

México, D. F., a 24 de marzo de 2010

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 13 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica, si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de dos apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, alguno de los dos apartados.

El consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Presidente, yo no reservo. Solo quiero solicitar que se agregue un dato en los considerandos de los dos resolutivos que se refieren a la fecha de

aprobación por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias. Sería todo de mi parte.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Evidentemente si usted nos acerca esa información la incluiremos en el apartado correspondiente.

Insisto en la pregunta: si desea alguno de ustedes reservar alguno de los dos apartados.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las precisiones de información que ha ofrecido el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente como los apartados 1.1 y 1.2 del orden del día, tomando en consideración la precisión formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada identificada con el Apartado 1.2 en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, mismo que se compone de 23 apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, deseo preguntar a ustedes si proponen reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del orden del día.

Primero, la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Yo quisiera reservar el 2.10, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, representante.

El consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente, yo voy a reservar el 2.2 y el 2.10 también.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Continúa abierta la pregunta. Si algún miembro del Consejo General desea reservar otro apartado.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación de los apartados que no han sido reservados.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de partidos políticos y

agrupaciones políticas nacionales, señalados puntualmente como los apartados 2.1, del 2.3 al 2.9 y del 2.11 al 2.23, tomando en consideración las fe de erratas circuladas previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos a la discusión, en lo particular, del proyecto de resolución identificado con el número 2.2, reservado por el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Aprovecho la ocasión para saludar a los compañeros y las compañeras del Consejo General.

Se trata de una queja de fiscalización, que promovió en su momento el Partido Acción Nacional en contra de la *Coalición Por el Bien de Todos*, que pretendía establecer y determinar si la otrora *Coalición Por el Bien de Todos* en el Proceso Electoral Federal de 2006 utilizó recursos de la campaña de su entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, para la contratación de anuncios espectaculares.

Si se utilizaron recursos de un proceso de selección interna, para la contratación del espectacular en cita en beneficio de la campaña oficial del entonces candidato a la Presidencia, de la citada Coalición.

Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Creo que se resuelve de modo conveniente, se desahoga de modo conveniente y, sin embargo, me parece que hay una omisión en el siguiente sentido.

No obstante que se destaca en el proyecto que la empresa “Grupo Rentable”, y lo pongo entre comillas, porque no se cita de esta

manera; parece que la manera adecuada de citarlo sería la razón social completa y esta información debe obrar en el expediente de mérito, fue omisa ante tres requerimientos de información, plantea el inicio de un procedimiento como consecuencia de lo anterior.

Esto implicaría que se solicite la vista a la Secretaría Ejecutiva, para que se inicie el procedimiento correspondiente, en relación a la omisión de no contestar tres requerimientos en este caso.

En todas las referencias, reitero, que se hace a este “Grupo Rentable”, se omite la razón social completa. Hemos tenido en otros momentos dificultades con la precisión que debe existir en el expediente respecto de qué persona, física o moral, es a la que se le está requiriendo.

Por estos motivos, propondría: uno, la vista a la Secretaría Ejecutiva con estos propósitos, y dos la corrección para que todo el nombre y razón social de “Grupo Rentable” aparezca de manera adecuada citado en esta resolución.

Estas son mis dos consideraciones y consecuentemente mis dos propuestas, que no modifican el sentido del proyecto que nos ha presentado la Unidad de Fiscalización. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas que ha presentado el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del proyecto de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la otrora *Coalición Por el Bien de Todos*, identificado con el número de expediente Q-UFRPP 09/2008, tomando en consideración las dos propuestas formuladas por

el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

En términos de lo que establece el Reglamento de Sesiones del Consejo General, en su Artículo 24, párrafo primero, procederé a realizar el engrose correspondiente, de acuerdo a los términos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el apartado 2.10, que ha sido reservado por la representación del Partido Verde Ecologista de México, cuya representante tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señora y señores consejeros y asistentes.

Estoy totalmente en desacuerdo con la manera que se elaboró y se procedió a aplicar una nueva multa al Partido Verde, sobre un asunto que ya había sido juzgado.

Seguramente tendremos que acudir nuevamente al Tribunal, para argumentar que no se pueden establecer multas a los partidos, sin sustento o causa justificada.

Tampoco se puede engrosar vía Unidad de Fiscalización, una multa que fue individualizada por mandato del propio Tribunal. Lamentablemente, a diferencia de los anteriores 22 casos, el asunto contenido en este punto no se aborda desde la lógica de un procedimiento oficioso, sino bajo el modelo establecido para los procedimientos especiales ordinarios, volviéndose a calificar en general una conducta, y no solamente un apartado dentro del universo.

Resumiendo, hago constatar la duplicidad del caso.

El 25 de julio del año pasado, el Consejo General determinó sancionar a mi partido por dos millones y medio de pesos, por la llamada *culpa in vigilando*, derivado de la inserción de desplegados suscritos por la fracción parlamentaria en la Cámara de Diputados, en dos periódicos de circulación nacional.

En el resolutivo undécimo de este Consejo, manda procedimiento oficioso, por la supuesta violación al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos por parte del Grupo Parlamentario. No podría utilizar la *culpa in vigilando* ya que esa fue la primera base; en todo caso, tendría que hacer constatar que el grupo parlamentario desvió recursos públicos a favor del partido, pues peor que no se define en ese documento.

De hecho, no existe ningún pronunciamiento sobre utilización indebida de los recursos de la fracción parlamentaria, por parte de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados u otro órgano de gobierno interno de dicho cuerpo parlamentario.

Ante la exagerada multa impuesta a esta representación, se presentó impugnación ante el Tribunal Electoral el 2 de septiembre de 2009.

La Sala Superior resolvió el recurso de apelación, revocando la resolución del Consejo General, únicamente por lo correspondiente a la individualización de la sanción.

En acatamiento del mandato del Tribunal, el 23 de septiembre de este año, en sesión extraordinaria de este Consejo, individualizó la sanción a un millón de pesos.

La actual resolución de fiscalización pareciera ser simplemente el resumen del acuerdo del Consejo, 352 del 2009; reafirma en todas sus partes que el partido no garantizó una conducta adecuada de sus legisladores.

Se buscó determinar si hubo una aportación ilícita por parte de la fracción parlamentaria, para ello hace una disertación sobre aportación

o donación, transfiriendo incluso el Artículo 2340 del Código Civil Federal al ámbito electoral.

En múltiples párrafos, señala que los argumentos de beneficio de la conducta ilegal se sustentan en la *culpa in vigilando*. Textualmente señala: “En el contexto de una violación al código comicial federal, una actitud pasiva del partido político debe entenderse como tolerancia o descuido y no como aceptación, ya que la verificación del beneficio no dependió de dicha actitud para perfeccionarse”. Termina su texto.

Si ustedes observan la *litis* planteada en el acuerdo CG-352 del 2009, se determinó la necesidad de saber si el partido falló en su calidad de garante.

En la página 59 del mencionado acuerdo, determinó que le resulta imputable la infracción, también al instituto político de referencia, en el sentido de que no desplegó su deber de vigilancia, con el fin de que no se difundiera la propaganda multicitada durante el período prohibido por la norma. Es decir, durante el tiempo que transcurre en las campañas electorales y que no se utilizaron de forma indebida los recursos públicos de dicho Grupo Parlamentario para favorecer al instituto político denunciado.

Vuelven a caer en los supuestos cuando imponen una multa de un millón de pesos para el partido. Es decir, insisten en juzgar algo que ya fue valorado y sentenciado por la llamada *culpa in vigilando*. Bajo esta vía, se incrementa la multa a un millón 626 mil 353 pesos.

Lo grave resultaría si la Dirección de Prerrogativas engrose la multa nuevamente a dos millones y medio de pesos, volviendo a caer en una imposición excesiva. Y vuelvo a insistir, como en varias sesiones al Verde es al único partido que no nos miden con la misma vara.

Apelo a su sensibilidad: reconsideren y declaren sobreseída esta resolución. Yo espero que en esta ocasión, ver la manera en que cada uno de los ponentes que van a hacer uso de la palabra sea más congruente sus manifestaciones. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien también reservó este asunto del orden del día.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente, trataré de ser muy breve en este asunto.

Efectivamente, el 28 de julio de 2009, mediante oficio DG-2319, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la copia certificada que revelaba el contenido de la resolución que el Consejo General, otrora hubiere resuelto en relación al Partido Verde Ecologista de México.

Con dos elementos importantes para establecer la probable responsabilidad de este partido, la existencia de desplegados de naturaleza gubernamental publicados dentro del periodo de campaña, a saber del 23 al 28 de junio de 2009 en los periódicos *Reforma* y *Excélsior*, contratados por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Que dichas publicaciones, aducidas al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados, fueron contratadas con recursos públicos, los cuales tuvieron como finalidad influir en la contienda comicial, con el objeto de que dicho instituto político consiguiera mayores adeptos en la jornada del 5 de julio del año 2009.

Estos son los elementos que llevan a, oficiosamente, solicitar a la Unidad inicie el procedimiento de merito.

El sentido de la resolución nos lleva a un sentido que comparto, quiero decirlo con toda claridad: nos lleva a una reflexión en torno a un criterio que pretende distinguir dos conceptos, uno propiamente electoral y otro que proviene en realidad de la materia civil y es el

relativo a la donación el proveniente de la materia civil y el de aportación en especie, que es propiamente el que electoralmente hemos venido ocupando a lo largo del tiempo y que adicionalmente aparece en toda la reglamentación del propio Instituto Federal Electoral.

Se trata de dos figuras que, a juicio de la Unidad, intentan establecer lo siguiente: cuando existe un proceso de donación hacia un partido político, lo que la Unidad nos propone es que debe haber un acuerdo de voluntades, en ese caso, para acreditar ese concepto de donación.

En el caso de la aportación en especie, lo que señala es que se trata en realidad de una acción bilateral que a la postre lleva a la Unidad a tomar la determinación de que el partido tiene responsabilidad por *culpa in vigilando* en relación al asunto que aquí nos ocupa.

Quiero precisar que no comparto el criterio que nos intenta promover la Unidad de Fiscalización cuando intenta hacer este deslinde porque, en mi opinión, una aportación en especie puede, sí, eventualmente ser un acto unilateral pero también puede ser un acto que convienen dos partes, el partido y el propio aportante. No necesariamente tenemos que desvincular la posibilidad de que una aportación sea pactada entre dos sujetos.

Y llevar este concepto a la lógica de donación tendría otro tipo de consecuencias.

Digo entonces, no comparto el criterio que se intenta sustentar, no así el criterio que está detrás de este asunto.

Desde el inicio de esta queja la autoridad, el Consejo General, no estableció una de las posibilidades que pudieron haber sido parte de la investigación, en su momento, que es la relación que existe entre quienes son parte de ese Grupo Parlamentario y que al mismo tiempo ocupan un cargo o un puesto en el partido político.

Eso hubiese llevado a hacer una investigación no asociada a una culpa por el deber de cuidado sino a una culpa directa de quien, en su caso, siendo legislador, también tenía una función específicamente, en términos del secretario de finanzas por ejemplo del Comité Directivo

del Partido Verde Ecologista de México, Jesús Sesma Suárez, que a la vez era diputado en ese momento.

No fue la investigación por ese sendero, en donde se materializaban dos funciones en esa misma dirección y, entonces, fue que a partir de la idea de *culpa in vigilando* porque no se hace ese trabajo de investigación en esa parte, es que no se consigna una culpa directa.

Por eso es que en este proyecto, a partir del deber de cuidado, es que se llega o se arriba a la conclusión de que se trata en realidad de la responsabilidad que se le puede atribuir al partido por no haber hecho absolutamente nada en el marco de esta investigación no sólo para repudiar estos hechos, sino en términos de sus propias consecuencias.

Acompaño el sentido del proyecto sólo con esta consideración de no compartir el concepto que nos propone la unidad en materia de donación frente a aportación en especie. Creo que es un concepto que intenta o que puede eventualmente limitar las acciones de la autoridad electoral en este tipo de investigaciones.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

La representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Cómo no, Sara, desde luego.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señora representante.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, muy buen amigo Figueroa.

Me llama mucho la atención que en el caso siempre del Verde, todo mundo sale, bueno, a ver a qué nos pueden pegar. Pero aquí hay un aspecto que he observado, te escuchado con atención:

¿Por qué con este asunto del Verde quieres innovar algunos criterios?, por un lado.

Y por otro, nada más te quiero corregir que el de Finanzas es Francisco Agundis, senador Francisco Agundis y no Jesús Sesma. Jesús Sesma es el representante del Comité de Radio y Televisión.

Quiero nada más que me contestaras por qué ese afán hacia el Verde, el aplicar nuevos criterios.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Voy a responder afanosamente a la pregunta que me formula la representante del Partido Verde.

No, lo que estoy diciendo es exactamente lo contrario, exactamente lo contrario. Es decir, no estoy a favor de la construcción del criterio de donación y del criterio de aportación en especie diferenciadamente y, en un caso, establecer que se trata de un acuerdo de voluntades y en otro caso que es una acción unilateral.

Digo y reitero ahora, aprovecho la pregunta que usted formula, para decir que una aportación en especie puede tener una vinculación de las partes para considerar eso o no, pero que ese concepto es el que me interesa relevar y no estoy a favor de este nuevo criterio que pretende proponernos la unidad justamente, que es el de donación. Lo aclaro esto en principio.

Y la información de que disponía, pero ahora lo revisaré, es que en ese momento esta era la figura que tenía el entonces diputado, pero lo revisaré con toda puntualidad.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Ahora el consejero electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, señor consejero Figueroa.

¿Acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, cómo no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente, gracias consejero Figueroa. Muy buenos días a todos.

Escuché con atención su intervención y la propuesta que usted presenta a la mesa del Consejo General y lo que nos sugiere es rechazar esta distinción entre donación y aportación y pronunciarnos, porque se trata de un caso de donación simple y sencillamente y en este caso. Se trataría de una donación ilegal porque está prohibida por el Artículo 72, párrafo dos.

Entonces, eso llevaría a reencauzar la forma en que se resuelve esta queja porque como está propuesta en el Proyecto de Resolución, es aplicar el Artículo 38 inciso a) como *culpa in vigilando* o falta al deber de debido cuidado.

Entiendo que lo que usted nos está proponiendo es que la declaremos fundada como una violación directa al Artículo 77, párrafo dos, y no como *culpa in vigilando*.

Esa sería mi pregunta, consejero Figueroa. Por su respuesta, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: No, no. Mi posición es que debe permanecer el sentido de *culpa in vigilando* en el proyecto que

aquí se nos presenta. Esa es mi posición. Lo aclaro, de entrada, sobre este particular.

¿Cuál es mi diferencia? En mi opinión, en las consideraciones que hace la Unidad nos dice “existen dos concepciones”, una es la de donación, que supone que las partes se pongan de acuerdo y que además tenga un beneficio patrimonial, y la otra es de aportación en especie, que lo vuelven, en realidad, un acto unilateral de un tercero aportando a un partido, sin que éste eventualmente conozca de esa aportación.

Lo que explicaba era que, en mi opinión, una aportación en especie puede tener también esta característica, y que lo que no admitiría del proyecto es este criterio que se pone en las consideraciones, desde el punto de vista que no estaría de acuerdo en la idea de que la donación es la única figura que puede suponer acuerdo entre las partes.

También en mi opinión, la aportación en especie puede tener esta misma condición. En este caso, estamos ante un ejercicio, ante un tipo de sanción en relación a una aportación unilateral y, por ello, se llega o se arriba a la conclusión de *culpa in vigilando*.

Esta sería, en realidad, mi respuesta. Mi diferencia es conceptual respecto de la propuesta que establece la propia Unidad de Fiscalización

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

Ahora, la representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

Proceda, señora representante.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor consejero Figueroa.

Aquí, en el proyecto que se nos ha presentado, en la página 43, donde se habla referente al monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción, hay una parte que textualmente dice: “Se carece de elementos suficientes para afirmar que el Partido Verde

obtuvo algún lucro con la realización de la conducta infractora o para determinar el eventual beneficio”.

Y mi pregunta sería: ¿Si ese criterio de donación o aportación se sigue sustentando la multa, para usted?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Primero, tenía usted razón en relación, me informan, en relación a la persona que fungía como el responsable de las finanzas del partido político, del Comité Directivo. Aprovecho la pregunta para precisar que tenía usted razón en esa materia y que, entonces, tampoco se trataba del licenciado Sesma.

Segunda cosa, que considero importante. Sí, lo que se trata de dilucidar en este caso es que la Unidad nos propone que cuando existe una donación y es patrimonial, se acredita una culpa directa por parte del partido político, y que cuando es una aportación en especie se trata de un deber de cuidado el que tiene que ver con la responsabilidad de ese partido.

En este caso, se acredita que se trata de una aportación en especie y que se necesita tener el debido cuidado respecto de estos asuntos que pueden beneficiar a un partido político, por eso creo que debe permanecer la multa.

Segunda cosa que quiero establecer nuevamente: en mi opinión, una aportación en especie puede, en un caso como el que nos ocupa en esta ocasión, tener acreditado el deber de cuidado que debió establecer el partido político y, en otros casos, la propia aportación en especie puede suponer aportación de las partes y no ser un asunto solamente de operación, sino que puede también tener una implicación patrimonial.

Esa es la diferencia. Mi diferencia es sólo sobre los conceptos y no estrictamente sobre el fondo del proyecto que aquí se nos propone.

Lo quiero dejar nuevamente de manifiesto y claramente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Buenos días a todos.

Yo empezaría compartiendo con ustedes que voy a presentar, en caso de perder la votación, un voto particular en este tema, lo anuncio.

Y, segundo, como introducción, creo que este es un debate más profundo de lo que se ha puesto aquí en la mesa, lo digo con todo respeto. Para mí es intrascendente definir o establecer una discusión teórica sobre donación y aportación, formalmente una aportación en estricto sentido, y siguiendo lo que dice el código civil, es una especie de donación.

Pero eso creo que no aporta en el centro del debate la importancia que nosotros debemos resaltar, porque lo que vamos a ver en este caso, y más adelante en el caso de Amalia García, van a sentar las bases a través de las cuales esta autoridad va a tratar o debería tratar todos los temas que se refieren a propaganda gubernamental y sus efectos. ¿Cuáles fueron los hechos?

Los hechos, hace alrededor de seis meses, poquito más, sancionamos y consideramos que unos desplegados prepagados y ordenada su publicación por senadores del Partido Verde, habiendo iniciado las campañas electorales, evidentemente rompían con la prohibición del Artículo 134, de difundir propaganda gubernamental en época de campaña.

Esos fueron los hechos. Yo voté a favor de que se sancionara, y esos hechos quedaron cerrados. Se dio vista a la Unidad de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización en este momento nos dice que efectivamente se generó un beneficio, y por ello propone una sanción.

Pero, ¡jojo!, lo que ya se discutió y ya se avaló por esta mesa y por el Tribunal, es que esos desplegados se trataban en esencia de propaganda gubernamental.

Yo recordaría que la Constitución y la ley reconocen tres tipos de propaganda, y eso lo avaló el Tribunal en la tesis J2/2009, reconoce tres tipos de propaganda: la política, la electoral y la gubernamental.

Si esta autoridad ya se pronunció que una conducta es propaganda gubernamental, a esa misma conducta no podemos nosotros atribuirle es propaganda gubernamental, pero además también es propaganda electoral, mucho menos si no atendemos esa interpretación utilizando las reglas que nosotros nos hemos dado para tales efectos, que es el reglamento de quejas, y otros que hemos emitido.

Una misma conducta no puede ser catalogada a su vez en dos supuestos legales que son distintos, porque se genera que el caso se juzgue en esencia dos veces.

Pero a mí me gustaría ir más allá, para entender qué es lo que estamos resolviendo, y necesitamos entenderlo porque existe una cantidad de gobiernos estatales, el propio gobierno federal, que se dedican a difundir propaganda gubernamental prácticamente hasta un día antes del inicio de las campañas.

Y esa propaganda gubernamental tiene una gran similitud con la propia propaganda que realiza o que difunde el partido político, y no por el hecho de que la propaganda sea igual, como sucedió en el 2009 con el Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional hablaba, y habló prácticamente en toda su campaña de los temas de seguridad pública, el Presidente de la República y el gobierno federal hizo

exactamente lo mismo de forma paralela hasta iniciadas las campañas.

El contenido era exactamente el mismo, como sucede en el caso que nos ocupa. El contenido es exactamente el mismo, el Tribunal, en la tesis J2/2009 ya se pronunció sobre el uso de programas sociales por el partido y por el gobierno, se pronunció en lo que tiene que ver con la promoción de logros del gobierno por el partido, y se confirmó que no existían campañas paralelas, y que seguía siendo propaganda gubernamental, si los contenidos del partido y del gobierno coincidían, igual que en el caso que nos ocupa.

¿Qué es a lo que voy? Que la propaganda gubernamental tiene solamente dos restricciones, y tiene solamente dos porque está pendiente todavía la reforma que reglamente lo que es el 134, que se quedó pendiente en el Congreso.

Pero como están las cosas al día de hoy, la propaganda gubernamental tiene dos limitantes. La primera es que no sea personalizada, y la segunda, que no tenga fines electorales. ¿Qué debemos entender nosotros por fines electorales?

Fines electorales se deriva o se tendría que derivar de la definición de propaganda electoral que se deriva del propio reglamento de quejas que este Consejo General aprobó y que debió de ser la base, precisamente para que la Unidad de Fiscalización resolviera, pero tiene que resolver en base al reglamento de quejas, no desarrollando tesis de materia civil que no tiene ni siquiera ningún sustento y que lo único que confirman es la carencia de buenos abogados que sepan obligaciones y contratos en la Unidad de Fiscalización.

Porque el problema no era ese, el problema, insisto, es dilucidar si por la sola difusión y sólo contenido de propaganda gubernamental y el beneficio que se genera podemos considerar eso como donación en especie, porque si lo podemos considerar, sumemos la donación en especie que ha generado el gobierno federal durante el 2009 al Partido Acción Nacional al coincidir los temas y, sumemos también la de otros gobernadores que en su propaganda de gobierno coinciden claramente con lo que es la plataforma del partido.

¿Qué dice el proyecto que se nos presenta? Dice: estamos sancionado, toda vez que existe un acto unilateral que dio origen a un beneficio al partido político, existiendo una relación directa entre el acto realizado, el beneficio y el sujeto receptor”.

Es decir, para la Unidad de Fiscalización basta que se genere un beneficio sin distinguir la etapa para que esa propaganda gubernamental sea considerada como propaganda electoral.

En consecuencia, con este criterio si la propaganda gubernamental que se difunde en precampañas o en intercampañas le genera algún beneficio, como es el caso por coincidir los supuestos que se difunden, entonces podríamos atribuir eso como donación y, en consecuencia, sancionarlo.

Sólo que en intercampañas, además del efecto que se está estableciendo aquí, se generaría un acto anticipado de campaña.

En suma, creo que lo que se propone en esta mesa es una aventura bien intencionada. Pero, a fin de cuentas, una aventura que no abona a la certeza que se requiere, que contradice criterios del Tribunal y que, eventualmente, puede generar una serie de efectos en la fiscalización y en la forma en que se difunden tanto logros de gobierno, como propaganda gubernamental, que convertiría esto en inmanejable.

Este criterio que se propone el día de hoy es un criterio contradictorio, es un criterio que abona exclusivamente a generar un desorden en la materia por los efectos que se generarían y, sobre todo, es una violación clara al principio de legalidad, porque más allá de todo lo que he dicho que tiene que ver en esencia con la propaganda gubernamental, una misma conducta está siendo tipificada dos veces de forma distinta por esta autoridad. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente, consejera, consejeros y representantes.

Este asunto, como decía el consejero Marco Gómez es muy relevante por tres razones, incluso hasta por cuatro.

La primera, porque estamos volviendo a abordar el tema de si los grupos parlamentarios forman parte de lo que en términos conceptuales llamamos gobierno o no.

La segunda, porque estamos hablando de una situación en donde la propaganda gubernamental puede ser analizada también por la vía de fiscalización, además de la vía genérica.

La tercera, si tiene relevancia o no distinguir entre donación y aportación.

Y voy a abordar un cuarto tema que se refiere al tema de la equidad, surgida de las decisiones que toma la autoridad electoral respecto de casos concretos, no solamente en la mesa de los consejeros, sino también en las iniciativas que se ponen a nuestra consideración de proyectos de resolución. Esos son los cuatro temas que abordaré.

En el tema de los grupos parlamentarios en el mes de mayo de 2009, hubo una votación dividida de cinco contra cuatro, considerando que el grupo parlamentario si era parte de un gobierno, precisamente frente a un caso de un desplegado.

Cuatro de nosotros nos pronunciamos por el hecho de que los grupos parlamentarios eran extensiones de la figura de los diputados y, por lo tanto no podían considerarse como entidades gubernamentales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que los grupos parlamentarios sí forman parte de un gobierno y, por lo tanto, vino el Tribunal Electoral a cambiar en forma definitiva el criterio que habíamos sostenido a lo largo de toda la primera parte de esta década en el sentido de que los grupos no eran gobierno, pero al ser gobierno se aplicó el 134 por el concepto de rompimiento del principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos.

El segundo tema tiene que ver con el hecho de si podemos nosotros vincular temas de fiscalización con temas vistos previamente con el Artículo 134.

Esta sería la primera vez que lo haríamos de forma enfática, sobre todo en la parte final de una campaña.

Entonces, con independencia de las argumentaciones que demos, hoy podríamos inclinar la balanza hacia un lado o hacia el otro.

Si hoy confirmamos lo que nosotros mismos enviamos a la Unidad de Fiscalización eso querría decir que es susceptible de considerar como aportaciones no coincidentes con la ley, aquellas que vienen de entidades de gobierno.

La tercera cuestión es muy relevante, la puso el consejero Alfredo Figueroa, si tiene relevancia distinguir entre donaciones y aportaciones.

Yo diría que puede tener relevancia, pero más allá de la diferencia conceptual lo que interesa es ver la argumentación y las razones de la distinción y en el proyecto el asunto preocupante es que se considera que la aportación no tiene beneficio patrimonial y que no hay un contrato de por medio.

Entonces, si no hay beneficio patrimonial, ¿cómo podemos nosotros hacer una observación de que el proyecto es fundado?

Esa contradicción me lleva todavía a estar reflexionando cuál será el sentido de mi voto en este caso concreto.

Finalmente me voy a referir a un asunto importante y un asunto que, a mí juicio, tiene cada día más relevancia en la vida pública y en la vida política respecto del papel del Consejo General.

Uno de los principios fundamentales que se ha procurado cuidar a partir de que la competencia electoral se intensificó es el de la

equidad, pero la equidad tiene dos ángulos, la equidad desde el punto de vista del uso de los recursos por parte de los partidos políticos.

Pero también la autoridad electoral tiene la obligación de mostrar una actitud de equidad y la equidad se muestra en dos dimensiones: la equidad que mostramos los consejeros electorales al votar los casos y las resoluciones, y la equidad va honrando el principio de imparcialidad y el principio de objetividad con los votos, aplicando criterios similares para razones similares o si hay cambios de criterio, motivando adecuadamente la razón de los cambios de criterio.

Pero hay otra dimensión de la equidad, que es importante tener en cuenta y aprovecho este caso para mencionarlo: la equidad en la presentación de los proyectos.

Todos sabemos que los proyectos se presentan una vez que están agotadas las diligencias en relación con los casos específicos, tanto en quejas genéricas como en quejas de fiscalización.

En procedimientos especiales sancionadores este criterio no es aplicable porque estamos sujetos a plazos fijos, establecidos y por lo tanto, desde el punto de vista de los tiempos y las diligencias no es aplicable.

Pero contrario es en los procedimientos genéricos sancionadores y en los de fiscalización en los que quienes presentan el proyecto tienen algún grado de potestad para poder decidir cuáles son los proyectos que se presentan en la mesa.

Cuando existen casos similares es muy importante, y ese es un primer pronunciamiento que hago en la mesa, es muy importante procurar y ese sería el principio óptimo de imparcialidad, tener casos similares en la misma sesión y en la misma mesa para poderlos discutir de manera integral en la misma circunstancia.

Si eso no es posible, por razones de diligencia, es muy necesario que de todas maneras se tengan presentes y que cuando lleguen a esta mesa en sesiones diferentes se tenga también la explicación correspondiente.

Este asunto es, a mi juicio, muy fino pero también muy delicado porque en la medida en que la competencia electoral se intensifica es importante que la autoridad electoral muestre los mayores esfuerzos por tratar los casos en las óptimas y máximas condiciones de imparcialidad.

Por eso aprovecho esta circunstancia, porque en la Unidad de Fiscalización es el titular de la Unidad el que tiene la responsabilidad de ordenar y de subir los casos correspondientes y en el caso de los procedimientos ordinarios, es el secretario ejecutivo el que también los tiene.

En el caso de los procedimientos especiales sancionadores en materia de radio y televisión, también las áreas técnicas del Instituto son quienes las tienen.

Entonces, en esta primera intervención quise hacer posicionamiento respecto del tema que estamos tratando y de los asuntos que, a mi juicio, son relevantes de estudiar y de reflexionar una vez que tenemos este caso presente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Quisiera dividir mi intervención en tres puntos, señor presidente. La primera tiene que ver con consideraciones generales sobre el paquete de quejas que estamos resolviendo.

La segunda es sobre lo que en particular estamos haciendo con este caso, la 2.10 y, en tercer lugar, sobre la diferencia entre donación y aportación.

Me da gusto que hayamos votado por unanimidad una serie de criterios y esto creo que también se aplica a esta queja, que anteriormente habrían sido motivos de sanciones y que en este caso se han declarado infundados o sobreseídos porque los partidos políticos han tenido una oportunidad distinta a presentar documentación que comprueba su inocencia en observaciones hechas por la Unidad de Fiscalización. Y voy a poner un ejemplo:

En varios casos se había observado que los partidos no entregaban cuentas de cheques, conciliaciones bancarias, estados de cuenta mensuales y demás.

¿Qué hace ahora Fiscalización?

En lugar de nada más hablar con el partido y recibir la negativa que siempre teníamos, “no tengo esa documentación, espérame”, la Unidad de Fiscalización acude por los nuevos convenios que tenemos con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, hacemos nosotros mismos la investigación y nos damos cuenta de que, en efecto, aunque el partido no nos presenta el documento, nosotros liberamos al partido de responsabilidad porque nos consta que no hubo movimiento ilícito de dinero.

Bien, hasta ahí mi comentario general. Creo que es un avance.

Y en el mismo sentido, vinculándolo con esta queja, lo que ocurre acá es que es justamente de Fiscalización porque lo que estamos analizando no es el contenido de la propaganda, lo que estamos analizando no es si esa propaganda era gubernamental o no.

Lo que estamos analizando el día de hoy es si el partido fue beneficiado por un intercambio de recursos entre quien compró la propaganda y que se beneficia al partido en aspectos de donación o de aportación y en consecuencia, esa información tenía que ser incorporada dentro de los informes que nos debía haber presentado el partido. Esa diferencia me parece fundamental para poder centrar el debate.

Ya el consejero Andrade lo dijo muy claramente, ya hay criterios del Tribunal en el sentido de que los grupos parlamentarios son sujetos de este tipo de casos y ya el Tribunal confirmó que siendo así, entonces si hubiera una aportación de un grupo parlamentario a un partido, tiene que seguir toda la cadena de las aportaciones.

Es decir, el partido tiene que dar cuenta de la aportación y en consecuencia, si hay una aportación se tiene que valorar esa aportación e incorporarse a los gastos ya sea de campaña o los ingresos que tiene que reportar el partido.

Esa parte es la que no se hizo y es lo que ahora estamos sancionando.

Siendo así, yo dejaría de un lado ahora el aspecto relativo al contenido de la propaganda, si era gubernamental o no y si beneficiaba o no al partido. Eso ya lo vimos cuando desahogamos la queja genérica previa.

Ahora lo que estamos definiendo es: ¿Hubo una donación o aportación?; y en consecuencia, procede aplicar la sanción correspondiente. Ahí no tengo yo la menor duda y, en consecuencia, no me queda la menor duda de que el sentido del proyecto es el correcto.

Ahora bien, por eso mismo, no se trata de una misma conducta juzgada dos veces. Por eso mismo, no se trata de un elemento en donde tengamos que juzgar de nuevo lo que hizo el partido. No se trata de dos veces aplicar la misma culpa *in vigilando*; son dos *culpas in vigilando* distintas, una por haber recibido la propaganda y otra por el dinero no clarificado en las cuentas del partido político.

Nosotros acordamos en esta mesa darle vista a la Unidad de Fiscalización. Fíjense que me empieza a preocupar un criterio, si estuviera en duda que la propaganda gubernamental que beneficia a un partido no pudiera ser analizada, paralelamente o posteriormente, en Fiscalización, habríamos cometido varios errores al dar vista a Fiscalización de muchos casos, en donde por haberse violentado el Cofipe, tiene un efecto en Fiscalización.

¿Y por qué lo hemos hecho? Porque si hay recursos involucrados, hay un asunto que el secretario ejecutivo no puede analizar en las quejas genéricas, sino que lo tiene que analizar la Unidad de Fiscalización que justamente analiza el origen y el destino de los recursos de los partidos políticos.

Ahora bien, siendo ese mi criterio, yo anuncio mi voto a favor del proyecto en sus términos y quisiera hacer una reflexión sobre lo que se haya avanzado en materia de donación y aportación.

¿Qué ocurre? Me parece que hay un debate que dar, una reflexión más que dar, porque fíjense ustedes, el Artículo 77, párrafo dos, sí distingue, sí dice: “No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos” y viene la lista.

Quiere decir que sí. Pareciera que el legislador sí distingue entre lo que debiéramos entender por una aportación o lo que debiéramos entender por una donación. En ese sentido, creo que el esfuerzo que hace la Unidad de Fiscalización por establecer una diferencia, sí debe generar, en algún momento, una reflexión para que podamos diferenciar.

En donde yo no estoy de acuerdo es en si se trata de aportación hay que aplicar un camino, o si se trata de donación hay que aplicar otro. En cualquiera de los dos casos, hay que aplicar el 77.2, porque el 77.2 es el que se está violando.

¿Cuál es el alcance posterior de definir si es una donación o una aportación? Creo que el criterio que se nos propone tiene que ver con algunos elementos de la gravedad de la falta y, quizá, a la hora de individualizar la sanción algún efecto posible, si se tratara de donación o de aportación.

No me queda muy claro cuáles serían estos alcances en toda su extensión, porque fíjense, por ejemplo, si consideramos que una donación implica un acuerdo entre las dos partes y, en consecuencia, la persona a la que se le dona un bien incrementa su patrimonio y esa donación es prohibida, en el caso de los partidos es el 77.2.

Si consideramos que la aportación es simple y sencillamente porque alguien aportó a un partido y no había acuerdo previo, eso no quiere decir que el partido no incremente su patrimonio y, en consecuencia, la gravedad otra vez vuelve a ser muy similar a la inicial. Ahí, quizá *culpa in vigilando*, pero también es finalmente un acuerdo al aceptar la aportación.

Y se me diluye en el análisis cuál sería la consecuencia final de establecer esta diferencia entre donación y aportación, que sí establece la ley. Yo le doy la bienvenida al esfuerzo de la Unidad de Fiscalización de proponernos esta separación pero, en todo caso, lo que sí me parece muy claro es que lo que se está violando o cualquiera de los dos casos es el 77.2 del Cofipe y, al ser así, tenemos ya de violación a este numeral del Cofipe, sí una tradición de sanciones que yo creo que se deben mantener en la misma categoría.

Por lo demás, señor presidente, creo que en este caso también debemos pensar que ciertamente ha habido votaciones divididas en este sentido, y lo que en este caso, a diferencia del caso anterior, lo que estamos analizando son los recursos, y en ese sentido es una queja de fiscalización, y en ese sentido apoyaré en sus términos este proyecto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el consejero electoral Marco Gómez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias. Nada más un tema muy breve, Arturo.

Tú mencionaste que existe un precedente donde la propaganda gubernamental se considera gasto de campaña, pero no dijiste cuál es el precedente, y a mí me gustaría, primero, que me dijeras cuál y, segundo, que me lo proporcionaras para desprender las diferencias exactas y determinar si aplica o no al caso concreto.

Porque es muy fácil llegar aquí a presentar en la mesa argumentaciones que no tienen ningún sustento legal cierto, y que muchas veces acaba siendo debates de retórica, y no debates de contenido, en atención al principio de legalidad que nosotros debemos de cumplir.

Entonces me gustaría tener el número de expediente, si me puedes prestar de tus apuntes cuál es el precedente y en segunda ronda con mucho gusto rebato eso.

No creo honestamente que se me hubiere pasado ahí un precedente de esa importancia en un debate como éste. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Quizá, colega consejero, no me expresé bien. El precedente que yo quería mencionar quizá no es la palabra correcta, es la decisión del Tribunal de sí considerar a los grupos parlamentarios como posibles sujetos que ilegalmente aportarían a un partido político, si hacen algún tipo de propaganda que beneficia al partido.

Eso es en lo que yo quería decir, hay un precedente, porque el Tribunal ya falló al respecto, y en ese sentido, lo que nosotros votamos en esta mesa fue justamente eso, después confirmado por el Tribunal, y por eso mi insistencia en que no estamos analizando ahora el contenido de esa propaganda, estamos analizando los recursos involucrados en esa propaganda. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Sánchez, la representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Desde luego, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señora representante.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Aprovecho para saludarlo.

Lo felicito como siempre, su argumentación, sus conocimientos; ya no es improvisado, son de muchos años, pero sí quisiera hacerle una pregunta.

¿Cómo comprueba la aportación con algún documento oficial de la Cámara de Diputados en el asunto del Verde?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, representante, por su pregunta, y también aprovecho para saludarla.

Lo que ocurre es que lo que vimos en el caso anterior es que, en efecto, el grupo parlamentario había adquirido una serie de elementos de propaganda, un desplegado muy claramente, y en consecuencia, al adquirirlo y constituir propaganda que beneficiara al partido político, hubo un intercambio de recursos. ¿Qué hizo la Unidad de Fiscalización?

Investigó cuánto había costado ese desplegado; y lo que la Unidad de Fiscalización deduce es, teniendo las facturas en la mano, estos recursos que se invirtieron en propaganda que, a la postre, benefician al Partido Verde Ecologista de México, debieran haber sido reconocidos como tales, dentro de los informes del propio partido, cosa que no ocurrió.

Y ese es el elemento que le permite a la Unidad de Fiscalización proponernos que se trata de una compra de propaganda que beneficia al partido, y de la cual el partido es responsable en *culpa in vigilando*, por no haber detenido ese tipo de contratación. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Sánchez, la consejera electoral Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero Arturo Sánchez.

Basada en el mismo artículo que usted citó, es el Artículo 77, el párrafo segundo, que concretamente dice que no podrá realizarse aportaciones o donaciones a los partidos políticos, y termina diciendo: en dinero o en especie, bajo ninguna circunstancia.

El proyecto en la página 19 que hemos escuchado, que usted considera que es correcta la argumentación, refiere que la diferencia entre la donación implica una transmisión patrimonial, pero la aportación no tiene un beneficio patrimonial.

¿Qué opinión le merece esta parte del argumento del proyecto, basado precisamente en el artículo que usted mismo refirió? Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, consejera Elizondo.

Es esa parte en donde yo decía que no necesariamente una aportación no genera beneficio patrimonial, en esa parte me separo de esta argumentación.

Insisto, creo que lo que nos aporta como reflexión la Unidad de Fiscalización es la necesidad de hacer una diferencia que sí hace la ley entre donación y aportación, pero no necesariamente es o por que haya o no acuerdo entre las partes en un caso o en otro, o porque haya o no beneficio patrimonial y eso, en esa parte de la argumentación yo sí me separo, creo que ahí el consejero Figueroa argumentó algunos puntos más precisos al respecto.

Donde yo creo que, en todo caso, independientemente de la reflexión que tendrá que seguir sobre esta diferencia, sí es importante asentar es que el precepto violado sería el 772, sea aportación o sea donación.

Me preocuparía que definiéramos que una aportación no implica beneficio patrimonial, porque posteriormente de ahí entonces no se podría desprender una aplicación directa del 772, tendría que aplicarse otra. Por eso creo que el asunto de que sí hay un beneficio patrimonial en una aportación, o sí lo puede haber, debe ser matizado en la argumentación que se está poniendo sobre la mesa. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Sánchez.

El consejero Marco Gómez desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, voy a ser muy breve.

Arturo, yo lo que necesito es el número de expediente que sustente tu precedente, porque hay un precedente que habla que los grupos parlamentarios evidentemente pueden emitir propaganda gubernamental, pero no hay ningún precedente que diga que un grupo parlamentario puede llegar a hacer donaciones o aportaciones como las define el Código en los términos que tú dices.

Yo necesito que me des el expediente, tu precedente para demostrarte que la interpretación que tú estás haciendo es errónea.

¿Me lo puedes decir?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, si así lo desea el consejero Sánchez, hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: A ver, señor consejero, ¿es cierto o no que en esta mesa votamos lo que había hecho el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México fue contratar propaganda gubernamental que beneficio al partido?

Dos. ¿Es cierto o no que el Tribunal cuando recibió el caso confirmó que teníamos razón al respecto?

A esas, mi respuesta en ambos casos es que sí.

Con gusto buscaré el número de la sentencia del Tribunal, en la cual el Tribunal confirma este criterio, es el único precedente al que yo me referí y el único precedente que podría ofrecer en esta mesa. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Me gustaría empezar yo creo que con una aclaración relevante que tiene que ver directamente con los hechos. En este caso tenemos inserciones pagadas por el grupo parlamentario que se publicaron en periódicos de difusión nacional en el período de las campañas del Proceso Electoral Federal pasado.

Y este Consejo General, en una primera instancia, en un primer momento, calificó esas inserciones como propaganda gubernamental ilegal, por dos razones.

Primero. Por su temporalidad, se trata de propaganda gubernamental porque fueron inserciones pagadas con recursos públicos que se hacen públicas después de forma extemporánea y también la considera propaganda electoral, y esto es muy importante para esta segunda parte por su contenido.

¿Por qué? Porque por su contenido violaba el principio de imparcialidad establecido en el Artículo 134 de la Constitución.

Claramente el contenido, y así se juzgó en la primera queja, era a favor de un partido político por diversas razones, incluidas entre ellas el que se pronunciaba, promovía la propia plataforma del partido político.

Y por lo tanto, puede concluirse que se trataba de propaganda gubernamental ilegal, que constituía propaganda política. Todo eso ya se juzgó y estas violaciones al Artículo 134 de la Constitución y el Artículo 2 del Cofipe.

Ahora la *litis* es diferente, ahora se trata de ver si esa misma propaganda que ya se valoró constituye una donación o una aportación ilícita a favor del Partido Verde.

Ese es el tema, que con este proyecto que nos presenta la Unidad de Fiscalización tenemos que valorar.

¿Y cuál es el sentido, o sea, cuál es el propósito por el cual ahora nuestro sistema encausa vía la Unidad de Fiscalización y no como una queja genérica el asunto de la aportación o de la donación ilícita?

Es porque se trata de ver si el Partido Verde Ecologista recibió un beneficio económico como resultado de esta propaganda. Y eso es todo lo que se tiene que juzgar.

Y si así ocurre, por lo tanto nos encontramos ante una violación al Artículo 77, numeral 2, inciso a).

Es decir, este aspecto no ha sido juzgado, no estamos ante una situación de cosa juzgada, no se está violando el principio de *non bis in ídem*, estábamos ante una queja de naturaleza distinta cuyo propósito es identificar una violación de carácter distinto a nuestro sistema de normas electorales. Misma conducta pero violaciones a diferentes aspectos de nuestro sistema electoral.

Me parece que el proyecto de resolución que nos trae la Unidad de Fiscalización tiene las bases para ser declarado fundado en esos términos, porque creo está acreditado que se utilizaron recursos públicos y que está acreditado, y ya también está confirmado por el Tribunal que por el contenido y la temporalidad se violó el Cofipe y la Constitución, eso debe estar fuera de la discusión aquí y ahora lo que hay que ver es si hay un beneficio económico para el partido, porque dejó de gastar en algo gracias a una aportación ilegal por parte de su grupo parlamentario.

Y creo que hay sobradas razones para decir que sí o hay suficientes razones para decir que sí y declarar fundado el proyecto.

Creo que la distinción que nos propone la Unidad de Fiscalización entre aportación y donación a partir de que no se generó un beneficio económico, me parece que eso debíamos eliminarlo de la argumentación porque como lo dejó muy claro el consejero Arturo Sánchez, si no hay un beneficio económico, pues no deberíamos estar sentados aquí discutiendo esta queja.

Y sí, claramente hay un beneficio económico porque la argumentación de nuestro sistema es que si el gasto lo hace alguien más y lo toleras, es una manera de abrir la puerta a violaciones, topes y límites de gastos durante las campañas. Y es precisamente lo que este tipo de acotaciones busca prevenir.

Me parece que hay que declarar fundado esta queja, que no se viola el principio de *non bis in ídem*, seguimos actuando dentro de esta doble vía que establece nuestro sistema y que lo que hay que eliminar del Proyecto de Resolución es esta interesante pero me parece que innecesaria que nos propone hacer la Unidad de Fiscalización entre aportaciones y donaciones y con eso resolvemos el problema planteado por el consejero Arturo Sánchez y dejamos la resolución más consistente y más firme.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En la primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños Martínez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

De mi parte, yo voy a posicionarme de la siguiente manera: primero, en efecto, se trata de un asunto donde dimos vista a la Unidad de Fiscalización sobre un asunto vinculado a la publicación de unos desplegados en los diarios *Reforma* y *Excélsior* por el Partido Verde Ecologista de México, particularmente por los diputados, por el grupo parlamentario de este partido.

En ese procedimiento sancionador consideramos que la falta que se había cometido era la difusión de propaganda gubernamental fuera del período autorizado por la legislación. Este fue, digamos, el asunto concreto.

Dimos la vista a la Unidad de Fiscalización, efectivamente eso es así, pero yo tengo para mí las siguientes reflexiones:

Primero, me parece que, como se ha mencionado aquí en la mesa, no es preciso que el Tribunal haya dicho que cuando hay propaganda de tipo gubernamental, ésta tiene que ser asimilada a una aportación a los partidos políticos; eso en ningún momento ha sido establecido como un criterio de parte del Tribunal Electoral. Esa es la primera consideración que quisiera hacer.

En segundo lugar, me parece que en el caso concreto que estamos analizando nosotros estamos en un riesgo de tomar una decisión para sancionar dos veces la misma conducta y me voy a explicar por qué:

Porque en la primera ocasión que establecimos el procedimiento sancionador en contra del Partido Verde Ecologista de México, nosotros consideramos que habiendo sido una infracción la difusión de estos desplegados en los diarios *Excélsior* y *Reforma*, esa infracción consistía en que había una difusión de los propios desplegados fuera del período autorizado.

Nunca dijimos que se trataba de un contenido que violara ninguna disposición porque en rigor, los contenidos de los desplegados aludían simple y llanamente a los informes de labores del grupo parlamentario.

Es decir, el contenido por sí mismo no constituyó la infracción por la cual este Consejo General estableció la sanción correspondiente; la sanción se estableció única y exclusivamente por el hecho de que la propaganda gubernamental del grupo parlamentario, o al menos así se calificó en ese momento por la mayoría del Consejo, era una propaganda difundida fuera del plazo autorizado por la ley.

En consecuencia, desde mi punto de vista, lo que se hizo en aquella ocasión, tomando en cuenta que no pueden ser sancionados los servidores públicos, fue establecer por *culpa in vigilando* la sanción al Partido Verde Ecologista de México.

Si nosotros tomáramos en consideración este argumento, me parece que ahora no podríamos hacer válido el criterio de la Unidad de Fiscalización y tomar en consideración que esto constituye una aportación y adicionalmente tendríamos que sancionar por el mismo criterio.

Se trataría de una misma conducta que estaríamos sancionando dos veces, insisto, porque la primera sanción al Partido Verde Ecologista de México fue por el principio de culpa in vigilando dado que la infracción se cometió por la difusión extemporánea o fuera de los plazos legales del grupo parlamentario de dicho partido político.

En este sentido, a mí me parece que no sería viable adoptar el criterio que nos sugiere la Unidad de Fiscalización porque, desde mi punto de vista, estaríamos sancionando dos veces la misma conducta, estaríamos juzgando dos veces al partido político por el mismo concepto.

Y vuelvo a insistir: no encuentro, en los precedentes del Tribunal Electoral, dónde se ha referido que en el caso de la propaganda gubernamental, deba ésta ser asignada o deba ser considerada como una aportación en especie para los partidos políticos.

Eso me parece que nos llevaría a un principio en el cual tendríamos que iniciar procedimientos sancionadores prácticamente contra todos los servidores públicos que tienen a su cargo alguna función de carácter ejecutiva si nosotros revisamos lo que ocurre en el entorno.

Desde mi punto de vista, la argumentación que ha presentado el consejero Marco Gómez es una argumentación a la que yo me puedo sumar sin mayor complicación y por tanto, mi voto será en sentido contrario a lo que ha establecido el proyecto de Resolución que somete hoy a consideración del Consejo General la Unidad de Fiscalización.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenos días a todos los miembros de este Consejo, señor presidente.

Creo que como ya problematizó, con su inteligencia habitual, el consejero Andrade, este es un tema complejo, es un caso interesante y, evidentemente, se han puesto sobre la mesa algunos argumentos interesantes.

Es de destacarse que la Unidad de Fiscalización, por la autonomía técnica que le fue conferida en la última reforma, puede presentar este tipo de resoluciones y, evidentemente, creo que se han confrontado dos visiones: una visión que ha puesto con mucha claridad el consejero Marco Gómez, en torno a la interpretación que él hace del asunto; por otro lado, el consejero Figueroa también ha puesto otros argumentos.

Yo tendería a decir que la decisión que tomemos, como decía el consejero Andrade, sí tendrá efectos sobre el sentido de equidad de esta autoridad en otros asuntos, no solamente en éste. Queda claro que es probable que, independientemente de cómo se conforme la mayoría y la minoría en esta votación, el asunto seguramente irá a dar al Tribunal y tendremos que esperar luz del Tribunal muy probablemente en este caso, sobre todo cuando son asuntos que están divididos, como en este caso.

Yo quisiera decir que me llamó mucho la atención el argumento del consejero Marco Baños en torno a sancionar dos veces la misma conducta, y toda la elaboración que él hace al respecto.

Yo, con el ánimo de ser breve, porque estamos todavía en una parte temprana de la sesión y faltan algunos temas que seguramente utilizaremos mucho tiempo, quisiera decir que no comparto el criterio que está presentando la Unidad de Fiscalización, razón por la cual si quedara en la minoría, como ya ha anunciado el consejero Marco Gómez, yo me sumaría a los argumentos que él pusiera en este voto particular y ahondaría también con el argumento que ha puesto el consejero Marco Baños.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Primero. Primero necesito que, en cuanto sea posible, me mande una copia de la versión estenográfica, porque esa versión estenográfica la voy a utilizar para hacer mi voto particular, y en mi voto particular, por escrito voy a sostener porqué las argumentaciones del consejero Arturo Sánchez son erróneas, porque los precedentes que él menciona no existe, o la resolución que el mencionó, sin darme el número, no dice lo que él sostiene.

Y segundo, la necesito tener a la mano porque en adelante la voy a utilizar para solicitarle al consejero Sánchez que, con esos mismos argumentos, se sancionen otro tipo de conductas porque, insisto, aquí el precedente que se está poniendo en la mesa es una de esas decisiones marco, de esas decisiones relevantes que van delineando qué se puede o que no se puede hacer en propaganda gubernamental.

Y dado que se perfila ya una mayoría a este tema, quiero un poco resumir cuál es el efecto de lo que estamos votando y lo que se va seguramente a aprobar.

Primero. En el caso que nos ocupa, la propaganda gubernamental, al tener contenidos idénticos a los de la propaganda del partido político le genera un beneficio. Ese beneficio debe ser considerado como aportación prohibida de un tercero; por tanto, nosotros sancionamos. Ese mismo criterio es el que yo en esta mesa les solicitaré a aquellos que voten a favor, que se sostenga en situaciones similares. Al tiempo.

Otra cosa que creo que es importante, que voy a poner en mi voto particular. Cuando se resolvió el tema de los informes de campaña, los informes de servidores públicos del Verde en la campaña del 2009, el Tribunal analizó el contenido de los spots, y al realizar ese contenido de los spots que es exactamente el mismo al de los desplegados de los senadores del Partido Verde, el contenido es el mismo, el Tribunal resolvió dos cosas:

Primero. Que no era propaganda electoral ese mismo contenido y, segundo, leo textual: “Tampoco resulta trascendente que el promocional denunciado esté vinculado a una campaña de anuncios espectaculares del Partido Verde Ecologista de México, dado que precisamente la identidad ideológica con el partido los conduce a que en congruencia sus acciones como representantes populares sean coincidentes con los postulados con el partido que los propuso, por eso no se puede considerar propaganda electoral, y nosotros estamos sancionando para efectos fiscales, precisamente porque se considera propaganda electoral, a través de una aportación que realizó el grupo parlamentario del Verde.

Quiero ver que este mismo criterio se sostenga en casos similares. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una moción ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Consejero Gómez, usted dijo ahorita dos cosas que son muy interesantes. Cuando los contenidos de la propaganda gubernamental y los contenidos de la propaganda partidista electoral son idénticos; supongo que hay una distinción en esta identidad entre el uso de programas públicos a que usted ha hecho referencia anteriormente, y la identidad en el contenido de la propaganda gubernamental y la propaganda electoral, asumo que hay una diferencia importante.

Pero mi pregunta va en este sentido, qué opinión le merece que el Tribunal, en la sentencia a la que yo he hecho referencia, que tengo el número, la SUP-RAP 0225 del 2009, termina diciendo lo siguiente.

“En consecuencia en especie el Partido Verde tiene responsabilidad por la difusión de la propaganda electoral ilícita, difundida a su favor en dos periódicos de circulación nacional, en tanto que su conducta fue pasiva y tolerante, y no realizó ni implementó medida, o acción eficaz idónea, jurídica, oportuna y razonable, a través de la cual pusiera en evidencia su reproche o rechazo”.

Y esa propaganda electoral ilícita es justamente la que se propuso como propaganda gubernamental del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, ¿cuál es su opinión al respecto? Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Primero, lo que se sancionó fue *culpa in vigilando*, que es otra cosa.

Pero se desprenden varios temas. La propaganda del grupo parlamentario del Partido Verde es igual a la que difundió el partido, tan igual como la del PAN, tan igual como la campaña que difundió el PAN para promover las acciones en materia de seguridad, mismo contenido que promovió el gobierno federal.

Dos. El precedente que usted dice y lo que me leyó, primero se contradice y no se puede leer parcial, hay que leer no nada más un resolutive, hay que leer toda la sentencia para entenderle.

Entonces yo, en mi voto particular, que se lo voy a hacer circular y se lo voy a mandar engargolado, va a poder usted desprender este tema; y evidentemente, no podemos traer aquí en esta mesa efectivamente lo que ya confirmó el Tribunal; y lo que confirmó el Tribunal fue precisamente la sanción que ya se impuso precisamente al Partido Verde.

Pero este tema va a dar mucho que hablar. Yo no tengo la menor duda que en el 2012 me gustaría ver, yo afortunadamente ya no voy a estar aquí, pero me gustaría ver que este criterio se sostenga cuando el gobierno federal o gobernadores empiecen a difundir logros de campaña o de gobierno, que sean exactamente iguales a los postulados de campaña, y en ese momento vamos a ver y a valorar la solidez de lo que se está por aprobar el día de hoy. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Siguiendo con la fineza de los temas que están involucrados, me voy a referir primero al asunto que tiene que ver con la materialización de la aportación, porque ese es un primer tema delicado.

Si nosotros hablamos de que no existe beneficio patrimonial, pero vemos un problema de fiscalización, porque está interviniendo una persona de las que están prohibidas por el Código en el Artículo 77, párrafo 2, tendríamos que hacer énfasis en un concepto que se introdujo en 1993, y que en lo personal he acompañado desde aquel entonces, que es el concepto de la interpósita persona.

No es tanto el asunto patrimonial el que nos orientaría a sancionar o no, sino el asunto de la interpósita persona; por eso voy a solicitar que en el proyecto se enfatice la importancia de lo que es el concepto de la interpósita persona.

En ese sentido, teniendo esta premisa y con los precedentes que hay del Tribunal Electoral, en el sentido de que grupo parlamentario es gobierno, voy a acompañar el sentido.

Sin embargo, sí quiero enfatizar en otra situación que ya mencioné en la primera ronda. Por ser un asunto tan delicado y por ser un precedente para la elección, para la próxima elección federal y, probablemente para las próximas locales, es de un sentido básico de responsabilidad que manejemos los asuntos con equidad, porque de otra suerte el hecho de traer a la mesa uno o dos asuntos y saber que se tienen pendientes por la misma causa, otros que no están en la mesa pudiese, evidentemente, tener una interpretación indeseable para el Instituto.

Por eso es muy importante y por eso reitero la invitación a quienes son responsables de presentar los proyectos en la mesa, que todos los proyectos se presenten en una misma sesión si se trata de temas relevantes, porque en ese sentido tendremos mejores elementos para ponderar cuáles son los sentidos.

Hoy se genera un precedente y, ese precedente seguramente será, si el Tribunal lo confirma desde luego, igualmente aplicable a otros partidos que incurrieron, antes que el Partido Verde, en la misma falta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda. Perdón, antes de seguir con la segunda ronda, la representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una moción, consejero Andrade, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con gusto, Sarita.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, representante.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente y, también gracias, Virgilio.

Yo quisiera hacerte una pregunta, con tu sabiduría, ¿no sería conveniente, para honrar el principio de imparcialidad, que se regrese el proyecto a la Unidad de Fiscalización?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Es precisamente por la imposibilidad legal de regresar el proyecto que hago el énfasis en que en asuntos tan delicados si hay causales y conductas iguales cometidas por partidos distintos, es óptimo que lo veamos en la misma sesión, porque si no lo vemos en la misma sesión entonces abrimos innecesariamente una serie de debates y hasta de reflexiones o especulaciones en torno a estas situaciones, por eso precisamente hago el énfasis.

No tenemos la contemplación de una devolución en estricto sentido, como antes lo teníamos y por eso hago el énfasis en este asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

La consejera electoral Macarita Elizondo desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente. Muy amable, consejero Virgilio Andrade.

Nada más para facilitar el hecho de que nos permitamos, todos, el sentido de la votación. Me gustaría escuchar su opinión en torno a si basta tan solo el suprimir la parte correspondiente en la argumentación, sobre todo cuando se refiere a la diferencia entre donación y aportación.

Coincido con lo que usted refirió en torno al otro punto por demás interesante, pero para efecto, insisto, del argumento vertido en el proyecto que se sustenta en el Código Civil para hacer las diferencias entre la aportación y la donación, a su criterio nada más bastaría suprimir, en la página 19, la referencia a que la aportación no implica un beneficio patrimonial y con eso se salvaría el proyecto en esta parte argumentativo y en los puntos resolutivos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Agradezco la pregunta a la consejera Macarita Elizondo porque permite precisar la argumentación.

1. Creo que sí es factible y útil diferenciar entre donación y aportación, porque donación normalmente podría que ver con un contrato y, aportación puede ser una acción correspondiente.
2. Sí es posible enfatizar que la aportación puede tener una aplicación no patrimonial. Yo eso lo dejaría en el proyecto.

El punto a debatir, obviamente en términos de litigio y en términos de definición, una vez que lo vea el Tribunal Electoral es: Si aún no habiendo beneficio patrimonial es posible señalar una falta en materia de fiscalización.

Y lo que estoy proponiendo es que sí se señale esa falta bajo el entendido de que en este caso hubo una conducta de *interpósita* persona, que como dijo el consejero Benito Nacif, trajo un beneficio económico al partido desde el momento en que el partido no es quien lo paga.

Si este precedente es confirmado por el Tribunal, quiere decir que en el futuro cualquier acción de gobierno que se presente durante las campañas electorales y que sea prohibida, pudiese tener una traducción indirecta para el partido político en términos de sanción por la vía ordinaria en virtud de que se beneficio desde el punto de vista electoral pero también por la vía de fiscalización. Y por eso hago el énfasis de que hoy sí estamos abriendo un precedente que no teníamos.

En ese sentido, evidentemente, estará a prueba que este mismo criterio se sostenga y se repita para casos similares.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle otra moción, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias.

Si usted considera que debe de quedarse ese párrafo valdría, entonces, nada más agregarle la diferencia entre lo patrimonial y lo económico.

Es decir, podría quedar de la siguiente manera: la donación implica una transmisión patrimonial y económica en tanto la aportación, un beneficio no patrimonial pero sí económico, con eso se salvaría. Correcto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, coincido.

Y creo que el consejero Benito Nacif hizo aportaciones importantes en esta argumentación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una moción, consejero Andrade, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, con gusto, Arturo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Gracias, señor consejero, por aceptar la pregunta.

Ahorita dijo usted algunas cosas que me parece importante, del precedente que estamos sentando.

Creo que entonces, dice usted: "Cualquier cosa que haga un gobierno relacionado con obra gubernamental pudiera ser, en su caso, sancionada por beneficio al partido en términos electorales y por beneficios económicos al partido".

¿Estaría usted de acuerdo en que eso sería el caso, siempre y cuando esa acción gubernamental pudiera traducirse en propaganda electoral? Que en efecto, genere un beneficio electoral al partido.

Porque el brinco no es tan sencillo, tenemos muchos casos, y creo que el consejero Gómez se ha referido a varios de ellos, en donde hay acciones de gobierno que no hemos sancionado porque no son convertibles en propaganda electoral a favor de un partido.

En ese caso, el precedente que estamos sentando sí tiene que ver con lo que dijo el consejero Gómez, es propaganda exactamente igual a la propaganda partidista y ese precedente también hay que ponerlo sobre la mesa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, más allá del caso concreto una primera conclusión que podríamos sacar, a reserva de que sea reproducible o no, es que tendríamos que observar violación al párrafo séptimo o al párrafo octavo del 134.

Y otra segunda consideración sería si es electoral o no, pero daría la impresión, por lo menos en hipótesis, de que bastaría con señalar que hay violación al séptimo del 134.

¿Qué dice el séptimo del 134? “La falta de uso imparcial de los recursos públicos”.

Entendido por recursos, y eso dependerá de cómo se interprete, ya en su momento quienes estén en el Consejo General, como interpreten el uso de recursos públicos, particularmente cuando se trata de gobernantes de alto nivel.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Yo creo que la intervención del consejero Andrade, la pregunta formulada por la consejera Elizondo y también la que posteriormente hace el consejero Sánchez nos llevan a una reflexión acerca de los alcances y también las limitaciones de este criterio respecto a la relación entre propaganda gubernamental y legal, y propaganda electoral, y luego las otras implicaciones que esto puede tener en términos de aportaciones o donaciones también posiblemente ilegales.

Creo que aquí no solamente se trata de un caso de propaganda gubernamental ilegal, que puede ser ilegal por diferentes razones: puede ser ilegal por su temporalidad, puede ser propaganda gubernamental extemporánea, pero su contenido puede ser no electoral y puede no estar violando el párrafo séptimo del Artículo 134.

Y, en ese caso, tal vez no merece, de hecho no merece la pena dar vista a la Unidad de Fiscalización porque no podemos presumir que con esa violación a la ley, con propaganda gubernamental se le causó un beneficio económico al partido al cual pertenece el gobierno o el funcionario que autorizó esa propaganda gubernamental.

De hecho durante el proceso pasado tuvimos casos de propaganda gubernamental extemporánea que no necesariamente fueron materia electoral en el sentido de que constituían propaganda política y no dimos vista a la Unidad de Fiscalización y se sancionó como lo establece el propio Cofipe. Entonces, claramente ese es un límite de este nuevo precedente.

El consejero Gómez habló de otra posible implicación que es que los partidos políticos utilicen o se refieran en su propaganda gubernamental a programas sociales que realizan los gobiernos y que al montarse en los programas sociales, puedan estar ellos beneficiándose de eso.

Creo que el Tribunal ha dicho que los programas sociales pueden ser debatidos por todos los partidos políticos, tengan o no una relación con el gobierno en turno y ha establecido la libertad de los partidos políticos de debatir, de mencionar los programas sociales o cualquier otro tipo de programa gubernamental. Por lo tanto, ese tipo de casos no están relacionados con este criterio.

Ahora, el criterio me parece que tiene, como lo fijamos, implicaciones favorables en términos de inhibir conductas proselitistas, utilizando recursos públicos por parte de los gobiernos, que puedan sacar anuncios o puedan sacar distintos tipos de actos de expresión que claramente bordan o de plano consisten en propaganda a favor de un partido político o posiblemente en contra de un partido político.

Creo que con este criterio que estamos fijando, determinamos que esto es sancionable en lo sustantivo por violaciones al Artículo 134 y en lo accesorio por violaciones al Artículo 77, numeral 2 del Cofipe.

Me parece que es un criterio con sus alcances y con sus limitaciones, no es un criterio completamente abierto que claramente sienta un precedente favorable para defender un bien jurídico central que es la equidad de la contienda.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Si somos atentos a la forma en que el Tribunal Electoral resolvió el SUB-RAP 225 nos vamos a dar cuenta cómo, en efecto, respecto de estos desplegados que difundió el Partido Verde Ecologista de México, el Tribunal reflexiona sobre el beneficio que le generó a ese partido y por consecuencia, declaró válida la sanción que este Instituto le impuso al Partido Verde, por cierto que modificando el monto de la misma.

Sin embargo, en el caso concreto, a mí me parece que si ya quedó claro que en aquella ocasión se sancionó por *culpa in vigilando*, lo que estamos haciendo ahora es, de nueva cuenta, hacer una sanción por la misma conducta. Yo quiero insistir en ese punto.

Estamos dejando sobre la mesa del Consejo General un precedente que me parece no es conveniente para efecto de la resolución de procedimientos similares. Ya es una conducta sancionada por el Tribunal Electoral, en términos de que se generó un beneficio.

Si hay una aportación y ahora es revisada desde la perspectiva de la Unidad de Fiscalización, nosotros estamos asimilando un segundo beneficio; es decir, por la misma conducta le estamos atribuyendo dos beneficios al Partido Verde Ecologista y le estamos imponiendo una segunda sanción.

Desde mi punto de vista, es un error. Yo no comparto el criterio de la Unidad de Fiscalización y, por tanto, igual, anuncio que presentaré un voto particular sobre este particular.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Para sumarme a esta reflexión que ha puesto de manifiesto la consejera Elizondo respecto de cómo tendría que establecerse, desde el punto de vista fino, esta consideración. No comparto, en esta ocasión, la opinión que pone de manifiesto mi colega, Marco Baños, en relación al particular, porque lo que se acredita en este caso es un beneficio económico, no un beneficio que tenía que ver, en el momento aquél, con la competencia política, con el beneficio que tenía para otros dispositivos de orden legal.

Es una conducta que presuntamente viola distintos dispositivos legales y eso es susceptible de ser juzgado de esa manera o, por lo menos, esa es la convicción con la que yo entiendo el particular.

Digo simplemente, acompañando esta manera de solución que nos ha propuesto; entiendo a la sazón la consejera Elizondo, el consejero Arturo Sánchez, el consejero Virgilio Andrade, como un mecanismo para precisar de mejor forma, en este caso, el tema que nos ocupa y en función del beneficio que deberemos seguramente mantener diálogos con la propia Unidad, con el propósito de establecer con mayor precisión tanto en la materia propiamente electoral. Si es necesario ir a la civil, iremos a la civil, para que los conceptos que aquí se precisan tengan todas las condiciones que requerimos para hacer un análisis puntual de la materia.

Simplemente dejo el ejemplo en la mesa, cuando un tercero eroga un gasto que me benefició, esa erogación dejó de salir de mi patrimonio y, por esa razón, mi patrimonio se mantuvo en los mismos términos. No hubo un beneficio patrimonial en la medida en que no hubo un aumento, pero un beneficio en la medida en que no hubo un decremento de mi propio patrimonio. Eso tendremos que precisarlo conceptualmente y quizá valga la pena, incluso, que la propia Unidad reflexione sobre esta materia.

Sobre la convicción que he manifestado en relación al beneficio económico que tiene el Partido Verde Ecologista de México respecto de esta conducta, yo no tengo ninguna duda de que es de esta manera y, por lo tanto, mi votación será a favor del proyecto que se presenta, con la precisión que ha sido formulada.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda. En ella, tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Aquí, simplemente para dejar de manifiesto que, a pesar de que se quiere encontrar similitud a este tema con otros que se han presentado, sí es muy importante señalar que hay diferencias sustanciales.

La primera, es en relación al criterio emitido por el Tribunal Electoral, relativo a la propaganda político electoral, cuyo rubro es: "Propaganda político electoral. La inclusión de programas de gobierno en los mensajes de los partidos políticos no transgrede la normatividad electoral".

Me gustaría señalar que hace una distinción muy importante ese precedente o ese criterio del Tribunal Electoral, en el sentido de que se refiere a que los partidos políticos pueden utilizar la información que deriva de los programas de gobierno en ejercicio del derecho que les concede la legislación, para realizar propaganda político electoral, como parte del debate político.

Este no es el caso. Es un caso totalmente distinto, porque a diferencia de lo que establece este criterio, en donde el partido toma los programas de gobierno para hacerlos públicos, en el caso que estamos señalando si vemos las inserciones o las analizamos con cuidado, por ejemplo dice: “el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México te propone, porque nos interesa tu vida, pena de muerte a asesinos y secuestradores”.

El siguiente dice: “El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México te propone clases de computación e inglés, verde por un México verde”.

¿Cuál es la distinción entre un criterio y otro? Que éste lo que hace es que el grupo parlamentario toma una propuesta del partido, toma la plataforma electoral y la hace suya, y la publicita.

El criterio no es el mismo, porque lo que hace el criterio del Tribunal Electoral es que el partido político, precisamente para hacer énfasis en los logros del gobierno emanado por ese mismo partido, toma los logros y los publicita.

La diferencia es importante porque uno se refiere a actos a futuro, y otros son logros o actos pasados, realizados, que el Instituto político trata de hacer valer.

Sin embargo, sí hay temas de la resolución o del proyecto que se pone a consideración del Consejo que nos preocupa, y es uno que yo he traído aquí a la mesa de manera recurrente, que es el tema de la individualización de ciertas conductas para el establecimiento de las sanciones.

En este caso me preocupa que no hay un criterio lógico, sólido, congruente en relación a este tema, respecto de los elementos del propio mensaje que pueden beneficiar o no al partido, digamos que una vez que se dice se benefició a X o Y partido, no se da una gradación y no es nada más en este tema, sino -ya lo hemos puesto nosotros aquí sobre esta mesa- en donde no se puede ver con claridad cuáles son los elementos de este mensaje que se determina que beneficiaron o no a determinado partido, sino que de manera generalizada se dice bueno, hay un beneficio y se califica la sanción, pero no se hace un razonamiento adecuado en relación a este tema.

En este caso, a nosotros nos parece que compartiendo un poco lo que señala el consejero Alfredo Figueroa, no se puede señalar que hay un *non bis in ídem*, porque este propio Consejo General decidió mandar esta queja a la Unidad de Fiscalización y en ese sentido, nos parece que no hay una duplicidad, porque las conductas que se verifican son diversas.

Sin embargo, sí nos preocupa que ya una vez que está el asunto en la Unidad de Fiscalización, no se realice una individualización adecuada respecto de los supuestos beneficios que pudo tener algún partido político, y ese tema evidentemente es delicado, porque no nos permite fijar criterios concretos, ni para la determinación de la resolución por parte de este Consejo General ni para poder acudir al Tribunal respecto de si estamos de acuerdo o no con una sanción específica relativa con este beneficio.

En ese sentido, nosotros creemos que este proyecto sí adolece en el tema de la individualización, de un problema grave. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta todavía la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación. Después de escuchar con toda atención los posicionamientos de los señores consejeros y la propuesta de la señora consejera electoral, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación en lo general, incluyendo la especificación de redacción que propuso la consejera Macarita Elizondo, en la página 19 del proyecto de resolución, en los términos que ella misma argumentó.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como Q-UFRPP 51/09, incluyendo la precisión propuesta por la consejera electoral Macarita Elizondo a la parte considerativa en la página 19, en los términos por ella expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Seis.

Por la negativa. Tres. Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra.

Señor consejero presidente, en los términos dispuestos por el Artículo 24, párrafo uno del reglamento de sesiones de Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo cuatro del reglamento citado procederé a integrar en el proyecto de resolución, el voto particular que, en su caso, presenten los consejeros electorales Marco Antonio Gómez y Marco Antonio Baños. Es cuanto, señor, y el consejero Francisco Guerrero, disculpe usted.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Con este proyecto de acuerdos se da cumplimiento a diversas solicitudes que se habían hecho en esta mesa para dar orden, sistematización y, sobre todo certeza a las autoridades electorales que en diferentes momentos, tanto en sus procesos electorales locales, como en tiempos regulares requieren tiempos para cumplir sus propios fines.

¿Qué busca este proyecto de acuerdo? Simple y sencillamente establecer criterios claros para la asignación de esos tiempos, fechas claras en las que se tienen que solicitar ante esta autoridad en dos escenarios: Tiempos regulares y tiempos electorales.

Y de esta manera nos permite a nosotros, en la materia de la administración de los tiempos oficiales en radio y en televisión realizar una planeación y sistematización con tiempo, para garantizar que en efecto los promocionales de las autoridades locales estén al aire, sobre todo nos responsabiliza para una correcta atención a las autoridades electorales locales y, creo que es un gran plazo, un gran avance.

Ahora bien, señor consejero presidente, creo que hay algunos elementos que podrían ayudarnos a fortalecer este proyecto de acuerdo.

Me da la impresión de que si revisamos los considerandos, en general hay en el proyecto algunos elementos que nos podrían ayudar a darle mayor claridad y, me refiero en concreto a la necesidad de un considerando.

En el considerando número 13 hay una pequeña errata, dice el considerando 13, aludido en el mismo considerando 13 habría que decir es el anterior, es el considerando 12 y, en ese sentido es una pequeña errata nada más.

En el caso del considerando 19, no queda claro que todos los tiempos que se están describiendo en este punto son tiempos que se otorgan diariamente a la autoridad. En consecuencia, pediría que ese considerando incluyera que diariamente están aplicándose estos tiempos.

El considerando 32, sin embargo, sí parece importante que sea precedido de un nuevo considerando.

¿Por qué el 32? Porque estoy proponiendo y así lo haré en los puntos resolutivos lo siguiente, leería la nueva redacción del 32, que para garantizar la certeza en la administración de los tiempos que corresponden a las autoridades electorales locales, conviene que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elabore un Padrón de todas las autoridades electorales en el país, con el fin de mantener una comunicación adecuada con ellas en lo que concierne a sus necesidades de tiempo del estado en radio y televisión.

Esto sería darle a la Dirección de Prerrogativas el trabajo de tener un listado de cuáles son las autoridades, tener la comunicación permanente con ellos y sobre esa base poder meter los tiempos en otros momentos.

En consecuencia, si se aprueba mi propuesta de que ésta fuera la redacción del considerando 32, los siguientes considerandos habría que recorrer la numeración.

No me gusta, señor presidente, el ejemplo de calendarios que se nos ponen en las páginas, en el contenido del Considerando 32 y que tiene que ver con el ejercicio para el 2010, porque daría la impresión de que cada año habría que aprobar este mismo proyecto de acuerdo.

Más bien, yo quisiera proponer que el Considerando, antes 32 y que, de acuerdo con mi propuesta fuera el 33, estableciera los uno, dos, tres, cuatro, cinco pasos que habría que seguir por parte de las autoridades locales para solicitar los tiempos.

Me voy a permitir proponer esta redacción del nuevo Considerando 33, que las autoridades electorales locales deberán considerar los lineamientos que se presentan a continuación con el fin de acceder a la radio y la televisión para el cumplimiento de sus fines.

- A. Para facilitar el trabajo de todas las autoridades electorales, los trimestres en los que se asignen los tiempos en radio y televisión se consideraran conforme al calendario regular.

Es decir, el primer trimestre empieza, es de enero a marzo; el segundo de abril a junio; el tercero julio a septiembre y el cuarto de octubre a diciembre.

- B. Que las autoridades electorales locales deberán entregar las solicitudes a las que se refiere el Considerando 31 con 30 días naturales de anticipación al inicio del trimestre en el cual se pretende se transmitan sus promocionales.
- C. Las solicitudes deberán acompañarse de los materiales que serán transmitidos en el periodo. La solicitud de asignación de tiempos que no cumpla con este requisito no podrá ser atendida.
- D. En el caso de que el Instituto Federal Electoral ya cuente con los materiales de las autoridades electorales locales y que éstos ya hayan sido dictaminados por la Dirección de Prerrogativas, la solicitud deberá venir acompañada de la instrucción del material que deberá utilizarse.

E. Las solicitudes que sean entregadas con posterioridad al plazo límite establecido o que no sea acompañadas con el material correspondiente, serán consideradas extemporáneas por lo que no serán contempladas sino hasta el siguiente trimestre, siempre y cuando sean hechos bajo los plazos y condiciones antes señalados.

Creo que de esta manera se sistematiza el recorrido que tiene que seguir la autoridad electoral local y de esta manera habría más claridad en nuestro proyecto.

Yo creo que, pasando al Considerando 36 actual y que sería el 37, sería aplicar el mismo tipo de lineamientos que aplicamos en el caso anterior pero no para los tiempos en periodos regulares, sino para los tiempos en los procesos electorales locales.

Serían muy similares, los mismos pasos pero especificando que para los tres momentos importantes: precampaña, intercampañas y campaña electoral se siguiera un procedimiento similar en cada uno de los casos. No leo la redacción, sería prácticamente la misma.

Finalmente, me permito proponer un nuevo punto resolutivo segundo, en el cual se defina o se retome lo mencionado en el considerando que he estado mencionando para que quede la claridad, ya como acuerdo, como lineamiento claramente establecidos. Igual ocurriría en el acuerdo tercero.

Finalmente, señor presidente, platicando con el consejero Andrade, creo que hay una idea que podríamos incluir en la parte considerativa y que tiene que ver con establecer una previsión para que en el caso de los tiempos de veda en los procesos electorales locales, en donde las autoridades locales requieren de un mayor acercamiento con la ciudadanía para llamar al voto y demás, ahí, si la autoridad electoral local lo solicita, podamos hacer una pauta específica en donde se puedan incrementar los tiempos correspondientes.

Creo que esto sería un buen gesto, de abrir esa posibilidad para que la ciudadanía en los estados donde se realicen elecciones, pueda tener mayor disposición de tiempos durante los tiempos de veda, que serian jueves, viernes y sábado del día anterior a la elección.

Si ese fuera el caso, con estas propuestas, señor presidente, me da mucho gusto que se haya hecho este proyecto y creo que estaríamos en una mejor condición de atender a las autoridades locales.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Le agradezco, en primer lugar, la referencia que hizo el consejero Arturo Sánchez respecto de la propuesta de abrir mecánicas para que las autoridades electorales locales puedan optar esta vez por solicitar mayores tiempos para los últimos tres días en donde ya no hay campañas, pero se hace necesaria la publicidad relacionada con los procesos electorales locales, de acuerdo con las necesidades de cada quien. Por lo tanto, simplemente mantuve mi participación para enfatizar en esta propuesta y en esta idea.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En esta primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero que debo reconocer es la atención que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Junta General Ejecutiva dieron a una solicitud que presenté formalmente en la mesa de este Consejo General el 23 de noviembre del año pasado, cuando expresé mi preocupación porque hubiese un cuerpo normativo que permita a las autoridades electorales locales tener precisión sobre el procedimiento que deben seguir para solicitar los tiempos a los que tienen derecho.

Creo que algunas de las observaciones que o traía al Proyecto de Acuerdo han sido expresadas por el consejero Arturo Sánchez, a las que yo me voy a sumar en sus términos porque tenemos coincidencia prácticamente en todas ellas.

Creo que lo más relevante del punto es que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas -y eso hay que felicitarlo aquí, particularmente a su titular, Antonio Gamboa- ha sido muy receptiva de las observaciones que hemos enviado los consejeros electorales.

De manera particular, por vía de un escrito que le envié el pasado 18 de enero, presenté mis observaciones y todas ellas están reflejadas en el contenido del acuerdo, particularmente una que me preocupaba y que tenía que ver con una especie de reserva de un 75 por ciento del tiempo para el Instituto.

Ahora hay una redacción que me parece que es mucho más justa respecto de la forma en que podríamos hacer la distribución de los tiempos en radio y televisión para los organismos electorales locales.

El acuerdo efectivamente fija un plazo específico de 30 días previos para que las autoridades electorales realicen su solicitud tanto en época ordinaria, cuando asignamos tiempos por tres meses, como para etapas electorales, donde asignamos tiempos para precampañas, intercampañas y campañas.

Creo que esto permitirá que las autoridades sepan exactamente y con anticipación cuántos promocionales tendrán disponibles para el desarrollo de sus campañas, sin riesgo de que les sean reducidos por peticiones que lleguen a medio trimestre o a etapa electoral.

Y de pasadita, me parece que vamos a poder resolver un problema de fondo, que fue lo que motivó justamente la solicitud formulada a la Dirección de Prerrogativas y a la Junta para traer este acuerdo consistente en que no tengamos impugnaciones, o al menos las menos posibles, de parte de las autoridades electorales locales respecto de los tiempos a los que tienen derecho.

Felicito el esfuerzo tanto de la Dirección Ejecutiva como de la Junta General para atraer este Proyecto de Acuerdo a la mesa del Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación, incluyendo...Ah, perdón, antes de proceder a la votación, en primera ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Señor presidente, yo nada más quisiera hacer una pregunta: ¿por qué en lugar de definir el acuerdo como “lineamientos”, se nombra “cronograma trimestral para la solicitud de tiempos de radio y televisión”?

Yo creo que sería más apropiado. Bueno, ese es mi concepto, a ver qué definen los señores consejeros.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Me comparte la Dirección Ejecutiva un criterio que entiendo va a exponer el consejero electoral Arturo Sánchez, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Es importante tener dos parámetros en el comentario que hace la representante del Partido Verde: en primer lugar, el cronograma de asignación de tiempos es muy variable en términos de los procesos electorales locales.

Por eso originalmente el proyecto, cuando se presentó, no ponía el mismo tipo de ejemplo trimestral que se ponía para los tiempos regulares que para los procesos electorales locales porque cada período es diferente.

Lo que yo busco con mi propuesta -y de eliminar ese cronograma- tiene que ver con que este Proyecto de Acuerdo no esté solamente referido al 2010 sino que pueda ser permanente para adelante y nada más.

Podríamos incluir un cronograma tipo pero no necesariamente con fechas porque la pretensión sería que este mismo criterio permaneciera en los siguientes años.

Ahora bien, ¿por qué no puede ser simple y sencillamente aplicable a todas las autoridades electorales? Porque si no hay una solicitud expresa por parte de una autoridad electoral, no tenemos forma de justificar el otorgamiento de tiempos.

Puede que haya momentos específicos en donde una autoridad local, como por ejemplo el Tribunal Electoral Local, no requiera tiempos para cumplir sus fines y sí los requiera, sin embargo, para los procesos electorales locales.

Entonces, ¿cuál es la gran diferencia? Cuando nosotros recibimos una solicitud específica es cuando nosotros la atendemos. La gran diferencia es que, si no recibimos todas, el tiempo que se le puede dar a cada una de las que sí lo solicitaron, es mayor y, en consecuencia, mayor el beneficio para el cumplimiento de sus fines.

De eso depende que nosotros sí tengamos que establecer claramente un plazo de 30 días para que nos soliciten los tiempos; si no nos los solicitan, ya no nos los solicitaron y, en consecuencia, poder hacer una distribución completa.

¿Qué nos pasó, Sarita? Que nos habían solicitado 13 autoridades electorales y después, una semana más tarde, nos solicita otra y entonces tenemos que modificar las pautas y quitarles tiempos que le habíamos dado a una autoridad, para dar esa otra.

Ahora sí está muy claro. Tal día es la fecha en que solicitas, tal día empieza tu promoción; no solicitaste a tiempo, me disculpas un trimestre y ese sería el criterio por lo cual yo mantendría la propuesta como la realicé.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación, señor secretario, tomando en cuenta las propuestas que ha presentado en la sesión el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, locales y federales, incluyendo las propuestas formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase además proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de ocho apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Pregunto, señoras y señores consejeros y representantes, si desean ustedes reservar alguno de los apartados.

En primer lugar, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Quisiera reservar el 4.1 y todos los demás que tienen que ver con *TV Azteca*, para votarlos de forma diferenciada. Y quisiera también solicitar una discusión en lo general cuando toquemos el primer tema que involucre a *TV Azteca*, distinto al 4.1 que también reservé, para simplemente hacer planteamientos que tienen que ver con los demás proyectos que se van a poner en la mesa.

Y le solicito, por último, que no sea yo el que abre la primera ronda. Nada más quiero yo el estoy pidiendo en este momento que se haga la discusión tal cual.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para reservar, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En los mismos términos, el 4.1 primero y después, en bloque, los relacionados con *Televisión Azteca*, 4.2, 4.3, 4.5, 4.7, 4.8.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias.

El representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Gracias.

Para reservar el 4.1, aunque ya lo habían hecho los señores consejeros, y quiero pedir la palabra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro.

Consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Yo reservo, igual, el 4.1 y, al igual que el consejero Marco Gómez, creo que procedería primero una discusión genérica respecto de los temas que tienen que ver con *Televisión Azteca*.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias, señor consejero.

Hasta donde alcanzo a percibir, tenemos reservados por los consejeros Gómez, Andrade y Baños, además del Partido de la Revolución Democrática, el 4.1.

Y tenemos reservados por los consejeros Gómez y Andrade los identificados con el 4.2, 4.3, 4.5, 4.7 y 4.8; y hay la propuesta de que todos estos se analicen con una intervención en lo general, respecto del contenido de esos apartados.

A resumidas cuentas, lo que tenemos es que no han sido reservados los proyectos identificados con el 4.4 y 4.6, por lo que le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente a los apartados no reservados.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente como los apartados 4.4 y 4.6.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Son aprobados por unanimidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular de los apartados reservados, empezando por el 4.1, que ha sido reservado por diversos consejeros.

Me pide la palabra, en primer lugar, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Se está presentando un proyecto para resolver un procedimiento especial sancionador en contra de la gobernadora del estado de Zacatecas, Amalia García, y se concluye lo siguiente, y yo por eso pedí la palabra, porque no estoy de acuerdo.

Se dice que se acreditó que la señora Amalia Dolores García Medina transgredió lo previsto en el Artículo 134 en relación con el 228 del Cofipe, y realmente esta conclusión es errónea.

Es errónea porque la gobernadora, efectivamente, en las fechas indicadas rindió su quinto informe de gobierno; no violó la Constitución en el 134, ni en relación de esta norma constitucional con el 228.

Creo que es débil el proyecto, porque no precisa la forma concreta en que considera que se hubiera dado, si fuera el caso, la violación. Yo quiero decirles que efectivamente, con motivo del quinto informe de gobierno, el gobierno del estado llevó a cabo diversas transmisiones y contrataciones de promocionales, pero una buena parte de estos promocionales no contienen, como queda expuesto en toda la diligencia que da origen a la queja, queda expuesto en el acta circunstanciada que levantó la vocal ejecutivo de la Junta local del estado de Zacatecas, queda expuesto claramente que en la mayoría de los promocionales no aparece ni la imagen ni el nombre de la gobernadora, salvo en aquellos promocionales que fueron transmitidos dentro del plazo transmitido por el 228 del Cofipe.

El proyecto no distingue esto, el proyecto de resolución que se somete a consideración no distingue qué promocionales fueron transmitidos en qué momento, y si esos promocionales muestran el nombre, el símbolo o la imagen de la gobernadora, que es la prohibición expresa que contiene el 134 de la Constitución, salvo, repito, aquellos que fueron transmitidos dentro del plazo permitido legalmente y que fueron así ordenados en su transmisión por el gobierno del estado. Todos los demás no muestran la imagen ni el nombre de la gobernadora.

Por lo demás, habrá que decir, como se sabe, no había en ese momento campaña electoral ni federal ni local ni proceso electoral alguno en curso.

Ha iniciado, posteriormente ya en estas semanas, el proceso electoral local, pero la gobernadora no es candidata a ningún cargo, no hay entonces ningún otro concepto de violación que se pueda aducir, de carácter electoral.

No hay tampoco, y esto es muy importante, por lo tanto violación alguna a los principios de neutralidad y de imparcialidad, que son los principios tutelados en el 134 de la Constitución.

Quiero también señalar que no hay tampoco en el proyecto prueba de carácter pleno que sustente las transmisiones. El propio proyecto da cuenta, en la página 98, de una respuesta al requerimiento planteado y que otorga esta respuesta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que en la parte sustancial establece que no cuenta con el registro y reporte automático de las detecciones correspondientes y por lo tanto no puede rendir el informe del monitoreo que se le requirió sobre estos promocionales, incluso establece que el resolutivo, concluyendo acerca de la valoración de esta prueba que es una prueba plena ésta sí, dice:

“De la documental en cuestión se desprende la imposibilidad de esa unidad administrativa de proporcionar la información petitionada por la autoridad sancionadora, pues como los promocionales denunciados no correspondían a aquellos pautados por el Instituto Federal Electoral carecían de la huella acústica generada para su detección”

Eso lo dice el proyecto de resolución en la página mil, concluyendo sobre el oficio que a su vez había remitido el director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a petición de la autoridad sustanciadora.

Creo, finalmente, que dado que no hay, en primer lugar, una violación a la Constitución y al Cofipe, es totalmente desproporcionado el pretender dar vista al Congreso del estado de Zacatecas, puesto que no hay falta que deba conocer esta instancia, en este caso la legislatura del estado de Zacatecas.

Es por ello, por todo ello, que solicito, y antes nada más quiero comentarles un asunto adicional. El gobierno del estado de Zacatecas giró oficios el día 11 de septiembre del año 2009 a los concesionarios de radio y televisión en donde de manera muy breve la directora de Difusión e Imagen Institucional del gobierno del estado les solicita que a partir de las 24 horas del día 13 de septiembre del año que transcurre, se dejen de transmitir spot en los que aparezca la imagen, voz y nombre de la C. gobernadora.

Y precisamente les está dando esta indicación debido a que el marco legal prohíbe que fuera de los plazos establecidos en el 228 se transmitan promocionales con esas características.

Y entonces hay spots promocionales, pero me refiero ya a los transmitidos fuera del periodo permitido a los informes de gobierno por el Artículo 228, pero esos spots no hacen referencia al nombre de la gobernadora, no aparece en ellos ni la imagen, ni la voz de ella misma y entonces se trata, su fuera el caso de publicidad institucional, que tiene ciertas limitaciones, una de ellas es que no se puede hacer durante el periodo de campañas y ha quedado claro que no había periodo de campaña, ni de precampaña federal, ni local.

Y por otro lado, también establece la prohibición a que aparezca imagen, voz o nombre de los funcionarios, cosa que no ocurre con los spots aquí mencionados, se trata, entonces, de propaganda institucional permitida.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Intentaré ser muy breve.

Decía yo hace dos puntos de la orden del día que el día de hoy íbamos a tocar temas trascendentales en lo que tiene que ver con propaganda gubernamental y creo que los criterios que hemos sentado y que vamos a sentar en este, también van hacerlo aquellas decisiones marco que van a tender a dilucidar cómo va actuar la autoridad ante un fenómeno que cada vez se multiplica más, que es la difusión de propaganda gubernamental.

En este caso se trata de determinar y de interpretar el Artículo 228 del Cofipe, párrafo quinto, que habla de lo que es la difusión de informes de gobierno.

¿Cuáles son los hechos?

La gobernadora del estado de Zacatecas realizó difusión del informe de labores que establece el 228, párrafo cinco y difundió dentro de los 12 días que habla dicho artículo, 506 impactos; 788 impactos se difundieron a partir de la fecha del término de los 12 días, que fue 14 de octubre del 2009, es decir, a partir del 15 de octubre se difundieron 788 spots.

El proyecto considera que existe una violación al Artículo 228 simplemente porque se excedió la fecha de los 12 días para realizar difusión personalizada en términos del Artículo que mencioné, sin embargo no distingue sobre los contenidos específicos de cada spot debido a que no por el hecho de que se hayan rebasado los términos en la difusión de los spots significa necesariamente que el contenido de dichos spots hayan violado la ley por contener difusión de propaganda personalizada.

Del expediente del proyecto se desprenden, a partir de la página 72, que existieron efectivamente, por su contenido, dos tipos de promocionales; unos donde evidentemente se promovía la imagen personalizada de la gobernadora y otros donde simplemente hacían promocionales de cocinas populares, por ejemplo, uno que se menciona aquí, estoy escogiendo al azar, que dice más o menos: Se escucha una voz masculina en of que dice: “En tan sólo cuatro años hemos puesto en operación 450 cocinas populares, los hechos hablan. DIF Estatal, gobierno del estado”.

El contenido de este spot no es violatorio del Artículo 134 de la Constitución, por ello, para tener un proyecto debidamente sustentado, lo que se debió haber hecho es precisamente hacer una distinción de por su contenido de cuáles son violatorios del Artículo 134 y cuáles deben ser considerados como propaganda gubernamental en sus términos, que es una propaganda permitida.

Esta falta de exhaustividad en el proyecto genera que no tengamos la certeza como para determinar que este procedimiento tenga que ser necesariamente fundado y por tanto lo que debemos de hacer, consejero presidente, es que éste se declare infundado toda vez que no se realizó el análisis respectivo para determinar, por su contenido, si eran o no violatorios del Artículo 134.

Por último, quiero leer el Artículo 228, precisamente para dejar claro cuál debe de ser, en mi opinión, la interpretación correcta.

Dice el párrafo quinto:

“Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del Artículo 134 de la Constitución...”; es decir, el párrafo séptimo se refiere a lo que es la propaganda personalizada, ojo, pero solo para los efectos de la propaganda personalizada, no habla de “para los efectos del término” o para otros efectos que ustedes quieran considerar en la propaganda gubernamental.

Dice:

“El Informe Anual de Labores o de Gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda siempre que la difusión se limite una vez al año, en estaciones y canales de cobertura regional, correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe”.

Pero ojo: sólo para lo dispuesto en el séptimo párrafo del 134.

¿Qué quiere decir?

Que solo para lo que tiene que ver en propaganda personalizada. En otras palabras, sí se puede realizar propaganda personalizada durante doce días, pero eso no es una prohibición para que a partir del día trece se pueda seguir difundiendo propaganda gubernamental en la medida en que no contenga promoción personalizada.

Ese análisis nunca se realiza en el proyecto y como nosotros no lo podemos devolver por ser un procedimiento especial sancionador, creo que ya hay bastantes precedentes que hablan de que si no existe prueba que demuestre plenamente la responsabilidad de la gobernadora debido a la falta de exhaustividad que tiene el proyecto que nos ocupa, por las razones que ya dije, lo apropiado es declarar este tema como infundado.

Insisto: El gran precedente que vamos a resolver el día de hoy es que la difusión de promocionales que no tengan elementos de propaganda personalizada pero que sí se refieran incluso a informes de gobierno, pueden libremente difundirse a partir del día trece.

Gracias, consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero presidente.

Yo quisiera exponer tres aspectos fundamentales en torno a este proyecto con los cuales no estoy de acuerdo pero iniciando, en consecuencia, con el tema que ahora se ha puesto en la mesa.

No comparto lo referido por quienes me han antecedido en el uso de la palabra por las siguientes consideraciones de fondo que me gustaría exponer.

Efectivamente, en el proyecto que se somete a nuestra consideración se propone declarar infundado el procedimiento sancionador, sobre todo por lo que hace a *Televimex, S.A. de C.V.*, tanto la concesionaria del Canal 8 y la *Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.* en su concesionaria del Canal 13.

Me separo en esta parte del proyecto porque si bien es cierto las consideraciones torales que sustentan el sentido del proyecto consisten en que la venta del tiempo aire para la difusión de la propaganda impugnada pudiese considerarse en principio infractora del Artículo 350, párrafos 1, inciso a) y b) del Cofipe, también lo es que no se cuenta con elementos suficientes para poder establecer un juicio de reproche en contra de ese concesionario. Eso lo dice el proyecto.

Se sostiene además que las televisoras y las radiodifusoras obraron de buena fe, realizando una operación de carácter comercial, al amparo de sus respectivos títulos de concesión.

Asimismo, en esos medios de comunicación no pueden asumir el papel de censores o bien de revisores de los contenidos que les son proporcionados para su difusión.

Sostengo el disenso en el sentido del proyecto en esta parte respecto de declarar infundado el citado procedimiento para las concesionarias por lo siguiente:

En la contestación al requerimiento formulado al representante legal de las concesionarias, se aceptó haber realizado la transmisión de los promocionales “relativos y en forma expresa -así lo dicen- al Quinto Informe de Gestión de la gobernadora Amalia Dolores García Medina durante el período del primero de septiembre al 14 de octubre del 2009”, los cuales fueron contratados por la Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas y la fundación *Produce Zacatecas*, Asociación Civil, existiendo además copia simple de los contratos respectivos, entregada por la persona moral.

De hecho, así se desglosan en la página 105, en donde cabe mencionar que el contrato de prestación de servicios publicitarios, en el folio 520, de fecha 5 de agosto, se aprecia también en el apartado de observaciones una leyenda que dice: “Pauta adicional Quinto Informe de Gobierno 2009”.

Asimismo, de la copia simple de ese reporte efectivo de transmisiones, se refiere y son correspondientes al quinto informe de gestión que hemos hecho referencia.

Está constatado que el representante legal de *Televimex* y de *Radiotelevisora de México Norte* confirmó haber difundido materiales del quinto informe de gobierno durante el período comprendido del primero de septiembre al 14 de octubre del 2009, lapso que excede, por demás, a los cinco días posteriores a la rendición del informe aludido, el cual, insistimos, fue presentado el día 8 de septiembre y, en consecuencia, constituye una propaganda política por lo que se advierte que se transgrede el Artículo 5º del Reglamento de Propaganda Institucional y Político Electoral de los Servidores Públicos, adicionalmente a que se actualiza el Artículo 350, en el párrafo uno, inciso B, del Cofipe.

En conclusión, los spots difundidos del 14 de septiembre al 14 de octubre del 2009, y quiero aclarar esta fecha: del 14 de septiembre al 14 de octubre del 2009, no pueden considerarse como propaganda permitida, en los términos del Artículo 228, párrafo cinco del Cofipe.

¿Por qué digo esto? Porque si bien la disposición del 228, párrafo cinco, del Código es una excepción al Artículo 134, y en eso hemos coincidido, en el párrafo octavo de la Constitución, para permitir que los servidores públicos difundan propaganda relativa a sus informes de labores y en los cuales, inclusive, puede haber su imagen, su voz, su nombre, existe la obligación para que los sujetos a quienes se encuentran dirigidas las prohibiciones, se ajusten a los requisitos establecidos en el numeral de referencia, es decir, en el 228.

A saber, por lo tanto, inclusive así lo dice el Artículo 5º del Reglamento. Dice: “La difusión de los mensajes para dar a conocer esos informes de gestión no se considerará violatorio siempre y cuando respeten los límites del 228”, y uno de los límites del 228 es la temporalidad.

Entonces, si el informe de mérito se rindió el 8 de septiembre del 2009 y existe un contrato para que se difunda propaganda relativa al mismo, no resulta correcto que se deslinde de responsabilidad a *Televimex, S.A. de C.V.* y a *Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.*, bajo el argumento de que contrató de buena fe y que no puede asumir el papel de previa censura o bien de revisores de los contenidos que le son proporcionados para su difusión.

Aquí estamos hablando no tanto de contenido, sino de la temporalidad, porque da de hecho y es sabido que ellos tenían conocimiento de que se trataba del quinto informe de gestión de la gobernadora.

Consecuentemente, de los promocionales de mérito debe valorarse la temporalidad en que fueron transmitidos, ya que éste es un elemento que configura la violación a la legislación electoral, por lo cual y al haber elementos suficientes para acreditar los hechos, debe declararse fundado el procedimiento a estas concesionarias.

No comparto el sentido del proyecto respecto de ese resolutivo quinto, por lo que en este caso solicitaría una votación dividida.

Y por los otros dos aspectos, sugiero que la vista que se le está dando, en la página 145 del proyecto, en cuanto a la argumentación sostenida en la parte considerativa del considerando octavo, en cuanto a que se le da vista para el efecto del juicio político que proceda, ya hemos sostenido un precedente, inclusive fue la sesión del 21 de octubre, en donde debe de darse la vista correspondiente, para lo que en derecho proceda y no necesaria y obligadamente para un juicio político.

Por lo que yo propongo que la redacción en el párrafo respectivo sería, como se observa el Congreso del Estado de Zacatecas es el ente que conoce de las imputaciones que se hagan al titular del Ejecutivo de la citada entidad federativa y en consecuencia, lo procedente es dar vista al referido órgano legislativo local, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda.

Mi tercer comentario y el tercer aspecto está relacionado con la colocación de propaganda fija e impresa a que alude también al quinto informe de gobierno y que alude al proyecto.

Concretamente en la página 58 se refiere que, “por lo que hace a la colocación de propaganda fija impresa difundida con motivo del informe de gestión, esta instancia resolutoria resulta incompetente en la vía del procedimiento especial sancionador y en consecuencia, no se hará pronunciamiento alguno relativo a dicho material, sin perjuicio de que en su caso con posterioridad se valore si ha lugar o no a instruir a algún órgano subdelegacional en este Instituto en el estado de Zacatecas, para que se avoque al conocimiento de la propaganda, pese al caso de que ahorita es el momento de hacer esa instrucción y por lo tanto, un resolutivo que remita concretamente para que se avoque a ello en la Junta distrital ejecutiva de la ubicación en donde se vieron esos promocionales el mayor tiempo del permitido por la ley”.

Y por lo tanto, consideraría que sobre este punto habría que hacer la referencia al resolutivo correspondiente y darle vista a esa Junta distrital ejecutiva para que proceda en consecuencia. Eso es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

Este caso es interesante porque está planteando un asunto relacionado con la presentación de los informes de gobierno y su publicidad en la televisión.

La pregunta es, tenemos dos preguntas; primero, si el Cofipe establece una restricción para hacer promoción de los informes de gobierno; y segundo, si esa restricción es una restricción genérica o es una restricción condicionada.

El consejero Marco Gómez a mi juicio lo ha explicado bien. El Artículo 228 sí establece una temporalidad para la publicidad de los informes, pero en el aspecto de la presencia personal o del nombre del servidor público; es decir, el 228 fue construido como excepción a la prohibición del párrafo octavo del 134; es decir, está prohibido el uso de la imagen del servidor público o de su nombre, previo a los siete días o posterior a los cinco días que se tiene de excepción para que pueda salir el gobernante.

Pero la pregunta es si esa limitación de tiempo es aplicable en general, con independencia de que salga la imagen del gobernante o no. A mi juicio, no alcanza esa restricción; el Artículo 228 párrafo 5 no está orientado a eso, no fue esa su motivación.

La motivación no es para limitar la publicidad de los informes; la motivación es para limitar la aparición del gobernante en la publicidad de los informes, es un supuesto diferente.

Por lo tanto, a mi juicio, un gobierno puede promocionar todo el año lo que ha informado; puede a lo largo del año, incluso ostentar a su gobierno, y hacer alusiones al informe anterior. Tiene esos grados de libertad, no está restringido por el Artículo 228, párrafo 5 en ese sentido ¿por qué? Porque reitero, el 228 párrafo 5 está directamente correlacionado con el 134.

Y el 134 se refiere a la aparición de la imagen de los servidores públicos, la propaganda personalizada.

Por lo tanto, la restricción de los días del informe, se refiere a la propaganda personalizada, no a la propaganda no personalizada; tan es así incluso, que hoy en día ya desde hace un tiempo, vemos modalidades de publicidad de gobernantes en las cuales se hace alusión directa al cargo unipersonal.

Se ha hablado del gobernador de tal estado, del gobernador de otro estado; del presidente de tal lugar, y eso no está prohibido. Y en términos incluso de lógica cuando mencionan el cargo de determinado gobernador sin decir ni su nombre ni aparece su imagen, tenemos la referencia inmediata a la imagen, pero como no está prohibido se ha utilizado esa publicidad.

Por lo tanto, mi posición es la siguiente.

Primero. En términos argumentativos jurídicos, no comparto la idea de aplicar la restricción del 228, párrafo cinco, a la difusión general del informe de gobierno con independencia si aparece la imagen o no, al revés.

Ese plazo es para limitar la aparición de la imagen del gobernante. Por eso no comparto el proyecto, esa es una primera situación.

Una segunda situación ya tiene que ver con asuntos relacionados con ciertos asomos de equidad. Ha habido casos en los que la publicidad del informe de gobierno ha seguido mencionado, reitero, el cargo unipersonal del gobernante y no ha habido nadie, ni siquiera esta autoridad electoral que haya hecho la observación.

Y aprovecho para decir que han salido en las redes nacionales. Entonces, no existe ni siquiera esa restricción.

Finalmente, en términos del proyecto concreto. Tiene la virtud de ir señalando puntualmente el tipo de promocionales que fueron detectados por el sistema de verificación y monitoreo, esa es una parte virtuosa del proyecto.

Sin embargo, existe por ahí alguna referencia que incluso platiqué con el consejero Figueroa en la que no queda muy clara una distinción como una condición necesaria para proceder en donde haya aparecido la imagen y, como no está suficientemente aclarado debemos ir en sentido infundado. Esa es mi posición en relación con este tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

La verdad es que este Artículo 228 del Cofipe ha generado ya en esta mesa diversas discusiones y puede notarse que aún este Consejo no termina por decantarse de forma precisa y clara acerca de la naturaleza, los alcances y los límites de las obligaciones que establece el Artículo 228 del Cofipe.

Me parece que la discusión de fondo tiene que ver con la relación que hay entre el Artículo 134 de la Constitución y el Artículo 228 del Cofipe. Y aquí en términos generales ha habido, en este Consejo General en sus resoluciones, una inclinación a darle vida propia, por así decirlo, al 228.

Y como he dicho en alguna otra ocasión, el 228 no se puede violar porque el 228 es una excepción a una regla, la que se viola es la regla.

Déjenme explicar esto que parece un poco extraño. La consejera Elizondo lo dijo muy bien en su intervención y creo que en eso estoy completamente de acuerdo con ella, lo dijo así: el Artículo 228 es una excepción al Artículo 134.

La naturaleza y alcance de esa excepción es muy importante para este Consejo, yo creo que por dos razones, porque en primer lugar define o regula los contenidos de los mensajes de los informes de gobierno.

Y, en segundo lugar, porque también limita el alcance de nuestra autoridad.

Creo que no hemos sido muy consistentes en este Consejo General en el momento de resolver quejas relacionadas con el 228 del Cofipe y el 134 de la Constitución.

El párrafo séptimo del 200, perdón, del Artículo 134 de la Constitución prohíbe que la propaganda gubernamental incurra en promoción personalizada, ¿sí? Y eso implica que no tenga imágenes, voces, símbolos, texto que puedan identificar claramente a un funcionario público, a un servidor público detrás de eso.

Y abre una excepción y dice el Artículo 228: “En lo que concierne a los informes de gobierno sí puede haber esos símbolos y no incurrirás en promoción personalizada mientras sólo lo hagas dentro de determinados plazos”.

Si está fuera de esos plazos, por lo tanto constituye propaganda gubernamental ilegal, si está dentro de esos plazos y aparecen datos que puedan implicar promoción personalizada, entonces está protegido por la ley. Nada más dentro de esos plazos.

Pero es muy importante, me parece, lo que dijo el consejero Andrade: el 228 no se hizo para regular la temporalidad de los informes de gobierno en general, simplemente abrió una excepción para que determinados contenidos en los informes de gobierno, de los mensajes, pudieran permitirse y cierra esa excepción, la acota claramente en el tiempo.

Fuera de ese tiempo, los informes de gobierno pueden continuar mientras no impliquen promoción personalizada.

El 228 no los regula, se acaso tendría que regularlo otro tipo de legislación y el consejero Andrade me parece que hace una interpretación correcta y dice: no debemos declarar fundado si siguen hablando del informe de gobierno, en mensajes pagados por, pero no aparece la imagen, no aparece el nombre y no aparece ningún otro tipo de indicios que hagan sospechar que es promoción personalizada.

Creo que una lectura textual del Artículo 228 nos lleva a esa conclusión y por eso suscribo lo que ha planteado aquí el consejero Andrade, básicamente que si los promocionales no contenían, que aparecieron después del periodo de veda de propaganda personalizada no tenían voz, imagen, etcétera, que pudiera implicarla.

Entonces, me parece que no violan el Artículo 228, ni violan tampoco el Artículo 134 de la Constitución.

En ese punto yo estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Andrade de declarar infundado, por lo que concierne a aquellos *spots* que salieron fuera del plazo en el que se permitía la promoción personalizada pero que no contenían, que hablaban de los informes sin contener promoción personalizada.

Y la segunda reflexión es la competencia del Instituto Federal Electoral, yo estoy convencido de que si nuestra interpretación del Artículo 228 del Cofipe es como una excepción al 134, entonces esta institución no debe de conocer de esos casos fuera de los procesos electorales federales, tal como lo establece el Artículo 347 del Cofipe porque así está claramente acotado.

Ha habido otros casos en que hemos conocido de estos casos y hemos entrado al fondo, en vez de simplemente dar vista a la autoridad competente, traigo ahora a la mesa el caso del presidente municipal de Apatzingán, en el que creo que resolvimos de forma incorrecta. Es mi opinión.

Y creo que, para ser consistentes con esta interpretación y que la consejera Elizondo puso muy claramente: “es una excepción al 134”, este Consejo debe abstenerse de conocer, fuera de procesos electorales federales, violaciones al 134.

¿Cómo podemos actuar?

Bueno, pues podemos actuar como autoridad auxiliadora de los institutos electorales de los estados o de otras autoridades.

Ustedes me preguntan: “¿ah, pero qué tal si tiene implicaciones e impacto electoral?”

Ah, entonces es un caso distinto y lo atendemos por una vía diferente, pero ya no estrictamente como violación al 228, por informes de gobierno.

Entonces, en el caso de Apatzingán yo voté en contra y propuse que se desechara el caso; en este caso, yo propondría lo mismo pero sé que este Consejo ya se ha pronunciado de forma diferente.

Entonces, si se pone en la mesa la propuesta que hace el consejero Andrade, yo votaré a favor de ella y en contra del proyecto en los términos en que se nos ha planteado.

Es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente. Distintas precisiones en relación al tema que se está debatiendo.

Primero: ¿existe o no propaganda personalizada, violatoria del Artículo 228 y, en consecuencia, del Apartado del 134 de la Constitución?

La respuesta es: sí, existe un promocional que se llama plantas tratadoras en donde se señala y aparece la imagen de la gobernadora del estado de Zacatecas y se hace con posterioridad a la fecha prevista y preceptuada por el Artículo 228.

En consecuencia, el debate en relación a si debe considerarse propaganda personalizada cuando no aparecen ni imágenes, ni voces, ni símbolos que refieran a la personalidad del gobernante, puede darse pero no es un debate que esté presente en esta discusión, toda vez que sí existe un *spot* que mantiene eso, que mantiene la imagen de la gobernadora con posterioridad a las fechas permitidas por el Artículo 228. Existe ese *spot* en el proyecto que aquí se presenta.

Ahora, es un *spot* que tiene una característica digamos que por lo menos atípica.

¿Por qué?

Bueno, porque dice: “A tres años ya son 15 plantas tratadoras de aguas residuales en el Estado” y más adelante, al final se ve nuevamente a la gobernadora zacatecana, acompañada de dos personas de sexo masculino y en la parte superior derecha de la pantalla una franja color vino con la frase “Tercer Informe de Gobierno”, en la parte inferior de la escena se ven resultados, uno de fondo anaranjado con la frase “Gobierno que Actúa” y en el segundo refiere “Gobierno que Cumple”, con un pequeño detalle: es el Quinto Informe de Gobierno, no el Tercero.

Es decir, ¿ante qué tipo de propaganda estamos?

Sí hay aquí propaganda personalizada, sí.

¿Obra en el expediente esa propaganda?

Obra en el expediente y por lo menos genera sospecha, duda de si fue una confusión del gobierno solicitando esa inclusión, si fue una confusión del concesionario al difundirla de otro año. Pero por lo menos, lo que está en el testigo habla de propaganda personalizada, sí, con esta característica que implica un Informe de gobierno diverso al que se estaba promoviendo.

Ahora bien, las consecuencias precisas del conocimiento del 134 y el incumplimiento del 228, que aquí no comparto yo con el consejero Nacif, tienen que ver con procesos electorales federales y locales, no solamente con procesos de orden federal y no solamente con una prohibición que existe en todo tiempo para la materia propiamente.

Eso lo quiero dejar absolutamente claro, porque no sé si fue una imprecisión de la posición que presentó el consejero Nacif.

Segunda cosa. Nos ha hecho saber la representación del Partido de la Revolución Democrática que existen diversos acuses en donde Lucía Bautista Arreola, directora de Difusión, presentó un escrito a los concesionarios pidiéndoles que había un término legal para presentar este informe, en donde podía aparecer la voz, la imagen de la gobernadora en los medios y que deberá suspenderse a partir de las 24 horas del día 13 de septiembre del año que transcurre, dice aquí “se dejan de transmitir esos *spots* con las características que contengan información personalizada”.

Y nos presenta aquí, efectivamente, cartas con acuses a diversos concesionarios, nada más que hay un pequeño detalle: en el expediente sólo obra uno, es decir, al momento de presentar los alegatos en torno a la audiencia que tuvo oportunidad de hacer el titular del gobierno del estado, que defendió este caso no lo exhibió y, por lo tanto, éste no puede ser considerado un elemento probatorio que pueda utilizarse para juzgar el asunto que nos ocupa.

De hecho, la discusión sobre qué es propaganda personalizada y qué implicaciones tiene, es un debate ciertamente límite el de los alcances de la excepción que muy bien ha detallado la consejera Macarita Elizondo, en relación al Artículo 134 de la Constitución, y debe advertirse y debe de generarse un criterio, por parte de la autoridad, en relación a determinar si es posible difundir informes de gobierno en todo tiempo, sin importar el momento en el que sean transmitidos, independientemente si estos no contienen imagen personalizada, voces, símbolos, etcétera, en este caso la autoridad deberá decir estos son promocionales que deben ser considerados propaganda gubernamental normal, ordinaria o, en su caso, deben de restringirse en función de una consideración, que es que estos informes siempre refieren o, en la mayoría de los casos, el acto unipersonal del gobernante de presentarlos frente a otro Poder, para un ejercicio de rendición de cuentas.

Esa consideración, siendo un tema polémico, siendo un tema límite, no es un asunto por el que se pueda declarar infundado este proyecto, toda vez que existe un promocional de los citados, en donde aparece la imagen de la gobernadora en el expediente de mérito.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática, desea hacerle una pregunta.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo y catarro, la acepto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, consejero.

Creo que el consejero Figueroa ha señalado una cuestión importante que sería lo único que sostendría el proyecto como fundado, que un spot, lo citó correctamente, el de las plantas tratadoras; promocional plantas tratadoras.

Pero, además, en la propia referencia que hizo el consejero, queda claro que es un spot del Tercer Informe de Gobierno, con el lema del Tercer Informe de Gobierno y datos del Tercer Informe de Gobierno, por cierto.

Yo diría que es muy endeble la prueba y el elemento. ¿Por qué? Porque el expediente en ningún momento prueba que el gobierno del estado contrató que se transmitiera el *spot* del tercer informe dos años después, además de que queda claro que no hay prueba plena de la transmisión.

Hay una referencia y un acta circunstanciada que se hizo y que da cuenta, por cierto, de este detalle, Tercer Informe de Gobierno.

Entonces, la pregunta que yo le hago al consejero, porque es muy interesante el punto, es si considera que realmente se sostiene con este elemento, dice, es el único spot donde aparece la gobernadora después del plazo previsto.

Pero está probado que se ordenó esa transmisión, y que se transmitió efectivamente en los sistemas de monitoreo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí está aprobado que se, la respuesta es concreta a la pregunta, sí, sí está aprobado, nuestra vocal levantó un acta circunstanciada que se estaba emitiendo, entiendo, que por *Televisión Azteca*, y eso está acreditado de manera fehaciente a través del sistema de monitoreo.

Se levantó un acta circunstanciada para acreditar tal hecho, y está presente. Esa sería la respuesta respecto de la pregunta. Ciertamente, y así lo expresé en la argumentación que aquí puse de manifiesto, ciertamente ahí hay imagen de la gobernadora, ciertamente hay propaganda personalizada. Las dos cosas se dan cumplimiento.

Ciertamente, resulta extraño que se transmitan *spots* del Tercer Informe de Gobierno en el quinto año de gobierno, porque lo que se solicitó fue la transmisión de otro tipo de propaganda, la relativa al quinto informe de gobierno, eso resulta sin duda extraño.

Pero que se estaba difundiendo, y que obra en el expediente prueba de que la propia delegada del Instituto Federal Electoral levantó acta circunstanciada para este propósito en el lugar, eso existe.

El otro elemento que se aportó de prueba por parte de la argumentación que hizo aquí Rafael como representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene que ver con cartas que ciertamente tienen un acuse de recibo, pero que no obran en el expediente y que no fueron ofrecidas como prueba en ese momento.

Tenemos sí la prueba de una de las emisoras. Reitero, mi opinión es que tenemos sí ese caso de propaganda personalizada, ese en concreto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El representante del PRD desea hacerle otra pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, cómo no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, abusando de la gripa, disculpe usted.

Dice que hay prueba con base en el acta circunstanciada de la vocal ejecutiva, de que se transmitió. Pero yo le preguntaba también ¿hay prueba de que el gobierno del estado ordenó que se transmitiera ese *spot*?

Porque el expediente sí contiene pruebas de transmisión, pero son las relacionadas con el quinto informe de gobierno. Las propias concesionarias así lo informaron, a requerimiento de la autoridad, así lo dijo el propio compareciente por parte del gobierno del estado en la audiencia, pero no sobre el tercer informe.

Entonces la pregunta es esa, porque eso implicaría la responsabilidad, si es que la hay, de esa transmisión, pero estoy seguro que en el expediente no encontrarán nada al respecto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí desde luego lo que obra en el expediente, y en esto usted tiene razón, es en relación a la solicitud del gobierno de difundir informes, mensajes del informe de gobierno, del quinto informe de gobierno, no el tercer informe de gobierno.

Reitero que puede deberse a diversos factores o elementos en relación a este particular tema. Desconozco, y esto no lo puedo acreditar, si ese material, pero que sí fue motivo de la *litis*, y que sí fue motivo de la revisión que se establecía en términos de acreditar o no propaganda personalizada en televisión y radio, fue el material concretamente entregado a la radiodifusora.

Acreditan las televisoras y la radiodifusora sí la transmisión, sí la solicitud, y de hecho es parte que adiciona el que efectivamente se recibió por parte del gobierno la solicitud de inclusión de ese tipo de mensajes. Hasta ahí quedaría yo, o dejaría yo mi posición

Ciertamente, hay o se puede crear una, yo no sé di duda, pero puede crearse o señalarse que es confuso el hecho de que exista una publicidad detrás del informe de gobierno, de eso no tengo la menor duda.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Este tema, efectivamente del Artículo 228, numeral cinco ha sido motivo de diversas deliberaciones en el Consejo General, creo que la primera y que fue paradigmática, fue la de aquel domingo por la tarde noche donde discutíamos algún asunto vinculado a los promocionales que aparecieron en televisión por parte del Partido Verde Ecologista de México, donde la mayoría de los consejeros electorales en este Consejo General decidieron que se trataba no de una aplicación del Artículo 228, numeral cinco en el sentido de difundir los informes de gestiones de los legisladores, sino que se trataba de propaganda política y en ese sentido fue sancionado al partido correspondiente.

Después el Tribunal al revisar el asunto determinó que era una aplicación estricta del Artículo 228, numeral cinco.

Sí ha sido una discusión muy larga con el tema, yo creo que lo primero que efectivamente tenemos que revisar es cuáles son los alcances que tiene este numeral cinco del Artículo 228.

Y a mí me parece que, como se ha mencionado con claridad en esta mesa, particularmente por la consejera Elizondo, se trata de una disposición que constituye una excepción no al párrafo siete, sino al octavo del Artículo 134 de la Constitución, porque de lo que se trata es de que para efectos de la difusión de los mensajes alusivos a los informes de gobierno, en el período permitido exista la imagen del gobernador para identificarlo claramente, pero sólo dentro de ese período.

Si mensajes alusivos al informe de gobierno que se transmitan con posterioridad incluyesen esa imagen o esa identificación del gobernante correspondiente, entonces estaríamos en una vulneración de la disposición legal. Hasta ahí creo que no tenemos duda.

Ahora bien, por consecuencia lo que el 228, numeral cinco está haciendo no es prohibir que se difundan los informes de gestión de los gobernantes. Y me parece que en ese sentido el proyecto de resolución no es claro.

Es decir, cuando se habla por ejemplo aquí, lo ha mencionado con mucho cuidado mi colega el consejero Figueroa, él dice que respecto del promocional para las plantas de tratamiento, dice él, ahí estamos en presencia de un promocional que contiene alusiones a la gobernadora y que, por tanto podría constituir propaganda fuera del período correspondiente.

Desde mi punto de vista el problema está en que en el proyecto de resolución existen dos alusiones a dos promocionales sobre las plantas tratadoras y, en ese sentido no queda muy claro en qué momento se están refiriendo a uno o a otro, no hay claridad en el proyecto de resolución y por tanto me parece que no es posible tomar un criterio respecto de ese asunto.

En el conjunto del resto de los 11 promocionales no se advierte que exista ningún contenido del promocional que pudiera eventualmente identificar a la gobernadora Amalia García y, por otro lado, existen también documentales en las cuales dos días antes de que concluya el período para la transmisión de los spot alusivos al informe de gobierno de la gobernadora, se solicitó que, digamos, que no se siguieran transmitiendo fuera de ese período.

Hay una documental donde está claramente señalado cómo el gobierno del estado hizo las gestiones para que éstos dejaran de estar al aire. En todo caso, me parece que ese tipo de cuestiones deben ser valoradas en los mismos términos.

Por lo tanto, yo creo que nosotros estaríamos excediéndonos si no tenemos una prueba plena, porque lo que está haciendo la resolución es concatenar un conjunto de indicios para definir que está fundado el procedimiento, me parece que al no haber una prueba plena nosotros no podemos declarar fundado el procedimiento y, por tanto, yo me declaro en los mismos términos por declararlo infundado.

No existe claridad absoluta del promocional de las plantas tratadoras en el cual tengamos nosotros conciencia clara de que se trata de un promocional que está fuera del plazo autorizado y, respecto de los otros 11, me parece que están totalmente dentro de las posibilidades para difundir lo que son las labores de los gobernantes en términos de información genérica que no contenga alusiones específicas al gobernador, en este caso a la gobernadora Amalia García.

Por estas consideraciones, yo creo que no es dable declarar fundado este procedimiento y mi voto será en el sentido de declararlo infundado.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Ya cuando uno interviene en este tiempo de la ronda, evidentemente se han puesto ya sobre la mesa muchos planteamientos.

Ha quedado claro y creo que ha sido una muy buena contribución que hace la consejera Macarita Elizondo y que también explica de buena forma Benito Nacif, la correlación que existe entre el Artículo 228 del Cofipe y el Artículo 134.

No quisiera ya extenderme sobre eso porque creo que se ha explicado de buena manera.

Ha quedado claro que el *quid* de lo que estamos discutiendo tiene que ver con la relevancia de la imagen personalizada de los gobernadores en los informes, creo que ese es el tema de fondo que nos está llevando a esta discusión.

Decía el consejero Andrade que es válido difundir mensajes sobre informes de gobierno, en tanto no se proyecte la propaganda personalizada. Creo que en eso ha habido consenso sobre la mesa.

Además hay un consenso que no vemos con mucha frecuencia en esta mesa, que es el que construyeron el consejero Nacif y el consejero Gómez, eso es algo de celebrar, porque no lo vemos con mucha frecuencia, entonces, simplemente lo dejo anotado como un dato para la trivia del propio Consejo General.

Y toda vez que hubo ese acuerdo y que en esta ocasión, además coincide con mi punto de vista, yo quisiera decir que por lo que he escuchado por parte de Marco Gómez, de Virgilio, del consejero Baños y yo me sumaría a esto, sí hay algunos problemas que el propio representante del Partido de la Revolución Democrática ha puesto sobre la mesa en la manera en que se integra el expediente.

Y nosotros, al final del día, tomamos decisiones en función del expediente, es de la manera en que nosotros nos allegamos con nuestros equipos jurídicos para poder revisar esta situación.

Y ya sin poderme extender demasiado, hago míos los argumentos que puso sobre la mesa Virgilio Andrade, que ratificaron también el consejero Gómez y el consejero Nacif.

Finalizaría coincidiendo con el argumento que pone también el consejero Baños en el sentido de que las conclusiones no son claras, que existen dudas y que por esa razón es conveniente declararlo infundado.

Ante la ausencia de pruebas plenas, creo que sería lo más prudente, razón por la cual me sumo a, parece ser, la mayoría que ya se ha construido, con los mismos argumentos que se han puesto sobre la mesa.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Simplemente para retomar el tema, más que del asunto académico, por la importancia del precedente.

Un poco lo que he escuchado yo en esta mesa, espero no estar equivocado, es que la distinción que hace el 228 en relación al 134 es que se puede hacer una propaganda gubernamental, siempre y cuando no haya una promoción de la imagen personalizada de los funcionarios.

Valdrá la pena reflexionar un poco más en este tema, pero no estoy seguro que sea así porque finalmente lo que hace el 228 es señalar que los informes de gobierno, dentro de una temporalidad determinada no son considerados propaganda, por eso no aplica el 134. De hecho el 228 no menciona nunca el tema de la promoción personalizada, claro leído de esa forma yo estoy de acuerdo en que puede arribarse a esta interpretación.

Sin embargo el tema de la participación mía, más que referirme al asunto específico del Partido de la Revolución Democrática es en relación al precedente que puede generar respecto a los partidos políticos y ese tema me preocupa.

En ese sentido, este tema o lo se nos está diciendo ahora en la mesa, es que cualquier partido político, cualquier ayuntamiento, cualquier diputado puede rendir su informe de labores o cualquier gobernador, o su informe de gobierno siempre y cuando dentro de su informe no salga su imagen; sus logros sí, las iniciativas que ha presentado, las propuestas que ha hecho, las cuestiones que el cabildo ha autorizado, siempre y cuando no haya una promoción de la imagen institucional.

Me preocupa el criterio realmente porque yo entiendo, de la lectura del 228, que lo que busca es precisamente que dentro de una temporalidad y no sólo por el tema de la temporalidad, sino del contexto de un informe de gobierno diverso al que rinden los funcionarios públicos en ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a la información del 6º constitucional, realizan un ejercicio muy específico que es el rendir el Informe de Gobierno, que en la mayoría de los casos se refiere al estado que guarda la Administración Pública en esa entidad o en esa demarcación territorial, en un tiempo específico.

Yo creo que la distinción no es tanto la imagen personalizada, yo quisiera ponerlo sobre la mesa. Me parece que la distinción sí es el Informe de Gobierno o el informe de labores, diverso a los informes que típicamente rinde cada autoridad en el ejercicio del año.

¿Por qué?

Porque la excepción, por lo menos como está redactada, no es una excepción que diga que no se considerará propaganda cuando se haga una promoción personalizada del funcionario dentro de una temporalidad. Eso no es lo que dice el texto aunque estoy de acuerdo en que podríamos arribar a esa interpretación.

Pero lo que dice el texto específicamente es que los informes de labores o los informes de gobierno dentro del contexto de esa función, en la mayoría de los casos regulada, de esa función administrativa regulada, no se considera propaganda.

Ese tema es un tema que me parece relevante porque normalmente estos informes de labores o estos Informes de Gobierno tienen una regulación diversa, por lo menos a nivel local, a la que tiene el ejercicio del derecho a la información típico y que puede tener cualquier autoridad a lo largo del año.

Entonces yo lo que simplemente quisiera dejar como inquietud en esta mesa es sí, revisar el tema con cuidado porque el precedente es un precedente que me parece que es peligroso porque bajo esta premisa se puede extrapolar el criterio y señalar que con que se mencione que es el Informe de Gobierno y no haya una imagen específica de algún funcionario, se puedan realizar este tipo de actividades como una excepción a la propaganda gubernamental.

Yo creo que ese sentido en el que se plasmó no es el espíritu de la norma.

Yo insisto: me parece que lo que señala la norma es que en el contexto de los Informes de Gobierno regulados como un ejercicio de rendición de cuenta y como un ejercicio para señalar el estado que guarda la administración o el estado que guarda la función pública que está realizando, es a lo que se refiere esta excepción a la propaganda gubernamental como tal.

Si no hubiera una regulación específica, porque en la mayoría de los casos lo hay; por ejemplo, en el caso del informe de gobierno federal, hay una regulación específica y por eso creo que al haber una regulación específica respecto de ese informe, la excepción no se refiere al derecho a la información que puede realizar cualquier funcionario pública en cualquier etapa del año, sino se refiere específicamente a esos informes que -insisto- están regulados.

Por eso el debate académico me interesaría en la medida en que sí se puedan analizar los efectos del precedente que se está asentando en esta sesión.

¿Por qué?

Porque ya hubo una sesión previa, el 10 de marzo del 2010, que bien se señaló aquí, la señaló el consejero Benito Nacif, en relación a un procedimiento especial sancionador relativo a la difusión de los promocionales del Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Apatzingán, en Michoacán, que además curiosamente se va a resolver, se está resolviendo por el Tribunal Electoral, que eso nos podrá dar mucha luz en relación a esta discusión que estamos teniendo ahora.

Pero en esa ocasión sí se señaló específicamente -y me voy a permitir leerlo- que “en atención a que la radiodifusora identificada con las siglas *X La Candela* transmitió, fuera del tiempo permitido por la legislación electoral, un promocional alusivo al Segundo Informe de Gobierno del ciudadano Guadalupe Jaime Valladares, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, dado a la ciudadanía el 13 de diciembre de 2009, particularmente dentro del período comprendido del 12 al 25 de noviembre del año en cita, fecha que excede a los siete días anteriores a la rendición del informe en cuestión y en consecuencia constituye propaganda política; se advierte la probable transgresión a lo previsto en el Artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Me parece que si vemos este precedente, nos estamos alejando de lo que se resolvió en esa ocasión porque en esa ocasión no se hizo un análisis como el que estamos haciendo ahora, en relación al 228.

Adicionalmente he de señalar que en esa ocasión se decidió multar a la radiodifusora, que también es otra cuestión que hace que nos apartemos en relación a este precedente.

Entonces, para mí, es importante dejar constancia en la mesa del análisis jurídico que se está llevando a cabo, de la interpretación que se le está dando a este Artículo, porque si no se hiciera una distinción en relación a los informes regulados, como estoy proponiendo yo, me parece que no tendría ningún caso que el legislador hubiera hecho la distribución de propaganda.

Es decir, con que el gobierno pudiera hacer propaganda en cualquier etapa del año, siempre y cuando no hubiera una promoción personal, hubiera bastado. Ustedes nos están proponiendo que no, que la distinción es precisamente esa, que el período, este período que está para hacer este informe, se refiere precisamente a eso, en que en ese período se puede hacer una alusión personal señalando a lo que establece la Constitución.

Yo creo que no, porque el texto se refiere específicamente a estos informes de labores como una excepción a la propaganda.

El 134, ¿por qué no aplica? Porque el legislador lo que señala es que estos informes de labores no son propaganda. No porque diga que en ese período el funcionario puede realizar promociones personalizadas de su gestión o puede salir él en la imagen, o puede salir su voz o puede salir su nombre.

Por eso, para mí es importante, lo quiero dejar sentado, no en relación al tema específico del Partido de la Revolución Democrática, en cuyo caso no tengo nada adicional que señalar, pero sí en relación al precedente que podemos sentar si señalamos que la única distinción que hace el 228 es en relación a la promoción personalizada del funcionario público o la aparición de ese funcionario en los spots.

Creo que no es así, porque hay informes que están regulados, que tienen una regulación específica y que creo que la regulación se refiere específicamente a esos informes que están regulados.

Por mi parte sería todo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, en segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Como dice el representante del Partido Acción Nacional, Guillermo, este tema, con independencia del caso, es fundamental porque se van sentando precedentes y se van sentando reglas. Por eso es importante discutirlo y dejar las posiciones claramente establecidas en la mesa.

Es cierto que tanto el proyecto como algunas de las intervenciones, incluidas las del representante del PAN, se inclinan por interpretar que lo que está prohibido es seguir hablando del informe en la propaganda gubernamental después de que han transcurrido los cinco días posteriores a que el Artículo 228 señala como plazo, reitero, desde mi punto de vista, vinculado con el 134.

Aun en el supuesto de que hubiese razón en lo expuesto por ustedes en el sentido de decir sí está prohibido hablar del informe el resto del año, a mi juicio, sentaríamos un precedente peligroso porque entonces la pregunta es: ¿y entonces los gobiernos cómo van a desvincular alguna obra o alguna situación de lo que ya mencionaron en su informe? O basta con que no diga informe y entonces se podría hablar de logros, pero como no dice informe entonces ya no incurrirían en la limitación del 228.

Esa es una hipótesis estrictamente material; entiendo que no tiene nada que ver con lo formal. En lo formal, aceptaría que podrían caber las dos interpretaciones; a mi juicio, en lo formal el párrafo cinco del 228 sí está vinculado con el 134, y el 134 tiene como elementos materiales específicos de la norma asuntos que tienen que ver con la imagen personalizada de los servidores públicos.

Por eso, creo que la limitación del 228 sólo se refiere a la imagen personalizada, pero en todo caso ya están puestas en la mesa las posiciones.

Una, que establece que la limitación de los plazos está vinculada al 134 y, por lo tanto, a la imagen, y otra interpretación que dice que la restricción es absoluta y que, por lo tanto, dicha limitación es para hacer difusión de los informes en genérico, con independencia de si aparece o no el gobernante, tal y como nos lo proponen en este momento, cuestión que no comparto.

Por lo tanto, enfatizo mi posición de que el proyecto debe ser infundado, y ya con independencia de la parte genérica, me voy a referir a la parte concreta del proyecto.

El consejero Alfredo Figueroa sí puntualiza una situación en la cual hubiésemos llegado a la conclusión que alguno de los promocionales sí contiene la imagen de la gobernadora, pero a mi juicio, el proyecto no alcanza a deslindar con suficiencia como para sancionar, si se ha corroborado efectivamente que ha sido transmitido el promocional en ese tiempo, porque da además la casualidad que ese promocional de tratamiento de aguas es exactamente igual a otro, en términos del nombre, en el que no aparece la imagen.

Por esa falta de exhaustividad en el deslinde correspondiente, por eso en lo concreto no puedo acompañar el sentido fundado; sé que también ahí existe un criterio distinto, en el sentido de decir, bastó con la primera mención o con lo que se dio en verificación, con independencia de que diga que es el tercer informe; a mi juicio sí hubiésemos tenido que hacer una indagación adicional para poderlo declarar como fundado.

Si ganara la posición de infundado, pediría simplemente que hubiese un engrose aclarando esta parte de por qué razón, aun cuando hay en principio el detectamiento de un promocional con la imagen de la gobernadora, no podemos, por efectos de diligencia, por lo menos ese sería el juicio de la mayoría, entrar a declararlo fundado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Por favor, Macarita, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias.

Consejero Andrade, entonces bajo el esquema de su participación, yo entendería entonces que puede permanecer rindiendo informes todo el año y todos los días del año cualquier servidor público; de la misma manera, puede permanecer al aire los mensajes para darlos a conocer todo el año y todos los días del año, y todos los años, siempre y cuando no haya una imagen o voz, o símbolos personalizados.

Es decir, usted equipara lo que dice el 134 en cuanto a propaganda bajo cualquier modalidad con fines informativos; entonces entendería que usted refiere que los fines informativos es rendir el informe y todos los mensajes del informe; no separa que puede haber otros fines informativos diversos al informe, que pudieren estar sostenidos en la excepción del 228.

Me preocupa eso porque, insisto, estamos en un caso de ir construyendo los alcances del 134 y también la excepción al 134, que es el 228.

Bajo esta tesitura y bajo estos elementos, a usted sí le parecería constitucional que terminara informando todo el tiempo a la ciudadanía, de todos los días del año, inclusive traer los informes de años pasados, porque eso es viable según el 134, y no está en la excepción del 228.

Esa es entonces la construcción que se quiere armar en esta sesión de Consejo General; ese es el sentido de su participación, y me interesaría reiterarlo en su caso, que usted reitere ese sentido. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, en efecto ese es el sentido, esa es la inclinación, solamente con un matiz.

En tu pregunta, tú estableciste que es la propaganda o los informes de los servidores públicos. Y aquí es muy importante el matiz porque a lo que hago referencia es que esta propaganda es de los gobiernos; entonces bajo esta posición, sí reiteraría que es constitucional que un gobierno, a lo largo de todo un año, decida hacer referencia respecto de los logros que a su vez fueron motivo de su informe de gobierno, siempre y cuando no aparezca la imagen del servidor público. A mi juicio, sí es constitucional.

Lo inconstitucional tiene que ver con la aparición de la imagen del servidor público y el uso de recursos correspondientes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade.

El consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Claro, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Andrade.

Me pregunto y haber si usted me ayudar a responder, ¿cuál podría ser la posible implicación electoral de que los gobiernos mencionen sus informes de gobierno después de ese período, fuera de proceso electoral en sí mismos?

¿Por qué podría ser, por qué el IFE debe de intervenir en esos casos, si tuviera alguna implicación, alguna afectación electoral?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Y ese es otro debate interesante cuando ya lo vinculamos con el asunto electoral y la competencia del IFE.

Hasta el momento lo que hemos establecido y dicho aquí, es que el IFE sí es competente para ver asuntos relacionados con la imagen personalizada de servidores públicos.

¿Por qué? Porque la imagen personalizada va a su vez asociada a situaciones que tienen que ver con la esfera política, que a su vez el ciudadano lo va vinculando a la esfera electoral.

Pero incluso esta competencia va teniendo matices y uno de los matices lo estamos dando el día de hoy. Estamos interviniendo pero en un sentido infundado, precisamente porque ya no hay aparición de imagen del servidor público.

Y el otro matiz electoral lo da el propio Código cuando establece, incluso la Constitución varias prohibiciones absolutas, la prohibición absoluta de que aparezca propaganda de gobierno durante campañas; la prohibición absoluta de que durante las campañas no se puedan emitir informes, publicidad relacionada con los informes.

Entonces, a mi juicio están esos matices, yo podría entender que quizá haya un debate sobre el matiz adicional, todavía, de si somos competentes o no.

Entiendo yo ese planteamiento y esa hipótesis, pero yo establezco y mantengo la posición de que el IFE sí es competente cuando haya de por medio imagen de servidores públicos, aunque acepto que eso podría estar en debate.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, claro encantado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, seré breve.

Bajo este esquema de prohibiciones absolutas ergo prohibiciones específicas, me gustaría escuchar su opinión en torno al texto del 228 en el párrafo cinco, es decir a la excepción. Y la excepción dice: en esta prohibición específica que tanto el informe, como los mensajes para darlos a conocer siempre y cuando se difundan una vez al año y no excedan de esos siete días anteriores, cinco posteriores.

Estamos hablando también de una prohibición específica de temporalidad, independientemente de su contenido, con o sin imagen, etcétera. ¿No estaríamos pensando bajo este esquema de prohibiciones absolutas y prohibiciones específicas, que en este caso la prohibición específica de la temporalidad se refiere precisamente tanto al informe para rendirlo, como a los mensajes que lo den a difundir una vez al año? Me gustaría escuchar su opinión. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí sería como tú dices si no tuviésemos el enunciado introductorio que dice para los efectos de lo dispuesto por el párrafo, aquí dice séptimo, pero es el octavo, en el Artículo 134 de la Constitución.

Si eso no existiera, entonces sí a mi juicio los mensajes y el propio informe tendrían prohibición absoluta. En mi entender es una prohibición condicionada al párrafo octavo del 134. Y el párrafo octavo del 134 tiene, como elemento central, proteger el uso de los recursos públicos para evitar la publicidad personalizada.

Mientras se mantenga esta condición y se acepte, no puede considerarse que exista una prohibición absoluta. Si interpretamos el 134 de otra forma, como lo ha planteado el representante del PAN e incluso en tus propias argumentaciones sí podríamos considerar que hay provisión absoluta. A mí juicio no da, a mi juicio es absolutamente condicionado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Ahora el consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Encantado, sí, claro, Arturo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Consejero Andrade, ahorita mencionó usted una vez más un asunto importante, al 134 y por eso el párrafo en comento lo inicia así, tiene que ver con prohibición de usos de recursos públicos para propaganda personalizada y dice: “la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social”. En efecto, tiene usted razón.

Yo creo que durante todo el año las oficinas de comunicación social de las dependencias públicas pueden hacer mención cotidiana de los avances del gobierno, de los logros, de las políticas públicas que se están decidiendo y eso está perfectamente justificado todo el año, salvo procesos electorales.

¿Qué opinión le merece a usted la palabra que el legislador haya incluido en la Constitución, la palabra: “nombres, imágenes, voces o símbolos”?

¿Por qué? Porque cuando hablamos de un símbolo hablamos de una forma de darle la vuelta a la propaganda personalizada, no es el gobernante el que habla, es aparentemente su gobierno pero con el símbolo que lo identificaría personalmente.

Segunda pregunta.

Me preocupa lo siguiente: lo que dice el 228 es que no será propaganda, debiera decir personalizada, el informe y los mensajes.

¿Quiere decir que un ante-anteprecandidato a un puesto superior, que tiene un puesto ejecutivo, puede hacer la propaganda todo el año sin su nombre pero con un acto que es evidentemente personal, que es un informe de gestión?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, son temas más espinosos y son más espinosos porque contrastan con una realidad que no hemos observado.

Voy al asunto de los símbolos.

¿Qué más símbolo de una persona puede ser, que la propaganda de un gobierno, que ni siquiera hable del informe, esté haciendo alusión directa al cargo, que es unipersonal? Y eso lo han hecho los gobernadores de todos los partidos a lo largo de los últimos dos años y no ha habido un solo pronunciamiento.

Por eso es muy importante manejar el principio de equidad cuando traemos casos a la mesa, porque ¿cuál es la condición o cuál es el caso para hacer la inauguración de la aplicación o la interpretación de determinada palabra o determinada situación?

Entonces, hasta el momento lo que ha quedado claro es que ni siquiera el hecho de hacer un señalamiento del cargo unipersonal implica observación al 134. Pero yo acepto que es absolutamente discutible, por sentido común.

Y por lo tanto, también es discutible por sentido común tu segundo planteamiento, de una persona que tiene un cargo superior y en la cual hay una serie de alusiones o de elementos que pueden llevar a la inferencia de que se trata de una persona.

La verdad es que si uno extrapola este argumento, tendríamos que llegar a la conclusión de que toda propaganda de gobierno tiene ese efecto, porque por sentido común y porque es público notorio todos sabemos quién gobierna determinado estado o entidad federativa, con independencia de lo que diga una publicidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Me gustaría hacer algunas precisiones en esta segunda intervención, respecto a este complejo caso, que tiene implicaciones importantes para la forma en que resolvamos en el futuro casos semejantes.

Aún el Tribunal Electoral, la Sala Superior está analizando un caso muy parecido que fue el de Apatzingán y cuando resuelva ese caso podríamos empezar a tener ya criterios más estables.

Yo creo que todos los sujetos regulados por esta autoridad la verdad requieren mayor certidumbre respecto a los alcances y los límites del 134 y particularmente del 228 porque, además, afecta a concesionarios de radio y televisión el qué pueden o no contratar, qué contenidos son permisibles, etcétera.

Desde mi punto de vista, hay dos formas en que la propaganda gubernamental puede violar el Artículo 134 de la Constitución es que cuando incurre en promoción personalizada o cuando viola el principio de imparcialidad.

El Artículo 228 establece una excepción solamente en lo que concierne a propaganda personalizada, pero no en lo que concierne al principio de imparcialidad. Sobre este punto no hay excepción.

Si la propaganda gubernamental incurre en propaganda política, es decir, es a favor o en contra de algún partido o de algún candidato, es necesariamente violatoria de la ley.

Por eso estoy de acuerdo en que la Secretaría Ejecutiva primero haya iniciado la queja, el procedimiento en relación con esta queja, y que ahora nos proponga declarar infundado lo que concierne a violación al principio de imparcialidad, que lo establece el antepenúltimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución. Me parece que esa parte del proyecto está claramente bien fundada.

Tenemos competencia, está claramente establecida en el 347 del Cofipe, en su inciso c), particularmente porque se trata de radio y televisión.

Pero, en lo que no estoy de acuerdo es en la propuesta de que se declare fundada en lo que concierne a la violación de promoción personalizada.

Yo creo que aquí se ha discutido mucho el argumento de que, en primer lugar, no queda claro que haya elementos en el contenido de los promocionales que se transmitieron fuera del periodo de excepción, que hagan suponer promoción personalizada. Al menos no hay elementos contundentes.

Me parece que el argumento del consejero Andrade y también suscrito por los consejeros Baños, Gómez y Guerrero van en ese sentido, y yo estoy de acuerdo y por eso votaré a favor de la propuesta que nos ha presentado el consejero Andrade.

Creo, a diferencia de la consejera Elizondo, que el Artículo 228 no regula la temporalidad de los informes de gobierno en general, simplemente es una excepción a una prohibición que establece el Artículo 134.

Muchas de las preocupaciones expresadas aquí, incluidas las que ha expresado -me parece- la representación del Partido Acción Nacional, pueden atenderse vía el mecanismo de imparcialidad o actos anticipados de campaña, cuando los pudiera implicar.

Ahora bien, a diferencia del consejero Andrade, yo sí pienso que el Artículo 347 inciso d) claramente limita nuestra competencia para conocer casos de promoción personalizada fuera de procesos electorales y el Tribunal ha establecido sentencias en procesos electorales federales. Entonces, creo que esta parte de la queja debería de quedar desechada.

Votaré, sin embargo, por infundada porque me parece que se aproxima más al punto de vista que yo tenga pero presentaré un voto concurrente para aclarar este punto si es que gana.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Bueno, para mi sorpresa, aparentemente creo que va a ganar la oposición. Entonces, en lugar de presentar un voto particular, agradeceré que se haga un engrose de los argumentos y se anexasen dos tesis del Tribunal que pueden venir a soportar la falta de exhaustividad que tiene el proyecto, como causa principal para determinar que es infundado.

La última reflexión, que omití decir en la primera intervención, es el tema de la forma en que se obtienen las pruebas. Desafortunadamente, para sustanciar este procedimiento, expresamente se reconoció que no pudimos utilizar nuestro sistema de monitoreo y tuvimos que recurrir a otros esquemas, solicitándole a RTC, solicitándole al propio concesionario, para poder tener las pruebas idóneas.

Mucho se ha dicho aquí, por diversos consejeros, que el monitoreo sí funciona. Yo creo que si funciona, hay que probarlo y hay que garantizar y hay que enriquecer los proyectos con los resultados del propio monitoreo del Instituto Federal Electoral y no tener que salir a pedir este tipo de temas.

Se ha dicho también que se pueden monitorear *spots* ilegales, una vez se ponga la huella, pues si se puede hacer en el discurso, que se haga en los hechos y que se anexas esas pruebas al proyecto que se está presentando, para darle solidez y quitar esos temores o esas dudas que hay sobre el eficaz desempeño del monitoreo que, evidentemente, si no recurrimos al nuestro y tenemos que recurrir con terceros, se genera la percepción de que efectivamente ese monitoreo no funciona del todo bien.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Bien.

Simplemente, consejero presidente, para dos asuntos.

Hemos mantenido dos tipos de discusión aquí y una es la que tiene que ver con los hechos que se narran en relación a la queja, en donde yo mantendré la posición que ya he establecido en relación a este promocional que, en mi opinión, si bien tiene estas características atípicas, acredita la promoción personalizada y, por lo tanto, votaré el proyecto en los términos en los que fue referido.

La otra discusión, sí me parece que debemos darla con un cierto cuidado porque, efectivamente, y aquí hago referencia a la intervención que tuvo la representación del Partido Acción Nacional, en relación a la excepción del 134 y respecto de qué puede ser considerado propaganda, qué es lo que preceptúa el 134.

Efectivamente, tiene como precepto los mensajes y la prohibición constitucional respecto de que no deberán contener voces, símbolos, imágenes del gobernante. Y luego, el 228 hace una excepción, una diferencia, diciendo no se considerará propaganda, uno y dos, para los efectos del 134, para esos efectos, y dos, hace otra consideración que ya ha revelado el propio consejero Andrade.

Una es que el sujeto es servidor público, en el caso del 228, y el sujeto es el órgano público, en el caso del 134.

Esto sí tiene consecuencias jurídicas diversas, respecto de legislación local y tiene, además, una implicación sobre la vinculación personal que establece el 228 respecto de este tipo de informes.

Y puede, en apariencia, ser un asunto poco trascendente, como bien se ha dicho, desde el punto de material. La diferencia sería que no dijese informe de gobierno, en un caso, y en otro, simplemente se difundiesen logros o se difundiese otro tipo de propaganda.

Pero esa diferencia, en apariencia inocua desde el punto de vista material, sí tiene consecuencias jurídicas diversas respecto del sujeto que promueve el informe, en un caso, y el órgano que lo promueve, en el otro.

Sí existe y esto debemos de estudiarlo y revisarlo, desde el punto de vista particularmente local. Es decir, las consecuencias pudieran ser muy divergentes en uno y otro caso, e incluso tendríamos que vincular esta interpretación con el 124 y el propio 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo advierto simplemente porque no es una discusión que podamos, en mi opinión, dejar por solventada en esta ocasión. Entiendo y respeto las diversas posiciones que se han puesto de manifiesto, y si la mayoría fuese contraria al proyecto que hoy se presenta, se acatará en los términos en que siempre lo hace este Consejo General esa mayoría, pero sí dejar de manifiesto estas otras implicaciones y esas otras consecuencias que puede tener, que también ya ha advertido, con toda claridad, la consejera Macarita Elizondo.

Los fines de la propaganda gubernamental que los poderes públicos ponen de manifiesto como tales, no solamente tienen una prohibición, también tienen un sentido, la de orientación social, la de información, y ese párrafo del 134, en realidad el octavo, tiene que analizarse a la luz de una interpretación en su conjunto del sistema de gobierno, y del sistema electoral en aquellos que les es concomitante.

Por eso ha sido tan debatido y tan importante el tema que hoy nos ocupa, en relación al 228, con independencia de la otra discusión que se ha mantenido en este caso, en relación al promocional confuso del tercer informe de gobierno o no.

Así que habré de mantener me parece, más precavido, y creo que así debemos hacerlo, mantener la herramienta en los términos en que viene propuesta por la Secretaría Ejecutiva, que limitarla ya con este ejemplo de modo definitivo.

Desde luego que otras autoridades, como la Sala Superior, habrán de establecer su punto de vista en relación a este tema, y como siempre también la autoridad electoral tomará en consideración ese punto de vista, incluso si fuera el caso de disentir con ella. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Para fijar mi posición sobre este punto. Es un tema sin duda polémico, creo que hay una oportunidad enfrente, ojalá el Tribunal se pronunciara y diera luz, dijera el derecho en esta materia, no sé siquiera si habría la oportunidad de que eso ocurra.

Pero, déjenme ofrecer mi inexperta interpretación y ofrecer lo siguiente.

El legislador se refiere en el 134 a cualquier modalidad de comunicación social, y le preocupa, en esa comunicación social de cualquier ente, incluso nosotros, organismos autónomos, no se puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

Por qué entonces el 228 por qué se requiere la excepción, porque me da la impresión de que lo que pensaron los señores legisladores es que, justamente los informes de gestión son un acto personal fácilmente identificado con información o propaganda personalizada, justamente eso, muchas otras cosas no, pero el informe sí.

Y hay una vinculación muy clara entre el informe de gestión y la persona que lo está rindiendo. Por eso, en esta ocasión me voy a quedar con la interpretación que nos ofrece la Secretaría Ejecutiva, en el sentido de que la temporalidad a la que se refiere la consejera Elizondo, justamente tiene que acotar el periodo de mensajes que difundan este informe, porque tienen una vinculación personal con quien lo emite.

Es diferente la comunicación social de un gobierno; es diferente el gobierno rindiendo cuentas al titular de un poder ejecutivo, informando directamente a la sociedad. Y en ese sentido, ese acto personalísimo de un informe establecido en las normas, que fácilmente se identifica al gobierno con la persona, y que puede ser propaganda personalizada, tendría que ser acotada en el tiempo.

En ese sentido es que yo me inclinaré a apoyar el sentido del informe como está establecido en el proyecto que se nos presenta.

Ahora bien, me da mucho gusto que el consejero Gómez mencione un tema que nos va a ocurrir muy frecuentemente, o nos puede ocurrir muy frecuentemente. Hay una gran cantidad de *spots* y que podrían ser ilegales, y que son detectables por nuestro monitoreo, si tenemos la grabación, apliquemos una huella acústica y corremos las cintas para ver.

Eso es perfectamente factible, así se nos ha dicho, así nos ha informado el director ejecutivo y demás, pero no en el tiempo de cinco días que requiere un proceso especial sancionador. Eso también me parece que es muy evidente y reconocible.

Los que diseñaron este monitoreo, no diseñaron que estuviéramos listos en un proceso especial sancionador en cinco días para afinar estas pruebas.

Lo que sí ocurrió en este caso es que nuestro mismo sistema proveyó las pruebas, y eso es justamente lo afortunado de esto, y qué bueno que lo pone en la mesa el consejero Gómez. No tuvimos que recurrir a un tercero, no tuvimos que recurrir a la Secretaría de Gobernación y sus monitoreos y demás, sino que con nuestras propias fuentes pudimos obtener las pruebas que le dan sustento a este proyecto.

En ese sentido, creo que sí tenemos que enfrentar eventualmente la forma cómo vamos a enfrentar este tipo de situaciones cuando los tiempos de procesamiento de información no sean acordes con el tiempo que un proceso especial sancionador requiere.

Creo que es todo, señor presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Ha habido una discusión muy amplia sobre el tema, pero esta última interpretación que hace mi colega Arturo Sánchez respecto de la situación de que un informe de gobierno hace una alusión clara hacia una persona en lo individual, es un punto que yo no comparto.

Quisiera ofrecer mis argumentos, como lo hizo él de manera generosa sobre la mesa. En mi caso sólo diré que es muy claro que en el caso de los titulares del Poder Ejecutivo, la propia constitución alude que ese Poder Ejecutivo es unipersonal, se trata de una sola persona y ahí no tenemos ningún problema cuando identificamos con claridad a esa persona, pero un informe de gobierno alude a una presentación de resultados de las gestiones realizadas por un equipo mucho mayor, mucho mayor, mucho más amplio. Es decir, por toda una administración que se encarga de atender diversas situaciones vinculadas al contexto en el cual se desempeña.

Me parece que sería demasiado, cómo lo digo, exagerado plantear que por sí sola la alusión a un informe de gobierno está haciendo una alusión a la gobernadora Amalia García.

Yo no comparto ese criterio porque entonces absolutamente todos los promocionales o todos los spot que estuviesen al aire haciendo alusiones a gestiones de gobierno en términos de propaganda gubernamental, tendrían que ser sometidos a la revisión de los procedimientos que desahoga esta autoridad.

Por eso me parece a mí que lo que tenemos que hacer es hacer una interpretación en términos de lo que dice simplemente el 228.

El 228, en el numeral cinco lo único que está haciendo es establecer, como ya lo hemos dicho muchas veces en esta mesa, una excepción a la prohibición de la difusión de la imagen personalizada del gobernante, de la persona que encabeza, en este caso, el Poder Ejecutivo de la entidad y, a mi modo de ver en el caso concreto hay un problema en el expediente que no acredita de manera fehaciente que algún promocional esté fuera de ese período permitido de los 13 días, incluida la fecha de la presentación del informe.

Y, por tanto, yo sigo sosteniendo que debe declararse infundado, lo digo por supuesto con el mayor respeto al consejero Sánchez. Yo no puedo acompañar esa interpretación porque, insisto, una alusión a la expresión gobierno no puede identificar de manera clara solamente al titular del Poder Ejecutivo, en este caso la entidad federativa. Y eso nos llevaría, insisto, a una interpretación demasiado restrictiva de la legislación.

Creo que es absolutamente permitida la posibilidad de que se hagan difusiones de las gestiones de gobierno bajo la modalidad de propaganda gubernamental, siempre y cuando no se contengan las identificaciones del gobernante de manera específica como lo prohíbe el Artículo 228 en función, incluso la redacción del inicio del numeral cinco del 228 dice con toda claridad, dice actualmente con relación al párrafo séptimo.

Ese párrafo séptimo ya no es el séptimo, sino el octavo en función de los agregados que se hicieron hace poco más de un año al propio Artículo 134 de la Constitución.

En fin, yo sigo pensando que el procedimiento debe declararse infundado. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-El Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa: Gracias, consejero Baños.

Para hacerle una sola pregunta: ¿Qué tipo de contratación y de solicitud formuló el gobierno del estado de Tamaulipas, para qué tipo de propaganda en los medios de comunicación?

¿Fue para propaganda gubernamental o fue con el propósito de difundir el informe de gobierno de la señora gobernadora en el caso de Zacatecas? Dije Tamaulipas, ustedes disculparán, en el caso de Zacatecas.

¿Con qué propósito fue contratada esa publicidad?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: En el caso de Tamaulipas, lo desconozco, señor consejero, es un tema que no está a discusión y, hasta donde yo sé hay gobernador y no gobernadora, pero ya cuando se presenten aquí los procedimientos respecto de ese tema con mucho gusto le podré contestar.

Respecto del otro tema, es claro que se refiere a los mensajes alusivos al período en que está permitido para efectos de que aparezca su imagen, incluso si usted revisa con claridad los oficios, se va dar cuenta de que dice cuáles, a partir del día 13, si no me estoy equivocando, deben no aparecer al aire porque contienen la imagen de la gobernadora.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Baños. Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, en tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Ya no quería participar pero me dejó muy sorprendido lo que dijo el consejero Arturo Sánchez porque, ¿de qué nos sirve tener un monitoreo que en cinco días no nos da los resultados para resolver un procedimiento especial sancionador? Es absurdo.

Para mí es una sorpresa porque yo estimaba que podría hacerse antes.

Pero de cualquier forma, consejero presidente, yo quisiera que parte de esta versión estenográfica me hicieran favor de enviársela al contralor.

Creo que lo que mencionó y puso en la mesa el consejero Arturo Sánchez puede coadyuvar en la investigación que se está realizando por parte de la Contraloría y que sin duda, para mí es indispensable que quede perfectamente bien aclarado, desde el punto de vista del contralor lo que vino a esta mesa a afirmar el consejero Arturo Sánchez.

Muchas gracias.

Y copia a mí también, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Yo tampoco iba intervenir otra vez, pero dado que el contralor conocerá de la intervención que yo hice hace unos minutos, quisiera darle al contralor un poco más de información y que también esta parte, no nada más la parte anterior se le comunique.

Cuando se diseñó el monitoreo, no se diseñó para detectar automáticamente todo lo que ocurriera, sino se diseñó para que los promocionales ordenados por el IFE fueran verificados en su transmisión. De hecho, eso es lo que dice la ley.

Luego entonces, ¿qué ocurrió? Los *spots* que estamos discutiendo en esta queja no fueron evidentemente ordenados por el IFE, en consecuencia, como no fueron ordenados por el IFE no están dentro del sistema de verificación.

Sin embargo, si son detectables, tan son detectables en menos de cinco días que pudimos proporcionar las pruebas correspondientes para que se hiciera el análisis correspondientes en la queja que estamos desahogando.

Ahora bien, si lo que se buscara es un recorrido en el tiempo, en un tiempo amplio de cada una de las posibilidades de spots que hubieran estado al aire vinculados con este tema, sin que nadie lo hubiera informado o detectado, simple y sencillamente se puede hacer, nuestro monitoreo está equipado para hacerlo pero requiere tiempo, simple y sencillamente requiere tiempo.

En ese sentido, y lo que me parece que es importante dejar claro, más que decir que: “de qué nos sirve el monitoreo que tenemos”, que nuestro monitoreo, como todo instrumento técnico, tiene alcances técnicos y limitaciones técnicas en el tiempo. En consecuencia, creo que esto es importante.

A mí sí me da gusto que justamente nuestro sistema de verificación nos haya permitido tener los elementos necesarios para desahogar esta queja y eso habla de cómo nuestros CEVEM'S están funcionando y nuestro monitoreo está rindiendo las cuentas necesarias en casos específicos.

Muchas gracias, señor presidente y espero no haberme salido del punto de la orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El consejero Marco Gómez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Pero ya no, ya el contralor va conocer, va ser interesantísimo ver la valoración que puso el consejero Sánchez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, en el entendido de que no se ha presentado ninguna pregunta y en el entendido de que estamos tratando un asunto del orden del día y no una evaluación de los sistemas de verificación y monitoreo del Instituto Federal Electoral está abierta todavía la...

Sí.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Yo debo tener la oportunidad de contestarle, ¿no?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En el entendido de que...

Por supuesto el consejero Sánchez tiene dos minutos para responder a la moción. Tiene el uso de la palabra.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sería interesantísimo también, entonces mandarle al señor contralor, dado que el consejero Gómez está tan interesado al respecto, el desahogo de esta queja para que el contralor también tenga elementos de cómo técnicamente estamos utilizando la información que se genera al respecto.

Y, finalmente, también quisiera mencionar que si el consejero Gómez tiene alguna acusación directa contra mí, ojalá la formulara legalmente porque citar al contralor aquí me parece un poco ocioso.

Si hay alguna acusación contra alguna decisión ilegal que se haya pronunciado aquí, ojala se tuviera la valentía de presentarla formalmente ante la Contraloría.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, vamos a suspender este diálogo porque en términos del Artículo 18 del Reglamento de Sesiones, está prohibido establecer diálogos y alusiones personales y el asunto que se ha puesto sobre la mesa no tiene que ver directamente con el proyecto de resolución que estamos desahogando.

De tal suerte que está abierta todavía una tercera ronda, está abierta todavía la tercera ronda para efectos del proyecto de resolución que estamos desahogando.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente en el entendido de que algunas de las precisiones que ha puesto sobre la mesa la consejera Macarita Elizondo, solamente serían procedentes en el caso de que se apruebe el proyecto de resolución.

Si no es así, entonces ya no tendrá ningún sentido entrar a la votación de esas propuestas específicas.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado en contra de la C. Amalia Dolores García Medina, gobernadora constitucional del estado de Zacatecas; Fundación *Produce Zacatecas, A.C., Televimex, S.A. de C.V.*, concesionaria de la emisora XHBD-TV Canal 8; *Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.*, concesionaria de la emisora XHZA-TV Canal 13; *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras XHIV-TV Canal 5 y XHLVZ-TV Canal 10, y el C. Juan Enríquez Rivera, concesionario de las emisoras identificadas con las siglas XHGAP-FM 94.7 MHZ y XHZTS-FM 91.5 MHZ, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/338/2009, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cuatro.

¿Por la negativa?

Cinco.

No es aprobado.

Señor consejero presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente, de acuerdo a los argumentos expresados.

De la misma manera, tal y como lo establece el mismo Artículo en su párrafo cuarto, procederé a incorporar el voto particular que en su caso formule el consejero electoral Alfredo Figueroa y el voto concurrente que en su caso proponga el consejero Electora Benito Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación del apartado identificado como el proyecto de resolución 4.2

Este proyecto de resolución ha sido apartado para su discusión por los consejeros Gómez, el consejero Andrade y el consejero Baños, y han solicitado los consejeros que se haga una ronda de análisis que considere este proyecto de resolución y el resto de los proyectos de resolución que han sido reservados.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Bien, he reservado este conjunto de casos porque se refieren a asuntos del mes, en este caso ya del primer día hábil de febrero, del día 2 de febrero, que están vinculados con *Televisión Azteca* y la transmisión de promocionales correspondientes al período de precampaña.

En virtud de los precedentes que se han establecido en relación con este tema, evidentemente acompaño en lo general cada uno de estos proyectos.

Sí reitero mi convicción de que en el asunto del pautaaje de las redes nacionales, debe en algún momento del tiempo estudiarse la posibilidad de considerar pautas ajustadas y proporcionales cuando exista transmisión de elecciones locales.

Este no es el criterio que prevalece y, por lo tanto, en respeto al criterio de la mayoría y al criterio institucional, acompaño el proyecto tal y como está, que el día de hoy considera que basta con que haya un pronunciamiento de parte del concesionario de la capacidad de bloqueo, para hacerle una exigencia estricta respecto de la distribución y respecto del pautado que deben cumplir.

Siendo ese el criterio, acompaño en lo general.

En lo particular, me voy a deslindar de los montos de las sanciones, en virtud de los argumentos que he reiterado, vinculados con el asunto del principio de equidad, y voy a abundar en el tema.

Son dos los tipos de promocionales que son transmitidos: los promocionales de partidos políticos y los promocionales de autoridades electorales. Cuando no son transmitidos promocionales de partidos políticos, hay un trastocamiento evidente al principio de equidad y, por lo tanto, se rompe con un valor jurídico tutelado.

Cuando los promocionales de los partidos son efectivamente transmitidos conforme a la pauta, a mi juicio amerita que hagamos una reconsideración del monto de las sanciones.

Entiendo que sí es importante también considerar que hay otros valores jurídicos tutelados que se rompen cuando no se transmiten promocionales de autoridades electorales, pero a mi juicio no son del mismo grado y, por lo tanto, debieran tener una consideración en la individualización de la sanción.

Particularmente, me voy a referir a aquellas estaciones y canales que en los proyectos transmitieron la pauta de los partidos políticos de manera íntegra; en el caso de Chihuahua dos de cuatro, en el caso de Zacatecas todos transmitieron propaganda de partidos políticos, y solamente en el caso de Yucatán tenemos una situación en donde no se transmitieron estos promocionales.

Por lo tanto, simplemente me separo del proyecto en esa parte, para efecto de proceder a la individualización de la sanción.

Voy a tocar un último tema que está vinculado con un asunto que tratamos en el punto dos, cuando vimos el caso relacionado con el Partido Verde. Y es la preocupación y la inquietud sobre el tratamiento de faltas en condiciones de equidad.

Y aquí reitero que sí jugamos con una responsabilidad, desde el momento de presentar los proyectos, porque es importante que cuando haya incumplimientos efectivamente se puedan traer a la mesa y se puedan tratar, pero diría de manera coloquial, no nada más de algunos, sino del conjunto que en el período haya incumplido.

En este asunto de *Televisión Azteca*, también es importante reiterar que estamos nosotros resolviendo cuatro procedimientos sancionadores por un solo día; es decir, por faltas de un solo día, lo cual es correcto, nosotros tenemos que observar todos los minutos, pero simplemente lo aporto como un dato para enfatizar la idea de que es muy importante también tratar el asunto de otros concesionarios y hacer el análisis correspondiente, incluso si se llegan a romper las condiciones de equidad.

En ese sentido, para resumir mi posición, acompaño en lo general los proyectos y simplemente en lo particular no estoy de acuerdo con el monto de la sanción, ni con las argumentaciones que se han dado, por las razones que ya mencioné, y solamente en caso de que mi posición ganara, entonces establecería qué argumentos podríamos poner en la mesa, para justificar la disminución de la sanción y tienen que ver con los bienes jurídicos tutelados y, en específico, que en lo general no se ha roto el principio de equidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Por tercera vez en este año, conocemos de procedimientos sancionadores en contra de *TV Azteca* por la no transmisión de promocionales conforme a la pauta de precampaña ordenada por el IFE para los estados de Chihuahua, Puebla, Durango, Zacatecas y Yucatán, según la vista de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La *litis* se centra en determinar si en efecto se violó por parte de la concesionaria lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al omitir transmitir, sin causa justificada, los promocionales de la autoridad electoral y de los partidos políticos, conforme a la pauta aprobada para el día 2 de febrero en los casos de Durango, Zacatecas, Puebla, y para el periodo comprendido del 11 de enero al 2 de febrero en Yucatán, y del 21 al 26 de enero en Chihuahua.

Es el caso que por supuestos similares, en la sesión extraordinaria del Consejo General del 29 de enero, conocimos de tres procedimientos especiales sancionadores en contra de la misma concesionaria, relacionada con los procesos electorales en Coahuila, Tabasco y Yucatán.

En esa ocasión, no acompañé el sentido fundado de los proyectos correspondientes a Coahuila y Tabasco, en virtud de que consideré que atendiendo a la argumentación de la denunciada, en el sentido de no contar con la posibilidad física y técnica de realizar los bloqueos, era necesaria una mayor valoración por parte de la Secretaría Ejecutiva que acreditara la posibilidad técnica que tiene la concesionaria de bloquear las señales en las estaciones locales.

El 24 de febrero, al conocer de nuevos procedimientos sancionadores en contra de la misma televisora, resalté el hecho de que a partir de los últimos reportes de monitoreo correspondientes a la semana del 4 al 9 de febrero y del 10 al 16, la concesionaria había estado cumpliendo con la pauta ordenada para esos mismos procesos, en niveles promedio de 98 por ciento, lo que acredita que tiene y tuvo la posibilidad técnica de bloquear la señal nacional para transmitir los promocionales locales.

No existe entonces causa justificada para omitir la transmisión de los mensajes pautados para los procesos locales, que corresponden principalmente a autoridades locales y por ello, en esa ocasión, como el día de hoy, igual que el consejero Andrade, acompañaré el sentido fundado de los cinco proyectos que se nos presentan.

Por otro lado, respecto a los proyectos, tengo diferencias con la valoración que se realiza para el monto de la sanción propuesta, por los siguientes motivos.

Como lo manifesté en la sesión del 24, en este tipo de falta tenemos que el sujeto obligado o activo es el concesionario, y el bien jurídico tutelado es la correcta transmisión de la pauta aprobada, en este caso de precampaña.

En los proyectos, sin embargo, se está considerando como sujeto obligado a cada emisora, y como pauta aprobada, la que corresponde a cada emisora, por la interpretación que se hace respecto de una resolución, la 247/2009 de la Sala Superior del Tribunal, que habrá que decir, no es tesis relevante ni jurisprudencia.

No obstante, considerando a cada emisora como sujetos activos de la falta, para aplicar la agravante de reincidencia prevista en el Artículo 354 párrafo 1, inciso f) fracción 2 del Código Electoral, sería necesario que con anterioridad se hubieran sancionado las emisoras locales que se consideren sujetos activos, y que esta sanción hubiera quedado firme.

No ahondaría más en este argumento porque ya lo hemos discutido reiteradamente; solamente lo quería dejar sobre la mesa.

Igual que el consejero Andrade, acompañó el sentido pero no puedo acompañar los montos, por razones de congruencia con mis argumentaciones anteriores.

Sin embargo, señor presidente, yo quisiera aprovechar esta ocasión para poner otro tema sobre la mesa, e independientemente de la resolución que tomemos hoy, podamos avanzar en otros temas que son de mi preocupación y que ya he llevado a la mesa del Comité de Radio y Televisión.

Como lo hice el 4 de marzo pasado en el Comité de Radio y Televisión, quiero externar mi preocupación en relación a la información de los reportes de verificación y monitoreo que se han presentado de las distintas entidades que se encuentran en periodo electoral.

Los informes nos indican que actualmente las emisoras en general reportan un promedio, un nivel de cumplimiento superior al 96 por ciento, lo cual sin duda representa un gran avance en materia de monitoreo y cumplimiento de la ley.

Sin embargo, algunas emisoras registran en el sistema una cantidad importante de promocionales no transmitidos. De manera general, estamos hablando de más de 147 mil promocionales no transmitidos, que son alrededor del 9 por ciento de los promocionales pautados en Yucatán, Durango, Chihuahua, Puebla, Zacatecas, Tamaulipas, Hidalgo y Aguascalientes.

De éstos, alrededor de 102 mil promocionales están vinculados a diversos factores que impidieron su transmisión; dichos factores se encuentran relacionados con los conflictos técnicos asociados con señales que tienen interferencias o cruces; problemas en la recepción de señales que provocan pocas detecciones, problemas con las huellas acústicas de algunos materiales; emisoras que operan hasta las ocho de la noche y no tienen pauta ajustada, entre otras razones.

Los cerca de 45 mil promocionales restantes no fueron transmitidos, mismo supuesto por el que hoy sancionaremos a Televisión Azteca. Dichos incumplimientos se concentran fundamentalmente en 14 emisoras; estas emisoras reiteradamente presentan un comportamiento atípico, no transmiten alrededor de 30 por ciento de sus promocionales.

Dicho comportamiento se registra desde el primer reporte de monitoreo, hasta el último.

Como ejemplo, en el estado de Puebla, por ejemplo, hay cuatro emisoras que reiteradamente registran incumplimientos que representan más del 30 por ciento de los promocionales pautados.

En Chihuahua identificamos a cinco emisoras. En Tamaulipas han sido tres emisoras que incluso registran incumplimientos que representan el 50 por ciento de los promocionales pautados.

Si bien se informa que se han presentado los avisos de reprogramación por fallas técnicas por presuntos incumplimientos de concesionarios y permisionarios, también es un hecho que muchos concesionarios y permisionarios, y esto es importante decir, consejero presidente, sin prejuzgar las razones específicas de cada caso que tendrán que ser evaluadas en sus méritos, no están cumpliendo adecuadamente y, al parecer aún todavía no se presentan las vistas correspondientes para iniciar procedimientos.

También nos llama la atención que al realizar un análisis más detallado y una revisión de todos los promocionales que se encuentran fuera de pauta respecto a la pauta aprobada, la situación es también preocupante.

En promedio, alrededor del 21 por ciento de los promocionales se encuentran fuera de pauta en las entidades señaladas. En términos globales estamos hablando de más de 350 mil promocionales.

Destacan, por su elevado número, el estado de Chihuahua donde hay más de 145 mil promocionales fuera de pauta y que representan en promedio el 30 por ciento de promocionales pausados totales en esta entidad, seguido con Durango con 55 mil y Tamaulipas con 52 mil promocionales.

Y si analizamos por emisora, son 46 emisoras que desde el primer reporte hasta el último, registran más del 30 por ciento de promocionales fuera de pauta. De ellas alrededor de 20 de ellas superan el 50 por ciento de promocionales en esa condición.

No quiero omitir, consejero presidente, que esta preocupación también ya fue externada en la reunión de trabajo que tuvo a bien convocar el consejero Arturo Sánchez del Comité de Radio y Televisión y en donde señalé expresamente que esta situación tiene que cuidarse para evitar que sea un problema futuro aún más grave.

Reconocemos que actualmente no se ha informado sobre las detecciones de reposiciones y reprogramaciones, sin que ello represente necesariamente incumplimiento por parte de las emisoras.

Es necesario, sin embargo, tener la información correspondiente, y haré llegar, consejero presidente al secretario ejecutivo los principales hallazgos detectados en el análisis de los reportes a los que me he referido y a los que hemos concluido en mi equipo de trabajo, a efecto de que el secretario ejecutivo y el director del área correspondiente pueda revisarlo.

Considero necesario, y aprovecho la ocasión de esta intervención que se presente un programa de acción respecto de cuáles y cuándo se realizarán las gestiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para requerir a los permisionarios y concesionarios la información que dé plena certidumbre a estos hechos y, en su caso, permita realizar los trámites que resulten en materia de reprogramaciones o bien para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Esto, con el fin de brindar un tratamiento justo a todos los concesionarios y permisionarios obligados a transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a la pauta aprobada, que es finalmente el supuesto legal por el que hemos sancionado del año pasado y de forma reiterada a *Televisión Azteca*.

Hago un llamado para que apliquemos criterios tan cuidadosos como los que nos ocupan el día de hoy para otros concesionarios que, sin prejuizar, podrían estar incumpliendo la ley en el desarrollo de cada caso específico.

Así que, consejero presidente, haré llegar al secretario ejecutivo este reporte y yo esperaré que se pudieran llevar a cabo las aclaraciones correspondientes, preocupación que conoce también el consejero Arturo Sánchez, porque yo ya llevé esta misma preocupación a la mesa de trabajo que instaló el propio Comité de Radio y Televisión. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Esta primera ronda donde estamos analizando de manera genérica los apartados del orden del día que están identificados como 4.2, 4.3, 4.5, 4.7 y 4.8 me merecen al menos tres consideraciones generales.

La primera es que desde mi perspectiva hay razones claramente expuestas en los proyectos de resolución para declarar fundados los procedimientos sancionadores y, por tanto aplicar las sanciones que corresponda.

Quiero ser nuevamente claro sobre el tema. Desde mi punto de vista los procedimientos, los cinco procedimientos sancionadores que estamos discutiendo ahora de manera genérica deben declararse fundados y, por tanto, mi voto será en ese sentido.

Sin embargo, tengo algunas consideraciones genéricas que también valdría la pena colocar sobre la mesa.

La primera es que, en efecto, como lo ha expresado de manera muy puntual el consejero Francisco Guerrero, los equipos de nuestras oficinas han estado revisando los reportes del monitoreo y nos hemos encontrado con diversas situaciones, de las que valdría la pena tener una explicación del señor secretario ejecutivo.

La primera es que, en efecto en el caso del estado de Chihuahua al menos existen cinco medios de comunicación que tienen un incumplimiento cercano al 30 por ciento de la transmisión de la pauta.

No obstante que, como ya se mencionó también aquí en la intervención del consejero Guerrero, el porcentaje de cumplimiento en promedio de todos los medios de comunicación es del 96 por ciento, lo cual francamente es un porcentaje muy alto de cumplimiento de todos los medios de comunicación, donde, por cierto, entidades tan importantes como la de Hidalgo reportan un cumplimiento del 100 por ciento. Ahí nada más para tomar nota porque luego al joven Sánchez le pasa seguido, en las reuniones del Comité de Radio y Televisión mencionarme cosas de Hidalgo, bueno, pues en el reporte de cumplimiento de la pauta del estado de Hidalgo estamos al, están al 100 por ciento, yo no formo parte de los medios de comunicación pero están al 100 por ciento.

En el caso de entidades como Durango, nos hemos encontrado que hay por lo menos un canal de televisión que igualmente contiene un incumplimiento cercano al 30 por ciento.

Después, en el caso del estado de Oaxaca hay 10 medios de comunicación diferentes que reportan un porcentaje de incumplimiento también del 30 por ciento, mientras que en el caso de Puebla, todo pasa en Puebla, hay tres medios de comunicación que igualmente reportan un 30 por ciento de incumplimiento en la pauta. En Tamaulipas encontramos tres más.

Y así, sucesivamente, el reporte arroja diversos incumplimientos de los medios de comunicación.

A mí me gustaría saber, de parte del secretario ejecutivo, cuál es la razón por la cual solamente estamos iniciando los procedimientos sancionadores, particularmente en contra de *Televisión Azteca*, esa parte, me parece que siendo correcta en el desahogo de los procedimientos sancionadores porque se aluden a infracciones que tienen que ver con la no transmisión de la pauta y por tanto el Instituto tiene que reaccionar en términos de la ley a esas circunstancias, no me parece que resulte sensato que sólo en el caso de una televisora estemos nosotros haciendo el desahogo de los procedimientos sancionadores.

Y me gustaría saber, de parte del secretario ejecutivo, las razones por las cuales en los demás medios, aquí le vamos a entregar una nota detallada respecto de los hallazgos que nuestras revisiones han encontrado para que se nos explique cuál es la razón.

El tercer comentario genérico que yo quiero formular en relación a este tema es el siguiente, porque me parece que particularmente en lo que se refiere al apartado 4.6 y 4.7 de el orden del día, perdón, estoy diciendo una imprecisión.

En el apartado 4.7 donde se están revisando los incumplimientos para un total de cinco mil 830 spots de parte de *Televisión Azteca* y se impone una sanción por 45 millones, 968 mil pesos.

En esta parte sí voy a pedir que se discuta de manera particular ese tema por una razón: La razón consiste en que en los procedimientos que anteriormente desahogamos y voy a poner claramente el caso del estado de Chihuahua donde colocamos la multa más alta de la ocasión anterior, multamos 49 millones 309 mil 873 pesos para un total de 8 mil 239 spots que no se habían transmitido.

En esta ocasión, para este procedimiento sancionador que está referido en el apartado 4.7 de la orden del día hay 2 mil 409 spots menos que en la ocasión anterior y si embargo la multa es muy cercana a la propuesta que formuló el secretario ejecutivo en la ocasión anterior.

Me podrían decir que se debe al número de los medios de comunicación; el problema es que igualmente, en esta ocasión, son menos medios de comunicación.

En la ocasión anterior fueron seis medios de comunicación los que dejaron o seis repetidoras, digamos, que dejaron de transmitir los 8 mil 239 spots y en esta ocasión estamos hablando de un universo de sólo cuatro medios en los cuales se incumplió la disposición y por tanto se sumó el total de los 5 mil 830 promocionales que son sujetos ahora del procedimiento sancionador.

Pero si nosotros revisamos la proporcionalidad de la sanción, la verdad de las cosas que resulta de llamar la atención en ese punto.

Sobre esa multa en lo particular, yo no me voy a pronunciar todavía, quisiera escuchar la explicación de la Secretaría Ejecutiva respecto de cómo se hace el cálculo. Cierro mi intervención, haciendo una recapitulación de lo que he formulado.

Primero. Me gustaría una explicación respecto de por qué solamente en el caso de *Televisión Azteca* y no se están desahogando los procedimientos sancionadores en todos los demás medios de comunicación que han incumplido la pauta y que tenemos claramente detectados en las oficinas de los consejeros electorales.

En segundo lugar, reitero que mi postura con relación a los temas es que deben declararse fundados y deben establecerse las sanciones respectivas.

Y tercer punto: me parece que concretamente en el caso del apartado 4.7, sí tiene que haber una explicación detallada respecto del monto de la multa -insisto- por la razón de que están involucrados 5 mil 830 spots, que son inferiores a los 8 mil 239 spots del caso Chihuahua, donde multamos con 49 millones 309 mil pesos.

Es decir, la proporcionalidad de la multa no se acredita en este procedimiento sancionador. A mí me gustaría conocer las razones pues son 2 mil 409 promocionales menos y hay una cercanía impresionante en términos de los montos de la multa, además de que en aquella ocasión hablábamos de seis repetidoras y en este caso estamos hablando solo de cuatro.

Después de que escuche las intervenciones del señor secretario con relación a este apartado, tomaré una decisión respecto de la multa del 4.7

De entrada me parece que sí es necesario que tengamos mayores elementos técnicos respecto de los dos puntos y no dejemos en el ambiente una situación vinculada a que este Consejo General sólo resuelve procedimientos sancionadores en contra de un solo medio de comunicación, cuando lo sensato es atender lo que la legislación y la ley dice: que si hay medios de comunicación que no están transmitiendo la pauta, todos ellos deben ser sujetos al proceso sancionador.

Aquí hay varios que hemos detectado en que no se ha realizado ese proceso sancionador y me gustaría conocer las razones.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A ver, otra vez *TV Azteca*.

Hoy se presenta una nueva sanción. *TV Azteca* incumplió en un día y lo que dice la norma es que si se incumple aunque sea por un día, se tiene que sancionar. Ya todo mundo conoce la historia que nos ha llevado al día de hoy.

El problema no es ese, el problema es que si se sanciona a unos, necesariamente bajo esos mismos criterios y parámetros se tendría que sancionar a todos. Desafortunadamente eso no sucede.

El saldo yo lo podría resumir al día de hoy en lo siguiente: todos los procedimientos sancionadores contra un concesionario, perdonamos a otro permisionario que incumplió porcentajes similares -que es la UNAM- y con el resto de concesionarios simplemente no iniciamos los procedimientos sancionadores, a pesar de que existen detectados, según los reportes que nos han proporcionado, más de 150 mil spots que han estado pendientes de sancionar por concesionarios de radio AM's y FM's

Ojala este tema se corrija porque el Instituto Federal Electoral tiene que aplicar la ley a todos sin distinción, alejado de fobias, alejado de venganzas, alejado de revanchas.

En fin, voy con el sentido del proyecto.

Al igual que mi compañero Virgilio, Francisco Guerrero y Marco Baños, no comparto los criterios de reincidencia. A mí me parece que la reincidencia tiene que ser considerada por Canal porque es por Canal conforme surge la obligación de pautar y en esa medida, al no haber una repetición del Canal en el mismo período, nosotros no podemos hablar de reincidencia.

Segundo: hay un tema que no se ha puesto en la mesa y no se ha considerado como atenuante, en comparación con otras sanciones: El hecho es que los incumplimientos de *TV Azteca* en estos procedimientos locales nunca han afectado la equidad en la contienda porque no han sido incumplimientos que hayan tenido que ver con la transmisión de promocionales de partidos. Se han incumplido las transmisiones de autoridades, que es una cosa, y debería de ser valorada de forma distinta.

Por lo anterior, voy con el sentido de que no comparto el criterio de reincidencia y solicitaría, consejero presidente, que este tema se corrija, se inicien y se sancionen, de ser el caso, los procedimientos contra todos los demás concesionarios de radio y televisión que no se han sancionado.

La ley la tenemos que aplicar a todos, no nada más a *TV Azteca*.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente, sé que se ha optado por una ruta colectiva para la discusión de los asuntos vinculados con *Televisión Azteca*, aunque hay que decir que en algunos casos se trata de períodos largos de tiempo y en otros efectivamente de vías en relación a este asunto.

Con esta imposición de multas, se concluyen buena parte de los procedimientos y de una conducta atípica, excepcional, sistemática, llevada a efecto y a cabo por parte de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*

Debe decirse que la actuación de este Consejo General vino a corregir una práctica que se estaba dando a lo largo y ancho del país. Los efectos de tomar esta práctica excepcional en un procedimiento especial sancionador, trajo como consecuencia que esta conducta no fuese reiterada y continuada a lo largo del tiempo.

Hemos empezado a advertir niveles de cumplimiento mucho más altos de los experimentados en aquellos días, por parte de *Televisión Azteca*.

Así que este excepcional proceder de este concesionario, no puede equipararse en general con la conducta que ha tenido, en general, la industria de la radio y la televisión en México. Ha sido, en realidad, muy diversa la expresada por este medio que la expresada por otros y seguramente eso tiene consecuencias diversas respecto de los procedimientos que se inician.

Debo decir, adicionalmente, que el día de hoy, en alguno otro de los puntos listados en este mismo punto cuatro, se están estableciendo sanciones a una radiodifusora de Chihuahua esta misma tarde que no, por cierto, fue reservado por nadie, pero se están incluyendo ya estos otros asuntos.

No me cabe duda que necesitamos ir profundizando en el modelo de monitoreo, ir volviéndolo cada día más eficaz y eficiente, particularmente, en realidad, en función de aquellos incumplimientos que son automáticamente resueltos, por parte del propio concesionario, cuando nos informa que ya ha repuesto aquella pauta que no pudo cumplir por razones técnicas que, para la autoridad, han sido consideradas legítimas y que el propio Comité de Radio y Televisión ha producido los criterios en relación a este particular.

De este modo, creo que lo que la autoridad electoral hace el día de hoy es ser consecuente y congruente con una acción que emprendió en los meses anteriores y que trajo consecuencias particularmente positivas para el cumplimiento de este concesionario.

De modo tal, habré de acompañar los proyectos que se ponen a consideración nuestra, desde el punto de vista general, incluidos aquellos que no fueron evidentemente reservados por este órgano.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Yo quisiera expresar el sentido de mi voto y explicar las razones que lo sustentan.

En primer lugar, quiero decir que acompañaré el proyecto en los términos en que se presentan, incluyendo el razonamiento interesante, justo, desde mi punto de vista; novedoso también, que nos propone para individualizar las sanciones.

Estos casos que nos llegan ahora, forman parte de una historia o de un historial de incumplimientos o de sanciones que ha puesto este Consejo General a *Televisión Azteca* y que se originan en aquella discusión respecto a su obligación de transmitir las pautas locales, tal como las determina el Instituto Federal Electoral.

Vale recordar que sobre ese asunto nos pronunciamos hace ya poco menos de un año y en aquella ocasión, que fue la primera, impusimos como sanción una amonestación pública a *Televisión Azteca* y, además, después de haber impugnado nuestra resolución, el Tribunal Electoral confirmó nuestro criterio de aplicación de la ley y determinó que, efectivamente, *Televisión Azteca* está obligada a transmitir nuestras pautas locales, tal como las aprueba el Instituto Federal Electoral.

Desestimó los argumentos de *Televisión Azteca*, por el cual pedía una consideración especial por tratarse de una red nacional y que no tenía las condiciones técnicas para hacer los bloqueos de la señal nacional y transmitir las pautas locales.

Creo que esa discusión quedó atrás una vez que el Tribunal se pronuncia, y es muy importante tener en mente que con esa resolución del Tribunal se determinaron con claridad y contundencia, tanto para el Instituto Federal Electoral como para *Televisión Azteca*, y todos los sujetos regulados que pudieran caer en esos supuestos, de la obligación de transmitir con las pautas exactamente como las aprueba el Instituto Federal Electoral.

A pesar de eso, *Televisión Azteca* siguió en procesos locales subsecuentes con la política de no hacer los bloqueos y no transmitir partes de nuestras pautas, particularmente aquellas que correspondían a autoridades electorales, de acuerdo con lo aprobado por el Instituto Federal Electoral y, por esa razón, cuando volvimos a conocer estos casos en semanas anteriores, tomamos en cuenta que ya había habido una resolución del Tribunal Electoral, que se trataba de reincidencia, lo cual impactó en el monto de las multas aprobadas.

En ese camino también el Tribunal Electoral empezó a fijar criterios respecto a cómo individualizar las sanciones, criterios que son considerados cabalmente en esta propuesta que nos presenta la Secretaría Ejecutiva.

Quiero aclarar dos cosas aquí, porque he escuchado en esta mesa que tenemos un número importante de casos en radio y probablemente también televisión, donde se han detectado omisiones, y la Secretaría Ejecutiva no ha iniciado procedimientos, ni la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas ha dado las vistas correspondientes.

Seguramente el secretario ejecutivo podrá aclarar al respecto. Yo adelantaría que hay una diferencia importante que debemos tener en mente, que en esos casos a los que se ha referido el consejero Guerrero y otros consejeros aquí que me antecedieron en el uso de la palabra, se trata de casos en donde, a solicitud del concesionario, se ha iniciado la reprogramación de esas omisiones, que es un procedimiento válido establecido en lineamientos y regulaciones aprobadas por el propio Comité de Radio y Televisión, y confirmadas por este Consejo General.

No es el caso de *Televisión Azteca*. *Televisión Azteca* no solicitó la reprogramación, de hecho no reconoció que había incurrido en una violación, a pesar de que los argumentos que presentó ya habían sido desestimados por el propio Tribunal.

Me parece que eso es muy importante dejarlo claro, porque aquí no estamos ante un caso de aplicación selectiva de la justicia electoral, estamos tratando un caso especial, y estamos aplicando la ley específicamente en este caso.

Cuando se presenten cuestiones de reprogramación, estaremos atendiéndolas por ese camino, y valorando la argumentación técnica que presentan los concesionarios cuando piden la reprogramación, que es algo además necesario, para que el modelo funcione adecuadamente.

El segundo punto que me gustaría aclarar tiene que ver con el criterio que ahora nos propone la Secretaría Ejecutiva para individualizar la sanción. Otra vez, no es un criterio que sale de la nada, sino que es un criterio que se funda en las propias resoluciones del Tribunal y de este Instituto en casos anteriores semejantes, que incluso involucran al propio sujeto regulado.

El Tribunal Electoral en su Sala Superior determinó que un factor clave para empezar a calcular las multas era, no el número de promocionales que dejaron de transmitirse, sino el porcentaje que las omisiones representaban, contra la totalidad de promocionales que estaba obligado a transmitir el concesionario.

Ese criterio que establece el Tribunal omite considerar el periodo durante el cual se deja de transmitir y, si se hubiese aplicado tal como el Tribunal lo estableció, estaríamos hablando de multas mucho mayores en estos casos.

Por esa razón, para darle, para aplicar un principio de proporcionalidad del daño en relación a la multa, la Secretaría Ejecutiva nos propone otros factores que ponderen ese porcentaje y por esa razón salen los números que ahora nos presentan.

Yo creo que en este caso la Secretaría Ejecutiva nos está proponiendo un criterio más rico, más sensible a la proporción del daño causado por la omisión que, en este caso favorece incluso a *Televisión Azteca*, que es el sujeto que vamos a sancionar y que yo creo que sienta un buen precedente, un precedente sistemático, ordenado para ir estableciendo sanciones hacia adelante.

Por estas razones, señor presidente, votaré a favor de este proyecto de resolución que ahora nos presenta la Secretaría Ejecutiva. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Simple y sencillamente creo que ya es difícil agregar a los argumentos que ha puesto sobre la mesa el consejero Nacif y el consejero Figueroa.

Yo nada más quisiera mencionar que me voy a sumar a aprobar estos proyectos en los términos en los que están planteados. Y me parece, y quiero agradecer los comentarios del consejero Baños y del consejero Guerrero, en el sentido del análisis cuidadoso que han realizado de los resultados del monitoreo y lo que nos proponen sobre la mesa, creo que eso nos da algunos elementos que podamos tomar en consideración y que sí implican acción por parte del Instituto y creo que estamos en esa marcha.

Algunos puntos. Número uno, como bien menciona el consejero Figueroa hoy mismo votamos ya un procedimiento especial sancionador en contra de una radiodifusora que ha incumplido, producto de la misma dinámica. Y, en ese sentido, este punto creo que si se presentaran incumplimientos tendríamos que proceder de la misma manera.

Pero lo que a mí me importaba destacar ahorita, es que de los 16 procesos electorales que están en marcha en este año, incluyendo en estos 16 el de Coahuila de dos municipios que se van a realizar, tenemos ya algunas situaciones.

Fíjense ustedes, 12 precampañas ya concluyeron, una campaña ya inició que es el caso de Yucatán, perdón, siete precampañas ya terminaron, una campaña ya inició que es la de Yucatán.

Estamos en cinco espacios intercampañas y el resultado hasta ahorita es que en efecto hemos detectado una gran cantidad de situaciones diversas y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, como bien nos mencionaba el consejero Guerrero, nos ha informado en el Comité de Radio y Televisión de diversas acciones que ha tomado la Dirección Ejecutiva de manera que podamos ir verificando no nada más el cumplimiento por parte de los concesionarios, si no que se mantenga la equidad en la contienda, que es el fin último al que estamos abocados.

En ese sentido el consejero, perdón, el director ejecutivo de Prerrogativas nos informa que tenemos una gran cantidad de casos en donde está funcionando la situación en la que un concesionario se percata inmediatamente de que ha cometido algún tipo de omisión o tuvo una problemática técnica y en consecuencia en vinculación con nuestro vocal en el estado correspondiente y con el director ejecutivo de Prerrogativas se acuerda su programación en el mismo momento y en el mismo día de la semana siguiente de manera de que se repongan o se reprogramen estos promocionales.

¿Tenemos hasta cuándo fue? Principios de este mes el director ejecutivo de Prerrogativas nos comentaba que había un total de tres mil 405 promocionales que habían sido reprogramados en este mecanismo, que por cierto es un mecanismo que está contemplado en nuestro propio reglamento, no es un mecanismo oficioso.

Pero, adicionalmente, el director ejecutivo de Prerrogativas nos ha informado en las reuniones del Comité, bien cita el consejero Guerrero, las reuniones de trabajo que formamos al respecto, que se ha dado vista y se han requerido ya por no cumplimientos a 124 concesionarios a lo largo de toda la República en citas otra vez a principios de este mes.

Y esas respuestas que han generado empezarán en su desahogo natural a generar o una explicación de los incumplimientos o los procesos especiales sancionadores correspondientes. Y estoy dando cifras de la última vez que fueron presentadas en el Comité por allá del 4 de marzo.

Este tipo de informes son los que se presentan en la mesa del Comité de Radio y Televisión periódicamente y eso nos permitirá darle un seguimiento, desde el punto de vista del Comité, a estas situaciones.

Yo agradezco mucho los comentarios del consejero Baños y del consejero Guerrero porque justamente es lo que nos permite estar alertas de qué está ocurriendo, cómo vamos actuar y mantener algo que el consejero Andrade mencionó ya varias veces durante la sesión de hoy, la equidad en el tratamiento de los temas y, desde luego, a las diferentes concesionarias que están involucradas en esta situación.

Por lo demás, señor consejero presidente, yo solamente quisiera mencionar que, como ya insistí, me voy a sumar a la propuesta que está sobre la mesa.

El consejero Nacif sí explicó algo que podría generar algún tipo de preocupación, que es la forma como se individualizan las sanciones, en este caso la mayoritaria, lo cual genera tener más elementos de valoración, atenuantes y situaciones especiales que nos permiten llegar a la propuesta de sanción que está sobre la mesa y que, también entiendo yo, es coherente, consistente la argumentación de mis colegas que han pedido una explicación adicional.

Con todo y todo, yo estoy convencido de que estamos en la dirección correcta y a ese esquema es al que yo me ceñiré.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

En relación a las preguntas que me formulan los señores consejeros, en particular el consejero Marco Antonio Baños, quisiera hacer una explicación de cómo funciona el sistema de monitoreo y cómo se desencadena a partir de los datos que el mismo sistema nos proporciona los eventuales procedimientos.

En primer lugar señalando que, así lo reporta el sistema, el nivel de cumplimiento de la industria de radio y televisión en el país, al pautado que es enviado por esta autoridad es muy alto en general, ponía el consejero Baños el caso de Hidalgo pero, afortunadamente, hay muchas otras entidades en donde el nivel de cumplimiento, en general de concesionarios y permisionarios tanto de radio y televisión es muy alto y es muy satisfactorio realmente el cumplimiento a la legislación electoral en esta materia, por la industria en general.

Dicho esto, es cierto también que existen incumplimientos.

El sistema detecta diferentes irregularidades, de acuerdo a la pauta emitida por esta autoridad; no todos son omisiones, o sea, quiere decir, no todos los incumplimientos son no transmisiones. Hay incumplimientos derivados de que se sale de horario el promocional de acuerdo como fue pautado pero lo cual no quiere decir que no se haya transmitido, sí se transmitió pero tal vez fuera de horario, en ocasiones incluso por segundos fuera de la pauta de horario.

Se debe también, en ocasiones, en que el orden en que debió haber transmitido a veces no corresponde exactamente al orden de pautado. En fin, algunas irregularidades.

Y lo que hemos hecho nosotros, antes de iniciar un procedimiento como tal, es solicitar información al concesionario y al permisionario para ver de qué se trata la irregularidad de acuerdo al pautado que detectamos y ahí tenemos muy diversas respuestas, desde fallas técnicas de parte del concesionario y permisionario, por fallas en el suministro de energía eléctrica por poner un caso, o fallas en el continuista que hace la programación de la estación de radio y televisión, según el caso o bien, el propio reconocimiento de alguna omisión en cuanto al pautado.

Esto es lo primero que hacemos, requerir, solicitar más bien, información para tener la explicación de qué es lo que está sucediendo, en ocasiones es el propio concesionario quien nos reporta alguna falla en la propia transmisión.

Derivado de este primer paso, lo que tenemos es la voluntad del propio concesionario y permisionario para reponer, en el caso de omisiones, los promocionales que no hubieran sido transmitidos.

Ya hacía referencia el consejero Sánchez que el 4 de marzo el secretario técnico del Comité de Radio y Televisión informó al propio comité de reposiciones de 3 mil 405 promocionales que *mutuo propio* el concesionario o permisionario repuso de la pauta que reconoció no haber transmitido y están los datos a disposición.

Estamos actualizando el informe para volverlo a llevar al propio comité y tener datos actualizados.

Cuando no hay una explicación satisfactoria después de este primer paso, entonces sí procedemos a hacer un requerimiento de información, del cual podría derivarse un procedimiento.

Hasta el mismo reporte del 4 de marzo del comité se habían hecho 124 requerimientos en todo el país, sobre todo en lo que se refiere a 15 entidades con elecciones locales durante este año, en donde hemos enfocado el esfuerzo, lo cual no quiere decir que no estemos haciendo lo mismo para lo que es el tiempo ordinario.

Pero, obviamente, tratándose del mayor volumen, nos hemos enfocado a estas 15 entidades y tenemos ya 124 requerimientos. Uno de los casos que se verá en esta sesión deriva de que después de la respuesta al requerimiento, no fue satisfactoria y se inició un procedimiento.

Muy probablemente, si las respuestas a los requerimientos no son satisfactorias, próximamente traeremos a esta mesa efectivamente algunos procedimientos derivados de que las respuestas a los mismos no son las satisfactorias, de acuerdo a la legislación y sobre todo al pautado ordenado por esta autoridad. Esto es lo que hemos venido haciendo.

En relación a los datos que proporcionaba el consejero Guerrero, la mayoría de esos datos no son omisiones realmente -afortunadamente son los menos de los casos- sino son eso que yo mencionada, esos casos de fuera de franjas horarias.

Afortunadamente son la mayoría de esos casos o bien alteración en el orden de la transmisión de algunos promocionales pero la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos está preparando una nueva versión que presentará en sesión de trabajo al comité y después, posteriormente a la reunión formal del Comité de Radio y Televisión, para conocimiento de la señora y señores consejeros y de los partidos políticos en relación a lo que nos está reportando el Sistema de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

Eso es lo que tendría que informar en relación a esta cuestión que se me pregunta, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda, el consejero presidente también quisiera compartir una reflexión general sobre estos asuntos que estamos conociendo para eventualmente aprobar este conjunto de proyectos de resolución.

La descripción que ha hecho el secretario ejecutivo respecto a los procedimientos, al funcionamiento del Sistema Integral de Administración del Tiempo del Estado Mexicano en la Radio y la Televisión tiene para efectos de la elaboración de proyectos de resolución y, en consecuencia, respecto del inicio de procedimientos especiales sancionadores- un elemento fundamental.

Decía y decía bien el señor secretario: una vez que se tiene comunicación con el concesionario o permisionario que eventualmente ha tenido algún incumplimiento detectado por nuestro sistema y una vez que se ha encontrado que este incumplimiento no tiene explicación en fallas técnicas como las que aquí se han señalado, se procede a hacer la solicitud, el requerimiento al cual el secretario ejecutivo se ha referido.

Ahora bien, si la respuesta a estos requerimientos, si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos considera que no ha sido satisfecha la explicación respecto de las causas que han llevado al posible incumplimiento, en uso de sus atribuciones generará las vistas para que la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo el inicio de los procedimientos especiales sancionadores.

En lo que va del año y respecto del funcionamiento de nuestro Sistema de Verificación en las entidades en las que se están desarrollando los procedimientos electorales locales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ha integrado 21 vistas que han dado pie a los inicios de procedimientos sancionadores, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Y aquí quiero ser muy enfático, porque me parece que es muy importante que este órgano máximo de dirección del Instituto tenga claridad sobre el particular.

En este trabajo técnico, que se hace en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al cual le da seguimiento puntual el Comité de Radio y Televisión, integrado por los consejeros electorales que forman parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y por las representaciones de los partidos en el propio Comité de Radio y Televisión, no priva ningún criterio que se aparte de los principios de actuación del Instituto Federal Electoral.

Al contrario, yo estoy convencido de que se trabaja con objetividad, con profesionalismo, y que el trabajo jurídico que se lleva a cabo una vez que se generan las vistas, también está orientado por los mismos principios que rigen a nuestra Institución.

De tal suerte que yo quisiera compartir con los señores, las señoras consejeros y representantes de los partidos políticos que seguiremos por esa ruta, que no se trata de imponer sanciones a un concesionario o a otro.

De lo que se trata es de que la prerrogativa que tienen los partidos políticos, la prerrogativa que tienen las autoridades electorales para transmitir promocionales en los procesos electorales locales y en todo tiempo, está reglamentada, está debidamente observada por los órganos de esta Institución.

Y la actuación que hacemos para la observancia de la aplicación de la norma es un trabajo profesional, es un trabajo objetivo, es un trabajo que se apega a los principios de actuación de esta Institución. No hay filias, no hay fobias, lo que se hace es aplicar la ley.

Y quiero decir que, afortunadamente, por ese trabajo profesional de esta Institución, que además ha provocado resultados en la evolución de la aplicación del modelo de comunicación política, lo que hoy tenemos es lo que se ha mencionado y en lo que todos podemos coincidir.

Hay un alto cumplimiento de parte de la Industria de la Radio y la Televisión respecto de sus obligaciones de transmitir los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.

Para mí, es claro que el principal beneficiario del cumplimiento de la norma debe ser el ciudadano, sobre todo el ciudadano que con su voto va a elegir autoridades en las elecciones federales y en las elecciones locales.

Tengo la convicción de que el nuevo modelo de comunicación política que aprobó el Poder Legislativo y que tenemos la responsabilidad de aplicar, de vigilar su correcta aplicación en esta autoridad electoral, está orientado a que los ciudadanos reciban suficiente información, información de calidad respecto de cuáles son las alternativas político electorales que están a su disposición en los procesos de elección federal y en los procesos electorales locales.

De tal suerte que yo estoy convencido que, con el trabajo profesional de las áreas técnicas, de las áreas de los órganos de vigilancia de la Institución y de este Consejo General, continuaremos haciendo realidad la aplicación de ese modelo de comunicación política.

Entiendo que podemos tener, en esta mesa y en los órganos del Instituto, diferentes opiniones y diversas opiniones sobre aspectos técnicos y sobre las decisiones que van tomando, pero creo que a todos nos une, yo me congratulo que así sea, una convicción que está vinculada con el desarrollo de nuestra vida democrática.

Una convicción que tiene que ver con el estado de derecho, con la aplicación de las normas que están vigentes y con la actuación profesional, objetiva, legal, que brinden certeza, además realizada a partir de un marco de independencia y de imparcialidad de este órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Bueno hay sobre la mesa ya diversos comentarios que nos llevan a consensos en puntos clave. Yo no tengo la menor duda de que si nosotros cuestionamos el profesionalismo con el que se tendrían que desahogar estos procedimientos sancionadores, estaríamos cuestionando el propio profesionalismo del Consejo General.

Pero a mí lo que me preocupa es que en las últimas tres sesiones hemos desahogado alrededor de doce procedimientos sancionadores en contra de un solo medio de comunicación, y solamente el día de hoy hemos resuelto un procedimiento que tiene que ver con un medio de comunicación, que es una frecuencia modulada de Ciudad Juárez, una concesionaria de FM a la que le impusimos una multa de 139 mil 972 pesos, también por el incumplimiento de la pauta.

A mí lo que me gustaría ver en la mesa es que pudiéramos avanzar en los diversos procedimientos, y entonces no entrar en lo que el consejero Nacif mencionaba.

Sí, estamos en un caso de excepción pero el problema es que el caso de excepción se está volviendo la regla, y la excepción se está volviendo sancionar a los demás que también incumplen la normativa. Esa es una primera reflexión que yo quiero dejar sobre la mesa.

Un segundo punto que quisiera reiterar es, de acuerdo con las detecciones que hemos hecho en las oficinas de los consejeros electorales, particularmente el trabajo que coordinadamente estamos haciendo la oficina del consejero Guerrero y de un servidor, hemos ya dado cuenta de un conjunto de situaciones que requieren una explicación respecto de cómo se atiende la prerrogativa de los partidos políticos en materia de radio y de televisión.

Hay 350 mil *spots* fuera de pauta, donde por cierto los reportes que se generan están vinculados a detectar los incumplimientos, no el tema éste de las omisiones, sino incumplimientos de otra naturaleza, y damos una cosa que es muy relevante, son 350 mil *spots* que están fuera de pauta, este es un primer detalle que habría que revisar, para saber de qué se trata, y si da o no motivo para que se desahogue un procedimiento sancionador respectivo.

Hay 150 mil *spots* más que no han sido transmitidos, de los cuales, 100 mil *spots* tienen alguna explicación por elementos de orden técnico, y que, por esa razón, eventualmente no se han transmitido, pero también requerimos una aclaración específica.

Y de 50 mil más no sabemos absolutamente nada. Creo que tendríamos que desahogar primero una información mucho más clara respecto a cómo está funcionando esa parte del monitoreo, y efectivamente como dijo el secretario, tendríamos que desahogar en los casos que correspondan los procedimientos sancionadores.

Hay más de 124, si no escuché mal, solicitudes o requerimientos de información a los medios de comunicación para, en términos de derecho, determinar lo que en su caso proceda.

Pero vuelvo a insistir, no hagamos de la excepción la regla. Veamos nada más las órdenes del día de las últimas sesiones del Consejo General, y vamos a ver cómo, independientemente de que hay razón, de que efectivamente la televisora ha incumplido la transmisión de la pauta, sólo estamos trayendo los promocionales de esa televisora.

Traigamos también del resto, que no se vea que esa excepción se está convirtiendo en la regla y, por tanto, la excepción ahora va a ser sancionar de vez en cuando al resto de los concesionarios o permisionarios que han incumplido la pauta correspondiente.

Me parece que nos queda pendiente, dentro de la intervención que hice en la primera ronda, nos falta todavía discutir con mayor detalle el monto de la sanción, que para el apartado 4.7 se está proponiendo, en atención a que yo sigo advirtiendo que hay un problema de proporcionalidad. No obstante que el consejero Nacif ha adelantado algún criterio respecto del tema.

Creo que esa parte todavía tendría que ser revisada, porque yo veo que hay cierta desproporción en la forma en que se está sancionando.

Ya sé que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha colocado algunos criterios, pero también nosotros hemos colocado diversos criterios, y me parece que ya llegó el momento en que fijemos con claridad cómo vamos a sancionar, eso lo hemos venido diciendo desde hace varias sesiones.

Yo insisto en que esa multa tiene que ser revisada en lo particular, y no hagamos igual respecto de la intervención que tuvo mi colega Arturo Sánchez. Sí tenemos que hacer una revisión detallada, hay cosas que le corresponden a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y hay otras que están en el ámbito de competencia del Comité de Radio y Televisión.

Que cada quien haga su trabajo y así todos cumplimos con el principio de profesionalismo que rige las actividades de la institución. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Baños.

Quisiera hacer un señalamiento muy breve como moción de procedimiento. Hemos acordado, porque así lo plantearon algunos consejeros electorales, que en esta primera ronda de reflexión sobre el apartado 4.2 abordaríamos argumentos generales sobre el conjunto de los proyectos de resolución, y entiendo que así nos hemos comportado.

Evidentemente tenemos registrada la inquietud del consejero Baños respecto a la sanción del apartado 4.7, pero como vamos a tener que votar cada uno de ellos en lo particular, yo propondría que esa inquietud específica la discutamos cuando llegemos a la votación del apartado 4.7.

Está abierta todavía la segunda ronda, señora y señores consejeros electorales. Tiene el uso de la palabra en ella el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Nada más y muy brevemente hacerme cargo de la preocupación del consejero Baños; creo que es importante hacer esa revisión cuidadosa, meticulosa y descubrir cosas que por ejemplo en el propio reporte aprobado en su momento de cómo se informaría a todo mundo sobre la verificación de los spot, requiere de irlo mejorando conforme va pasando el tiempo.

Fíjese, consejero, que chistoso, en efecto 350 mil spot fuera de pauta. Cuando discutimos el formato para reportar los spot fuera de pauta, no se nos ocurrió ni a los partidos ni a los miembros del Comité, que ahí iban a caer diversas situaciones muy complejas.

Por ejemplo, fuera de pauta significa que se transmitió fuera de horario. Fuera de pauta significa también que se transmitió una versión distinta a la que se tenía que transmitir. Fuera de pauta también significa que se transmitió en un orden diferente al que está pautado por el Comité de Radio y Televisión o por la Junta General Ejecutiva. Fuera de pauta son aquellos spot que encontramos como excedentes que no debieran haberse transmitido, pero que están o que forman parte de reposición y demás.

Si yo entiendo bien lo que nos pide el consejero Baños, y yo de eso me hago cargo, es justamente tener esta información más detallada, más clara para tener claridad de qué es lo que es en efecto lo que está ocurriendo porque no todo es incumplimiento ni tampoco todo es cumplimientos al cien por ciento.

En consecuencia, me hago cargo de la preocupación y me da mucho gusto que se ponga en esta mesa este tipo de temas y recordar, señor presidente, que en consulta con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas comprometimos que en la siguiente sesión ordinaria presentaríamos un informe sobre el monitoreo en general.

Creo que será una buena oportunidad para profundizar en lo que ya debemos de hacer desde ahora en este tipo de temas que nos ponen sobre la mesa no nada más el consejero Baños, sino también el consejero Guerrero. Y creo que es muy pertinente avanzar al respecto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Gracias, consejero presidente.

Solamente para decir que me satisface que el secretario ejecutivo haya dado la explicación que puso sobre la mesa. Me tranquiliza también que el consejero Arturo Sánchez dé este tipo de explicaciones en torno a las posibles causales.

Creo que los números que pone sobre la mesa el consejero Baños, sí nos obligan a que los informes que se presenten más hacia adelante no se queden sólo en números gruesos, sino que vayan tipificando con gran claridad para que todos los concesionarios tengan información precisa, pero también para que los partidos y las autoridades electorales podamos tener, y me refiero a autoridades electorales porque no son sólo los spot que transmitidos nosotros, sino los que también tienen que ver con los institutos locales.

Y precisamente la preocupación que he compartido con el consejero Sánchez, también con el consejero Andrade y con el consejero Gómez dentro del seno del Comité de Radio y Televisión, es que teniendo ya el monitoreo funcionando en los términos que está funcionando ahora, tenemos que ir perfeccionando la información que por cierto le debemos a los ciudadanos.

Tiene razón el consejero presidente, al final del día el objetivo de estos spot es que se puedan enterar los ciudadanos de cuestiones procedimentales a través de las autoridades electorales, fecha del día de la elección, en fin.

Pero, por otro lado, las agendas políticas de los partidos, así que yo consideraría que en los próximos días, en las próximas semanas la Dirección, particularmente de Prerrogativas, que tiene que ver con estos asuntos, y el secretario ejecutivo podrían ayudarnos a los miembros del Comité, yo no soy miembro, a los que asistimos al Comité de Radio y Televisión a que pudiéramos conocer de mejor manera cuál es el desarrollo que se van presentando.

¿Por qué? Porque ahora estamos en elecciones locales, pero tendremos un ejercicio en el 2012 que tendrá que pasar por campañas para senadores, para diputados, para el Presidente de la República y para otras elecciones locales concurrentes.

Sí estoy convencido que discutir ese asunto en este momento, si bien tiene alguna vinculación con el tema en comento, que es *TV Azteca* también nos ayuda para poder actuar positivamente hacia delante.

Ese es el objetivo del planteamiento que yo he hecho; yo agradezco que se reciba en esos tonos y que además se puedan tomar decisiones al respecto.

Porque las causales que daba el consejero Sánchez, que se han discutido mucho hacia el interior del Comité de Radio y Televisión nos ayudan también, en su momento, a las reposiciones y al final del día, de lo que se trata es que los spots se transmitan, ese es el objetivo final. Pero también se trata y yo acompaño esa expresión de que se trate igual a todos.

En ese sentido, no creo que haya alguien en la mesa que tuviera una opinión diferente.

Pero sí, también dar garantías a los concesionarios de que la información que se procesa a través del monitoreo tiene un buen análisis.

La información por sí sola es útil, pero es más útil cuando sabemos las causas de la conducta de cada uno de los concesionarios y eso es lo que inspira y anima mi comentario.

Yo me quedo con los compromisos que se han hecho en el sentido de poder avanzar, ya lo había comprometido el consejero Arturo Sánchez en el Comité de Radio y Televisión, en estas reuniones de trabajo que han sido provechosas porque nos han ayudado a ir, pudiendo entender de mejor manera los informes que se van presentando.

Ahora ya, todos los viernes estamos recibiendo estos informes y obviamente -sí ya es tarde, todos tenemos hambre, yo también- yo también diría que...

Perdón, me desconcentré un poco, señor presidente.

Yo también diría que este tipo de informes son los que nos van ayudar a tomar buenas decisiones hacia este año y, por supuesto, lo más importante, que es hacia el 2012.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A mí me llamó mucho la atención la respuesta del secretario ejecutivo, en buena medida que retomó después el consejero presidente y ambos describieron en términos muy genéricos cuál es el procedimiento que establece la ley y eso es correcto.

Sin embargo, lo que puso en la mesa Francisco Guerrero y el consejero Baños, y en buena medida yo lo retomé, es que existen un buen número de concesionarios que tienen incumplimiento de más del 30 por ciento.

Y aquí tengo una lista: en el caso de Chihuahua, cinco; en el caso de Oaxaca, 10, donde los incumplimientos exceden el 30 por ciento, no nada más en un reporte, exceden el 30 por ciento a lo largo de cerca de los 10 reportes que se han presentado o de los reportes múltiples que se han presentado desde que inició el proceso electoral local.

En mi experiencia es imposible que todos estos incumplimientos estén totalmente justificados. Eso no ha pasado desde el 98 que empezó el tema de radio y televisión, eso nunca ha pasado, ni se ha sustentado así.

No obstante sí me sorprende la seguridad con la cual en todos los casos establecen estos puntos.

A mí me gustaría pedirles, es que toda vez, ya saben cuál es la razón de los incumplimientos que se han generado en estas estaciones, pues me hagan el favor de compartir tanto el requerimiento como la contestación del concesionario lo antes posible, precisamente para soportar la veracidad de lo dicho.

Yo nada más voy a poner 10 ejemplos, como entiendo que no hay ningún problema, agradeceré que me hagan el favor de entregármelo para mañana, digo, si quieren no para mañana, para el viernes, el viernes antes de las dos de la tarde agradeceré que me den este informe con todo el soporte de las siguientes emisoras:

En el caso de Chihuahua es la XEDP-AM 710, XECJ-AM 1490, XEJPV 1560, XEAT-AM 1250, XHTO-FM 104.3.

En el caso de Oaxaca: XHHDL Televisión Canal 7, XHJN Televisión Canal 9, XHCRB-FM 107, XHCA-FM 103, XEKZ-AM 610, XETLA-AM 930, XEAH-AM 1180, XETEKKA-AM 1030, XEUBJ-AM 1400 y XEJ-AM 1260.

Perdón porque haya yo enlistado todos estos canales pero sí me parece importante que mi solicitud quede perfectamente bien establecida en actas y ya cuando tenga esta semana, el viernes, estos resultados, con mucho gusto los compartiré con todos los integrantes de este Consejo General.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Consultaba yo con el consejero Arturo Sánchez y en mi calidad de presidente del Consejo General quisiera comprometer que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentará un informe detallado sobre estas estaciones, estos requerimientos, en el seno del Comité de Radio y Televisión, además de entregarlo por escrito al consejero Marco Gómez en los términos que él lo ha solicitado.

Será interesante que en el seno del Comité de Radio y Televisión se analice la información correspondiente, que entiendo tiene planeada una reunión de trabajo para este mismo viernes.

¿Hay alguna intervención todavía en segunda ronda?

No siendo así, vamos a abrir la tercera ronda y tiene, en primer lugar, el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Decía mi colega, el consejero Arturo Sánchez, que a la hora que se hace la revisión de cómo funciona el monitoreo, nos estamos encontrando con muchas novedades.

Y dice él, por ejemplo, con relación a los formatos, que el formato estaba exclusivamente enderezado para conocer los promocionales que están fuera de pauta y de repente hemos tenido que registrar en esos formatos una tipología muy amplia de situaciones, no quiero decir de irregularidades pero sí de situaciones.

Entonces, fuera de pauta se han considerado aquellos promocionales que están fuera del horario. Es decir, si un spots se debió de haber transmitido -así lo entiendo- entre las 7 y las 8 de la mañana y se transmitió entre 8 y 9, pues ese está fuera de pauta en esta primera tipología, en esta primera categoría que ofrece el consejero Sánchez.

Otra cuestión que ya me parece un poquito diferente es que aparezca una versión distinta del spot. Eso ya es otra cosa completamente diferente.

Luego después, hay faltas porque hay excedentes en los spots. Bueno, pues esa también es una situación completamente diferente.

¿A dónde quiero llegar?

Al punto concreto de que el tema del monitoreo efectivamente necesita estar funcionando al cien por ciento.

Una cosa muy distinta es que hablemos del monitoreo en lo que fue el Proceso Electoral 2009 y una cosa muy diferente es hablar del monitoreo en los términos en que está funcionando actualmente.

Sin duda ya hemos hecho, institucionalmente hablando, diversos ajustes al esquema del monitoreo y eso es lo que evidentemente ahora se resalta.

Pero cuando hagamos la valoración del monitoreo, estamos hablando del monitoreo del proceso 2009 y ahí sí hay que reconocer que tuvimos algunas situaciones de las que tenemos que explicar con suficiencia el apartado.

Yo me voy a esperar a que tengamos la información completa del tema, antes de fijar mi postura con relación a esa situación, pero por supuesto que al Instituto le conviene, a todos nos conviene que el monitoreo esté funcionando de manera óptima, sobre todo porque en medio está la organización de una elección de carácter federal.

Quisiera señalar lo siguiente: la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, particularmente a través de su titular, Antonio Gamboa, quiero subrayarlo, es muy sensible a atender con prontitud y con eficacia las solicitudes de información que le presenta este Consejo General.

Yo creo que el informe que estamos solicitando no debe presentarse de una sola vez, en una sola ocasión, sino que se tiene que fijar ya un método de presentación sistemático de esa información para que periódicamente se le esté entregando a los miembros del Consejo General.

Esa situación me parece que debe ser un acuerdo y un compromiso que tenemos que asumir en esta mesa para poder tener toda la información que se requiera con el tema del monitoreo.

Vayamos aclarando las situaciones pendientes y quitando los fantasmas también que hay con el tema del monitoreo, pero también hagamos cosas que tienen que ver con clarificar la información con el tema.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, consejero presidente. Sí, nada más para no dejar en el aire algunas ideas, otra vez le agradezco al consejero Baños sus comentarios y las propuestas.

Sí hay que recordar que la forma como estamos reportando los resultados del monitoreo, lo que cae en esta versión de fuera de pauta, no fue simple y sencillamente una decisión sin reflexión. Ese formato fue discutido, y los partidos políticos no me dejarán mentir, ampliamente al interior del Comité de Radio y Televisión.

O sea, lo que está haciendo no nada más el formato, sino el sistema diseñado para esto, fue generar que ahí cayeran, dice usted bien, fuera de horario, versiones distintas, excedentes y también otro tipo de situaciones.

Lo que ocurre es que ahora nos estamos dando cuenta que ese formato tendría que recibir una modificación para ser precisado y tener más certeza de lo que realmente está pasando. Y, en ese sentido, tiene razón, una vez más, el consejero Baños, de que tenemos que trabajar en esa dirección.

Lo que ocurre es que no nada más es el formato. Es el formato, el sistema que lo genera, la forma como se detectan los diversos promocionales y, en consecuencia, el reporte que se genera.

Entonces, sí hay que trabajar en ese sentido, y lo que ya ha hecho el Director Ejecutivo de Prerrogativas es, a nivel Comité de Radio y Televisión, traducírnoslo para tener una visión más panorámica del asunto.

Yo, por lo tanto, creo que tiene usted razón; esta no es una situación que deba presentarse una vez y nada más, sino que tenemos que, permanentemente, estar informando del desarrollo de este tipo de situaciones.

Por lo tanto, también coincido que en los informes que se presenten del monitoreo en el Comité de Radio y Televisión que, por norma, ahí se tienen que presentar, se haga extensiva copia a todos los integrantes del Consejo.

Creo que esta es una situación fácil de hacer; simplemente marcar copia ya no nada más a los representantes de los partidos en el Comité de Radio y Televisión, sino también a los representantes de los partidos en la mesa y a todos los consejeros electorales, independientemente de que todos están invitados siempre, y serán bienvenidos, a las sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Bien dice el consejero presidente que este viernes tendremos sesión al respecto y ahí, por norma, daremos cuenta del monitoreo en su última etapa.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Sánchez, el consejero Marco Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias.

Aquí el señor Figueroa está diciendo que me van a dar una explicación detallada del tema; es lo que quiero justamente, para ver si la entendemos, pero todos.

Ahora, aquí la cuestión es la siguiente. Usted estará de acuerdo, entonces, consejero Sánchez, que digamos ya llegamos a un consenso en el fondo de cómo procesar el asunto, pues ahora lo que falta es operarlo y, de entrada, ustedes tendrían que modificar los formatos que siguen en el Comité de Radio y de Televisión.

Aquí, lo que nosotros estamos detectando en las revisiones que hemos venido haciendo es que hay incumplimientos por diversos medios de comunicación, que no se están traduciendo, al menos no se ve en la mesa, porque en las últimas sesiones del Consejo General, de enero a la fecha, hemos desahogado 12 procedimientos sancionadores en contra de una misma televisora.

Y usted, como presidente del Comité de Radio y Televisión, sabe muy bien que los reportes que en cada una de las sesiones del Comité de Radio y Televisión presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solamente aluden en general a los medios de comunicación que están teniendo algunos incumplimientos, pero no dicen en específico quiénes son o cuáles son.

Esa información me parece que tiene que ser agregada y tiene que ser compartida, de manera periódica, con todos los integrantes del Consejo. Ese es justamente mi punto, consejero, ojalá y estuviéramos de acuerdo con esta circunstancia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Tiene usted toda la razón, pero lo que nos diferencia quizá es este último comentario, de que se presentan semanalmente solamente de manera agregada. No, se presenta absolutamente, estación por estación; cuántos se cumplieron o no.

Lo que sí presentamos y nos hace el favor la Dirección de Prerrogativas, es un agregado en donde se dice, a través de consideraciones generales, qué pasó en la semana, cuáles son las gráficas de cumplimiento en general, etcétera.

Pero si usted quiere en este momento saber cualquiera de las estaciones que mencionó el consejero Gómez, por ejemplo, cuál fue su cumplimiento la semana pasada, la tenemos perfectamente desagregada y se entrega a los miembros del Comité de Radio y televisión que, por cierto, está no nada más semana a semana; está permanentemente al aire en el Sistema de Monitoreo, consultable por todos.

Pero tiene usted razón. Quizá lo que convenga es hacer este tipo de entregas mediante un formato, en algún momento, que sea fácilmente consultable, sin mayor problema, al Consejo General.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Consejero Sánchez, el consejero Baños desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Agradeciendo la explicación del consejero Sánchez, que es muy puntual, nada más quizá yo no me expliqué suficientemente.

Pero hay una parte de los reportes que se presentan al Comité de Radio y Televisión en los cuales, habiendo incumplimiento de algunos medios de comunicación, no se especifica por qué no se les ha requerido la información respectiva a por qué no han cumplido, esa es la parte exactamente a la que yo me referí; y en la otra, tiene usted toda la razón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Tiene usted toda la razón, por eso le hemos pedido al director de Prerrogativas, en el Comité de Radio y Televisión a los partidos políticos, que nos presente también semanalmente un reporte de los requerimientos hechos a los concesionarios, sus respuestas y, en consecuencia, las vistas que le da el secretario ejecutivo para su corrección.

Y tiene usted razón, algo que olvidé en la última intervención, sí es cierto que nos hemos en general concentrado en muy pocos concesionarios en las últimas semanas, pero yo supongo que en esta dinámica ya instaurada por el propio Comité, lo que empezará a ocurrir a partir de las semanas que entra es que se empiece a destapar toda esta situación que usted bien detecta en el trabajo que usted ha realizado. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco A. Gómez: Gracias, consejero presidente. Muy breve, sólo quiero enfatizar varias cosas.

Yo el informe que estoy pidiendo, más que informe, a mí lo que me interesan ver son los documentos. Los informes del Comité de Radio y Televisión pues ya los presentarán al Comité de Radio y Televisión; yo lo que estoy pidiendo es de los canales que señalé, me hagan favor de anexarme el requerimiento, la respuesta a ese requerimiento, y la dictaminación de la Dirección de Prerrogativas sobre cada uno de los informes de transmisiones que se han generado a lo largo de estos procesos electorales locales.

Sí quiero ser muy puntual en lo que yo estoy solicitando, y sí le comento que lo voy a presentar después las conclusiones a este Consejo General también, para que a la luz de los propios medios de comunicación se transparente esta situación. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Creo que todo mundo tiene derecho a sus propias opiniones, pero no a sus propios hechos, y yo creo que aquí es muy importante que la evidencia que tenemos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas respecto a omisiones, promocionales transmitidos fuera de pauta, etcétera, se dé a conocer a este Consejo.

La instancia natural es desde luego el Comité de Radio y Televisión, donde de forma periódica se dan a conocer, pero dado que el tema se ha traído aquí y se han mencionado dudas respecto a la forma en que, o los criterios por los cuales se inician o no se inician procedimientos, es muy importante atender la solicitud del consejero Gómez, y tener a este Consejo General informado.

Consulté hace un momento al director ejecutivo de Prerrogativas respecto a estas estaciones de radio, donde al parecer tenemos detectadas algunas omisiones, y situaciones como las definió el consejero Baños, sin pronunciarnos todavía sobre la naturaleza de estos casos detectados por nuestro sistema de monitoreo, y me dice que ese 30 por ciento a que se han referido, comprende un periodo que inició el 5 de enero y que llega hasta la fecha, pero que en todos estos casos ha habido solicitudes de los concesionarios de reprogramación.

No en todos los casos proceden, como dijo el consejero Gómez. En algunos casos habrá que iniciar, porque así lo sugiere la experiencia, habrá que iniciar procedimientos, y mientras se valoran los argumentos técnicos esgrimidos por los concesionarios, a los cuales hay que darles esa oportunidad de presentarlos, y también a nosotros de conocerlos y valorarlos, y una vez que eso ocurre, tendremos que tomar la decisión de en qué casos se inician procedimientos y en qué casos se considera subsanada ya la omisión o la situación aclarada.

Y yo creo que este Consejo General debe estar informado de esos hechos, precisamente para que no sean solamente una cuestión de opinión. Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Simplemente para decir que, efectivamente, de manera semanal está haciendo un esfuerzo importante la Dirección correspondiente para hacernos llegar los informes.

Y decir que incluso estos informes llegan al detalle de poder determinar estación por estación de las tareas que se le han asignado de acuerdo a las pautas que nosotros vamos construyendo, cuál es el nivel de cumplimiento.

Y creo que eso es un avance importante que se tiene que poner sobre la mesa, porque es lo que permite precisamente que podamos discutir este tipo de temas a tanto detalle.

Reiterar que en el documento que he hecho entrega al secretario ejecutivo viene pormenorizado el análisis que mi oficina ha hecho sobre el caso.

Quiero insistir en que no quiero prejuzgar, porque evidentemente los concesionarios tienen sus derechos a salvo y ellos podrán dar la información correspondiente y tendrán que alegar lo que a su derecho corresponda.

Lo que yo quisiera retomar de los intercambios que tuvieron el consejero Sánchez y el consejero Baños, que me parece que son importantes, es que al final del día a lo que debemos de aspirar es a llegar a tener detalles estación por estación en su cumplimiento cotidiano.

Es decir, debe haber un récord de participación de las concesionarias en el IFE, grandes o chicas, pequeñas, medianas en cualquier parte de la República donde exista la obligación y ya con esta información creo que se va a poder facilitar mucho ir haciendo los procedimientos que correspondan de manera automática, reposiciones si es el caso, procedimientos si es el caso. En fin, a lo que tratamos de llegar es a eso, a tener la información precisa.

¿Por qué? Porque eso le va a dar certidumbre a los concesionarios, pero también le va a dar certidumbre a los partidos políticos y le va a dar certidumbre a los institutos locales y al propio Instituto Federal Electoral.

En el momento en que lleguemos a ese punto donde tengamos el récord uno por uno de todos y cada uno de estos concesionarios, creo que vamos caminando en esa dirección; ya no hablaremos de cifras tan grandes, cifras que por cierto, y esa es la petición que yo hice y me fue obsequiada, yo quisiera tener con precisión las causas, las razones.

Y ya el secretario ejecutivo se ha comprometido que en donde proceda, porque hay procesos jurídicos que se tienen que desarrollar, se procederá. Esa es la garantía que a final de cuentas estamos solicitando y que yo he escuchado un consenso en la mesa.

Por lo demás, obviamente a Toño Gamboa se le va acumulando el trabajo cada vez más y más porque le vamos pidiendo más y más y más cosas, pero Toño es un profesional que sabe hacer bien su trabajo y lo ha demostrado, no en este momento sino en toda su gestión como director ejecutivo.

Por lo demás, yo no estoy acostumbrado ir a tres rondas, así que termino en los 20 segundos porque no sé qué vaya a pasar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la tercera ronda. Al no haber más intervenciones vamos a proceder, señor secretario, a la votación del proyecto de resolución, identificado con el apartado 4.2.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S. A. de C. V.* concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCH-TV Canal 2, XHECH-TV Canal 11, menos XHHPC-TV Canal 5 plus, XHHDP-TV Canal 9 plus y, XHCJH-TV Canal 20 en el estado de Chihuahua por hechos que constituyen probables infracciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/022/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ahora, señor secretario en los términos que se ha discutido, someta a la consideración del Consejo, en votación económica, la individualización de la sanción de este proyecto de resolución.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros, someto a su consideración la individualización de la sanción referida en el proyecto en comento.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo. Seis.

En contra. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución, identificado con el apartado 4.3.

Está abierta la primera ronda. Al no haber intervenciones y, en virtud de que hemos agotado la discusión en el punto anterior, vamos a proceder a la votación en los mismos términos. Primero en lo general y después en lo particular la individualización de la sanción.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S. A. de C. V.* concesionaria a las emisoras con distintivos XHTEM-TV Canal 12 plus, XHPUR-TV Canal 6, XHTHN-TV Canal 11 y XHTHP-TV Canal 7 en el estado de Puebla, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/023/2010.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora, señora y señores consejeros electorales, someteré a su consideración en lo particular la individualización de la sanción, tal y como viene formulada en el proyecto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: ¿Por la sanción?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí.

Seis.

¿En contra? Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora analizaremos y, en su caso, votaremos en lo particular el proyecto de resolución identificado con el Apartado 4.5.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber intervenciones, procederemos igual que en el caso anterior, primero la votación en lo general y después la votación en lo particular de la individualización de la sanción.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivos XHKC-TV Canal 12, XHLVZ-TV Canal 10 y XHIV-TV Canal 5 en el estado de Zacatecas por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales e identificado con el número de expediente

SCG/PE/CG/025/2010, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, ahora someto a su consideración en lo particular la individualización de la sanción en los términos en que viene en el proyecto que fue circulado en relación a la orden del día, indicado como 4.5.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis en contra, tres.

Es aprobado por seis votos a favor, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora pasaremos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el apartado 4.7.

Sobre este proyecto de resolución hay una solicitud de información presentada por el consejero Marco Baños en la primera ronda de discusión general de estos proyectos y le voy a solicitar que en primera ronda el señor secretario informe sobre los criterios de individualización de la sanción.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

En primer lugar, como hemos mencionado en otras ocasiones, hemos venido trabajando en relación a cada uno de los proyectos que se han traído a esta mesa para definir con cada vez más claridad y que dé más certeza en los criterios que hemos utilizado para proponer individualizaciones en las sanciones en los proyectos a su consideración. Este es otro caso.

Y además, tratando de seguir cabalmente los criterios que ha fijado, ha definido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este caso, ya que se me solicita que lo compare con el caso Chihuahua, que recientemente vimos en una sesión previa a esta, en el caso de Chihuahua se sancionaron a seis emisoras, con un total de 8 mil 239 promocionales omitidos por estas seis emisoras en un periodo de 21 días, comprendido del 13 de enero al 1º de febrero, lo que significó, en ese caso, un incumplimiento del 71.51 por ciento.

En el caso que nos ocupa, que es el de Yucatán, en esta ocasión, en este proyecto 4.7 se refiere a cuatro emisoras con un total de omisiones de 5 mil 830 en un periodo de 23 días, es decir, mayor al anterior, que corre del 11 de enero al 2 de febrero y con un incumplimiento menor que en el caso anterior del 66 por ciento.

Esto es, tomando, insisto, los antecedentes de otros proyectos que hemos traído a esta mesa, algunas consideraciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es que hemos propuesto, para el caso que nos ocupa, una sanción de 45 millones 968 mil pesos.

Esto es lo que tendría que decir al respecto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Voy a votar a favor la sanción, aunque tengo algunas discrepancias en la forma en que se está haciendo el cálculo de la multa respectiva; así es que me reservo el derecho para, que en términos del Reglamento, pudiera en su caso presentar un voto razonado sobre el particular.

Sí se ve francamente muy desproporcionado que en un asunto como el de Chihuahua, independientemente del criterio que ha expresado el Secretario, estemos multando con 49 millones a 8 mil 239 spots y en otro caso, en el cual solamente hay 5 mil 830 spots, 45.9 millones.

Es decir, hay 2 mil 409 spots más en el caso concreto de Chihuahua y sin embargo la multa es muy similar.

Hay un detalle que resulta importante: lo que ocurre en los procedimientos sancionadores que estamos desahogando es que la Secretaría Ejecutiva está tomando indistintamente criterios para fijar las multas con uno o con otro criterio.

En eso es en donde yo voy a fundamentar la posibilidad de presentar un voto razonado, aunque acompañaré en esta ocasión el monto de la multa para ser congruente con las votaciones que he tenido en las ocasiones anteriores, en ciertos temas.

Yo quisiera insistir en el asunto de que tenemos que tener mucho cuidado con estas cuestiones porque se ve mal, como ha ocurrido, por ejemplo, otra vez en el caso de los reportes de los monitoreos.

Ahí encontramos que de 24 vistas que se han dado o que se han informado al famoso Comité de Radio y Televisión, 21 corresponden a casos concretos de *Televisión Azteca*.

Entonces, me parece que ahí sí estamos metidos en una situación que tenemos que revisar con mucho detalle pero insisto, acompañaré el tema de la multa por razones de que no tengo mayores elementos sobre el particular.

Sin embargo, sí creo que hay en algunos casos criterios diferenciados de parte de la Secretaría Ejecutiva.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación en los mismos términos que en los proyectos anteriores. Primero en lo general, señor secretario; después en lo particular la individualización

de la sanción, tomando en cuenta lo expresado por el consejero Baños en el sentido de que, en los términos reglamentarios, en su caso presentará un voto razonado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV Canal 10, XHDH-TV Canal 11 (+), XHKYU-TV Canal 4 (+) y XHMEY-TV Canal 7 en el estado de Yucatán, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/027/2010

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, someto ahora a su consideración, en lo particular, la individualización de la sanción, tal como viene expresado en el proyecto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis.

¿En contra?

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado en su Artículo 24, párrafo cuatro, procederé en su caso a incorporar el voto razonado que presenta el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 4.8

Está abierta la primera ronda.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase proceder a tomar la votación en los mismos términos que en los casos anteriores: primero en lo general y después en lo particular la individualización de la sanción.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televisión Azteca, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras con distintivos XHDRG-TV Canal 2 y XHDB-TV Canal 7 (+) en el estado de Durango, por hechos que constituyen probables infracciones la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE//CG/028/2010, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la individualización de la sanción, tal y como viene propuesta en el proyecto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Seis votos.

¿En contra?

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que presenta el consejero presidente del Consejo General, en relación con la propuesta para integrar un grupo de trabajo interinstitucional y plural en el que analice el tema de la consolidación de la Credencial para Votar y la creación de la Cédula de Identidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros electorales; señoras y señores representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos.

En primera ronda, quisiera compartir con ustedes alguna reflexión.

El Padrón Electoral y la Credencial para Votar son pilares de nuestro sistema político y, además, son una atribución constitucional del Instituto Federal Electoral.

Su fortaleza es uno de los principales logros del IFE en sus ya casi 20 años de vida. La credibilidad alcanzada por estos instrumentos entre los ciudadanos y los actores políticos, se debe a los procedimientos empleados.

Esto es, se debe a la incorporación de tecnología de punta en los procesos de depuración y actualización y especialmente, muy especialmente, a la participación de los partidos políticos y a las instancias técnicas y deliberativas del Registro Federal de Electores.

Con la convicción de que nuestro sistema electoral requiere de la certeza y consolidación de la Credencial para Votar, atendimos el acuerdo tomado por este Consejo General el 30 de julio de 2009, para entablar conversaciones con la Secretaría de Gobernación.

Con la misma convicción, el informe que tienen en sus manos responde al compromiso que asumimos los integrantes de este Consejo General en la sesión del 10 de marzo pasado, en el sentido de constituir un grupo de trabajo que proponga una solución duradera

al tema de la expedición de la Cédula de Identidad y su impacto en el Padrón Electoral.

Después de los trabajos técnicos propuestos, lo que sigue es una reforma legislativa que dé certeza a los ciudadanos sobre los instrumentos que se utilizarán en las próximas elecciones presidenciales.

Está, en consecuencia, en el ámbito del Congreso de la Unión, resolver de fondo y para el largo plazo la problemática jurídica de este tema. Esperemos que los diputados y los senadores sean sensibles, como lo estamos siendo nosotros, con la creación de este grupo de trabajo y que sus decisiones sean acordes con el reconocimiento generalizado de la Credencial para Votar, como uno de los pilares de nuestro sistema político democrático.

Señoras y señores, estoy seguro que de este Consejo General saldrá una propuesta que contribuya a la consolidación de la Credencial para Votar y ofrezca una alternativa a la problemática del documento de identidad de los ciudadanos mexicanos.

Señoras y señores miembros del Consejo General, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

La extraña simbiosis que se presenta en este informe propuesta, tiene aspectos positivos, pero también algunos rasgos que provocan una regresión en la discusión sobre la Cédula de Identidad.

De acuerdo con el Reglamento de Sesiones del Consejo General, de ser informe bastaría con presentarlo, pero no es el caso, porque al ser una propuesta tiene que deliberarse y ser sometida a votación.

No es viable, para ninguno de los interesados en el tema, que solamente se presente y se inicie a trabajar sobre los ejes planteados, porque algunos son evidentemente temerarios e ilegales.

Existen fragmentos que impiden al Partido Verde acompañar esta propuesta, porque facultaría al IFE a una tarea no cedida por el legislador, avalando con ello, de manera indirecta, que requerimos forzosamente de una Cédula de Identidad en este momento.

A continuación, expongo mis observaciones.

Los llamados antecedentes son, en términos prácticos, el informe. Me parece que la reseña es adecuada, aunque adolece de la descripción del hecho que provocó la discusión entre los actores políticos y debería situarse como antecedente tres, respecto al pronunciamiento del señor presidente del 28 de julio.

Mientras en el actual antecedente segundo se afirma que fue la Secretaría de Gobernación quien se comprometió a integrar un servicio de identificación personal.

En el antecedente cuarto, se transfiere dicha tarea al Instituto Federal Electoral, sin mediar ninguna reflexión jurídica y ética.

Los problemas del documento empiezan cuando se afirma que se avanzó en el análisis para la expedición de un solo documento oficial. En un solo párrafo pretenden borrar la discusión sobre la pertinencia económica y ética de la implementación de la cédula.

Suponen que puede haber un solo documento oficial, corriendo el riesgo de la desaparición de la credencial de votar con fotografía. Por cierto, en los objetivos que perseguía el IFE, se olvidaron mencionar la coincidencia de esta mesa para proteger nuestra credencial, y resguardar los datos del padrón electoral, que es precisamente la razón que sustenta el interés de otros actores políticos, como el IFAI.

En el siguiente antecedente establecen los objetivos que guían la acción institucional, y surge la duda de cuándo se vio por primera vez la necesidad de incluirnos en el debate, si nosotros desde un día después del anuncio del Presidente abordamos la temática.

Es positivo que ahora se realice formalmente, pero es claro que nuestra participación se ha movido hacia otras esferas de acción, producto de ello son los pronunciamientos en el Poder Legislativo.

En el último antecedente, se relata lo acontecido en el debate del 10 de marzo, haciendo una interpretación errónea de la ley. En su opinión, el Consejo General se obliga a la construcción de soluciones o la extensión de la cédula. ¿Por qué ahora el Instituto, y no la Secretaría de Gobernación, está obligado a reflexionar, analizar y debatir sobre la cédula de identidad, cuando no tiene facultades para hacerlo?

Afortunadamente en el primer párrafo de la propuesta, que busca recomponer la idea, señalando que se tiene la necesidad de proponer una solución en el terreno legislativo, para que la credencial para votar siga siendo el instrumento de identificación de los ciudadanos mexicanos, y se fortalezca el proceso permanentemente de actualización del Padrón Electoral como instrumento eje de los procesos electorales.

En realidad, esta es la coincidencia básica de todos los que estamos en esta mesa de deliberación. Perderla de vista implica riesgos que no se deben correr.

En el primer inciso de la propuesta se habla de un documento de trabajo y de análisis. Sobre este apartado, ¿quién está facultado para determinar la necesidad de contar con un instrumento oficial de identificación?

Considero que la deliberación sobre su necesidad, instrumentación y pertinencia, no se encuentra ya en este espacio.

El Instituto puede fijar una posición consolidada entre los consejeros y, de ser posible, entre los partidos políticos y los legisladores que se encuentran en esta sabia herradura de la democracia.

Pero no pueden atribuirse facultades, ¿por qué ponerse de entrada límites, fincando prejuicios como lo establecido bajo la idea que sólo será para los ciudadanos residentes en el territorio nacional?

Se vuelve a insistir en la necesidad que el IFE sea encargado de promover la cédula de identidad como medio de identificación, dando vuelta al exhorto formulado por la Cámara de Diputados.

En el siguiente punto de la propuesta se deja fuera lo planteado por el consejero Francisco Guerrero, y apoyado por muchos de nosotros, en el sentido de establecer una mesa al más alto nivel sobre el tema. Pudiera concretizarse, pero bajo el establecimiento de una posición basada en prejuicios y paradigmas establecidos por quienes elaboraron este documento.

Se pretende pasar esta deliberación como un informe, al señalar que con su entrega se cumple con el compromiso del Consejo del 10 de marzo del presente año. No es así, porque no hay consenso sobre la línea a seguir.

Proceder de esta manera, significaría una burla no sólo para el Poder Legislativo, sino para nosotros mismos. Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Señor consejero presidente, como ya es de conocimiento general, tanto mi compañero y amigo Marco Baños y el de la voz, solicitamos al consejero presidente durante la sesión extraordinaria del 10 de marzo, como ya está señalado en el propio informe que se nos acaba de presentar, la conformación de consensos tendientes a lograr una solución institucional respecto al tema de la Credencial para Votar y su eventual vinculación con la Cédula de Identidad.

Yo celebro este informe del consejero presidente, se trata de un paso firme en la dirección correcta para así poder atender adecuadamente las reservas que sobre este tema hemos expresado, tanto consejeros electorales, como representantes partidistas y legislativos que conformamos este Consejo General.

Para atender también de esa manera el acuerdo de la Cámara de Diputados, por el que se exhortó al IFE y a la Secretaría de Gobernación a suspender la instrumentación de cualquier convenio destinado a ejecutar el proyecto de la Cédula de Identidad.

No cabe duda, como así lo señalé en su oportunidad, que es a través del diálogo con las instituciones del estado mexicano involucradas directamente en la decisión del tema de la Cédula y, por supuesto, del consenso, como finalmente podremos elaborar un esquema de trabajo para que en la construcción de soluciones sobre la expedición de la citada Cédula, se tomen muy en cuenta los instrumentos registrales y a la Credencial para Votar, como referentes fundamentales de nuestra vida democrática.

Así lo manifesté en nuestra pasada sesión y antes en todos los foros, tanto dentro como fuera del IFE en los que he participado, al subrayar que se trata, y en esto creo que hay un consenso en la mesa, de un tema de alto calado, de un tema del Estado mexicano.

Por eso es que hoy me congratulo de que así se esté reconociendo, a través de este informe, además en virtud a que se vuelve a destacar la necesidad de incluir en este esfuerzo institucional a las representaciones de los partidos políticos y de los grupos parlamentarios que integran el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Es por todo ello que me parece que el planteamiento que se nos está haciendo de establecer un mecanismo para la construcción de un diálogo que nos permita llegar a un consenso amplio, incluyente y duradero, particularmente en el tema legislativo en torno a la necesidad de proponer una solución integral en esta materia.

Si se revisa el informe con cuidado, nos daremos cuenta que tiene etapas de funcionamiento, que se establece un grupo de trabajo y que esto trascenderá no solamente al trabajo que hemos realizado dentro de la comisión, que seguirá siendo un actor fundamental porque elaborará una propuesta, sino que además se extiende la discusión de esto a todos los miembros del Consejo General, pero no sólo a los miembros del Consejo General, sino también habrá etapas donde tendremos un diálogo franco, como debe de ser, con otras instancias públicas.

Vale la pena destacar que se establece también reuniones con los titulares de la Secretaría de Gobernación, del Tribunal, del IFAI y, algo muy importante que quisiera destacar, también con los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y de la conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados, así como de aquellos grupos que pudieran constituir, dentro de la propia Cámara de Diputados y del Senado, para este efecto en particular.

Estoy cierto de que con esta postura del Instituto Federal Electoral estamos privilegiando el diálogo y la búsqueda de consensos concluyentes con miras a alcanzar una solución integral sobre un asunto de la mayor importancia para la democracia mexicana.

Concluiría diciendo, consejero presidente, que con muy buen tino el consejero Baños puso este tema en la sesión anterior, creo que fue un buen catalizador para poder discutir el tema y creo también que el hecho de que hayamos, a través de este informe construido un mecanismo a través del cual podemos procesar esto democráticamente, habla bien de esta mesa.

Y yo estoy convencido que ya en sus méritos cada uno de los actores, cada uno de los grupos parlamentarios podrán poner sobre la mesa las preocupaciones que tienen.

Yo quisiera decir, finalmente, que para mí lo importante es que cualquier solución que tome el estado mexicano, bajo ninguna circunstancia afecte el proceso electoral del 2012.

Lo que nos ha unificado a los consejeros, y esto es fundamental, es que no se pueden tomar medidas que dañen de alguna suerte el destino y el futuro de la credencial para votar con fotografía que es, valga la pena decir, el gran consenso que nos acompaña en esta mesa.

Yo, en ese sentido, mantendré mi postura en torno a la necesidad de que sea un sólo instrumento y de que ese instrumento pueda encontrar un mecanismo legislativo para atender por un lado lo que ya ha establecido en la legislación pero que también nos hagamos cargo

de los efectos que tiene para la credencial la posibilidad de coexistencia.

Reitero esto porque la ocasión pasada que hablamos sobre este tema, yo reiteraba los consensos que ya tenemos los consejeros y esos consensos son invariables; siguen siendo los mismos, esos los adquirimos en el mes de enero y esa será la guía para la discusión.

Pero también por otro lado, estoy convencido que es importante escuchar los puntos de vista de la Secretaría de Gobernación, del IFAI, de las demás instancias que hemos ya referido en el texto, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, le pude leer los labios a Macarita que me está auxiliando.

Y que evidentemente de esta amplia discusión creo que va salir un buen resultado.

Yo quiero finalmente decir, presidente, que es positivo que podamos cerrar una sesión como la de hoy con este tema porque nos habla de que sí tenemos capacidad de construcción de consensos en la mesa y eso es algo que siempre es agradecible.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Me parece que con este informe, que creo que no puede ser más que eso por una cuestión específicamente de facultades de las que cuenta este Instituto Federal Electoral, que en este caso se constriñen a hacer una convocatoria a los representantes de los partidos políticos, a los representantes del Poder Legislativo, a participar con sus opiniones en la construcción de una propuesta que eventualmente se lleve a las instancias que son las que están facultadas para tomar las decisiones.

Y que esta propuesta pueda constituir una aportación técnica, basada en criterios objetivos, científicos y también en la experiencia, ya larga experiencia, exitosa experiencia del Instituto Federal Electoral en el enrolamiento de ciudadanos al Registro Federal de Electores y en la emisión de documentos que sirven para acreditar identidad, como en los hechos es la Credencial para Votar, que es el principal documento hoy en día y proponemos que lo siga siendo con un base jurídica más firme, que siga siendo el principal documento que usan los ciudadanos para identificarse.

Se decía hace un momento que no hay consenso entre los consejeros y me gustaría aclarar ese punto, desde luego que sí hay un consenso, un consenso que se ha venido construyendo y que se han expresado ya en diferentes manifestaciones, un consenso en torno a que en vez de que haya dos documentos, uno la Credencial para Votar, otro la Cédula de Identidad, haya un solo documento que cumpla esas dos funciones.

Un consenso, en vez de que haya una sola base de datos, que haya dos bases de datos; una que es la que ya existe y que la conocemos como el Padrón Electoral o el Registro Federal de Electores y que requiere la georeferenciación de los ciudadanos, es decir, el domicilio y otra que sirva simple y específicamente para el propósito de acreditar la identidad, lo cual no requiere georeferenciación de los ciudadanos.

Consenso a que ese documento único sea emitido por esta institución, ¿por qué? Porque tenemos la infraestructura, tenemos la experiencia y tenemos el personal capacitado para realizarlo.

El consenso más reciente que hemos alcanzado, todos los consejeros y creo que en esto no hay nadie que disienta entre nosotros, es que la solución que armonice el derecho a la identidad con la función electoral, para que sea óptima requiere de cambios legislativos.

Me parece que todo mundo estuvo de acuerdo en esa mesa en la sesión en que se discutió este tema porque es importante cambios legislativos, porque eso va ayudar a generar certeza jurídica respecto a que un solo documento puede cumplir con las dos funciones, la de

acreditar identidad y la de garantizar el derecho al voto, por cierto, como sucede en la gran mayoría de los países latinoamericanos.

También ayudaría el cambio legislativo a garantizar la protección de datos personales. Actualmente no contamos con reglamentación o legislación, para ser más específico, que garantice a los ciudadanos que sus datos personales serán utilizados estrictamente para los fines establecidos por la ley.

Y finalmente, el cambio legislativo es necesario por razones políticas, porque se necesita generar un consenso en torno a quien debe administrar la nueva base de datos biométricos que sirva para acreditar la identidad de los ciudadanos.

Sobre todo esos temas me parece que este Instituto Federal Electoral tiene mucho que decir, mucho que comentar, mucho que informar a los tomadores de decisiones que serán los legisladores, basado en su experiencia, basado en sus conocimientos y a eso responde la elaboración del documento que de forma respetuosa haremos llegar a las instancias correspondientes en el Poder Legislativo.

Finalmente, respecto al asunto de facultades, ciertamente el Instituto Federal Electoral no tiene la facultad para iniciar legislación; esa facultad es exclusiva de los propios legisladores, de las legislaturas estatales y del titular del Poder Ejecutivo.

Pero sí tiene la posibilidad de elaborar documentos técnicos que le den información, datos a los legisladores respecto a nuestra experiencia como autoridad administrativa para solucionar problemas.

El más reciente caso fue el *Libro Blanco* que nuestros legisladores nos invitaron incluso a comentar en sendas reuniones que realizamos con las juntas de Coordinación Política de ambas cámaras.

Creo que esa interacción entre autoridades administrativas y autoridades legislativas es necesaria, es benéfica para construcción de políticas públicas de Estado como es ésta particularmente, que busca conciliar el derecho a la identidad con la función electoral.

Por lo tanto, estamos dentro de nuestras facultades, como autoridad administrativa, contribuyendo a la solución de problemas, problemas que pueden afectar la función electoral y problemas que están afectando a los ciudadanos al no contar con la garantía de que el Estado pueda acreditar fehacientemente su identidad.

El IFE cumple con una responsabilidad social y política al elaborar este documento, al hacer que este documento sea producto del diálogo entre las representaciones de partidos políticos y del Poder Legislativo y llevarlo de esa manera a las autoridades que tomarán las decisiones finalmente.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

En primer término, suscribo lo dicho por el consejero electoral Benito Nacif, que además preside la Comisión del Registro Federal de Electores, en el sentido de que el día de hoy el IFE está tomando con determinación una responsabilidad de Estado de la forma como otros actores no lo habían realizado.

En ese sentido, es muy importante porque el IFE lo tiene que hacer en virtud de la tarea constitucional que tiene enfrente y además porque derivado del sistema político contemporáneo, las instituciones se encuentran en una configuración horizontal tal que es complejo asumir una coordinación.

Entonces el IFE con esta tarea, y a petición evidentemente de los legisladores y con el visto bueno del Poder Ejecutivo, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del IFAI, asume con determinación esta tarea para retomar una propuesta y ponerla en la mesa como iniciativa ante los actores que tendrán que tomar las decisiones correspondientes.

Siguiendo la misma línea discursiva del consejo electoral Benito Nacif, la tarea de Estado tiene que culminar en el Poder Legislativo.

¿Por qué?

Porque estamos hablando de dos situaciones, la de identidad y la del Padrón Electoral, que están vinculadas de una manera determinante dentro de las leyes y, por lo tanto, la modificación tiene que venir del Poder Legislativo.

Por lo tanto, en ese sentido, reconozco el informe que presenta el día de hoy el consejero presidente, porque es un punto de partida muy relevante, no nada más para el IFE, sino para el Estado mexicano.

En segundo lugar, quisiera establecer que, de ser posible, al informe se le pudieran agregar tres antecedentes que, a mi juicio, son relevantes.

Primero. El antecedente de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990, por la cual fue reformado el Artículo 36 en su fracción I, para cambiar la obligación de los ciudadanos de inscribirse en los padrones electorales por la obligación de inscribirse en el Padrón de Ciudadanos, con la consecuente creación del Registro Nacional de Ciudadanos; por cierto, propuesta que en aquel entonces hizo el Partido Acción Nacional pero que fue acompañada en consenso para la reforma constitucional.

Es muy importante, porque este antecedente histórico es el que vincula al Registro de Electores con el Registro de Ciudadanos. Incluso, dentro de este engrose debería de señalarse también el Artículo Segundo Transitorio correspondiente en el que se estableció que, en tanto no estuviera el Registro Nacional de Ciudadanos, las personas debieran inscribirse en los padrones electorales.

Es importante también señalar como un precedente número tres, si vamos por orden cronológico, el Artículo Octavo Transitorio de la reforma electoral del Cofipe del 22 de noviembre de 1996, porque en ese Artículo Octavo Transitorio se hace referencia a la instrumentación del programa vinculado con la expedición de la Cédula de Identidad,

pero siempre sujeto a realizar las modificaciones legales en materia de los padrones electorales.

Y este mensaje es muy importante, porque quiere decir que el legislador ha mantenido históricamente la vinculación entre lo electoral, la cuestión de la identidad ciudadana y, por lo tanto, la condición para avanzar en este tema, es el de proceder a realizar las modificaciones legales correspondientes.

Igualmente, no podemos olvidar, y es el último precedente importante de tomar en cuenta o antecedente, lo dicho por el Artículo Octavo Transitorio de la reforma electoral publicada el 14 de enero de 2008, relativo al Cofipe en el que se establece la obligación del IFE de renovar las credenciales 03, para el proceso electoral de 2012 y, en su caso, reflexionar sobre las de terminación 09.

Esto es muy importante también, porque en las reflexiones legislativas que se realicen en torno al tema tendrá que pensarse si esa obligación permanece o si esa obligación se modifica.

Estos precedentes, con independencia de que formalmente se incorporen en el informe o no, son necesarios de tomar en cuenta para poder tener una plataforma común y una plataforma histórica que le vaya a dar sentido a la discusión inmediata que se tendrá, primero en nuestro interior, y posteriormente con las instancias interesadas y que, a su vez, tomarán decisiones en la materia.

Finalmente, en relación con este tema, quiero reconocer el trabajo de varias personas que aquí han participado.

Primero, evidentemente, del doctor Alonso y Coria y de su equipo del Registro Federal de Electores que, con la preocupación técnica de siempre, han permitido y han coadyuvado a poder analizar, con elementos de sustancia, el tema desde el punto de vista electoral.

En segundo lugar, reconozco al consejero Benito Nacif su trabajo y, sobre todo, su preocupación para que, en tanto se resuelve el tema, la Credencial para Votar siga siendo fortalecida como un instrumento de identidad y, sobre todo, reconocer su preocupación para que el

servicio de expedición de la credencial no solamente sea eficaz, sino que también tenga dignidad. Y eso es importante de reconocer.

Evidentemente, al consejero Francisco Guerrero, porque siempre ha mostrado en este tema la preocupación y la inquietud por mantener y por abrir el diálogo con los actores que tienen responsabilidades legales para ello, comenzando desde luego por el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Gobernación, que debemos reiterar ellos han actuado porque así se los mandata la ley y, en ese sentido, debemos reconocer que han sabido escuchar y entender a los otros actores que están interesados y preocupados y, por lo tanto, han hecho una pausa en los trabajos, en la medida en que ellos pueden realizar dicha pausa.

Y lo mismo desde luego el Poder Legislativo, quienes en las dos cámaras han mostrado preocupación por el tema. Entonces, reconozco al consejero Francisco Guerrero esa voluntad y permanente invitación que ha hecho al IFE para mantener una voluntad de diálogo.

El consejero Marco Baños ha tenido la preocupación interna por llevar a cabo en nuestro seno los procedimientos correspondientes para llevar adecuadamente una operación en relación con este tema, y principalmente reconocer que lo puso en la mesa del Consejo General.

En ese sentido, desde luego, ya había mencionado al consejero presidente, y sí destaco que hoy es un momento importante para el IFE, y también es un momento de reconocer que en la vida política contemporánea, sí es posible entablar situaciones y contextos de cooperación, con independencia de los intereses, e incluso con independencia de las obligaciones que por una cuestión accidental han quedado bifurcadas, pero por una cuestión histórica, deben volverse a unificar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

De manera breve, para reconocer el esfuerzo que el consejero presidente ha realizado al traer esta propuesta a la mesa del Consejo General, este es un tema que debatimos largo en la sesión anterior.

Y quisiera invitar de una manera muy respetuosa a la representación del Partido Verde Ecologista de México, particularmente a mi muy querida amiga Sarita Castellanos, a que nos acompañe en las deliberaciones de este grupo de trabajo. Su experiencia, sus propuestas siempre van a ser muy útiles para que podamos conciliar en los mejores términos la propuesta que tiene que presentar el Instituto Federal Electoral.

Yo creo que en la propuesta que formula el consejero presidente, se retoma con mucha nitidez lo que discutimos en la sesión anterior. Creo que también tiene esta propuesta el mérito de conciliar dos aspectos que eran complejos en la vida institucional porque, como ha ocurrido en razón de las competencias que tienen las comisiones, el tema se ha deliberado en la Comisión del Registro Federal de Electores.

La propuesta retoma la posibilidad de que sea la Comisión del Registro de Electores una comisión preponderante en el esquema de trabajo de la propuesta que se va a formular, pero al mismo tiempo, abre la deliberación para que todos los integrantes del Consejo General tengamos un esquema de intervención, en el que podamos sumar nuestras intervenciones y nuestras sugerencias al respecto del tema.

Se trata, en efecto, como dice el documento, de proponer una solución en el terreno legislativo; nosotros no legislamos, pero podemos acercar, con los elementos técnicos que tenemos a nuestro alcance, algunas consideraciones que podrían ser de utilidad en el trabajo de los legisladores.

Por eso justamente los integrantes de la Comisión del Registro, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, van a elaborar, y obviamente con la coordinación de la Presidencia del Consejo General, van a elaborar un documento de trabajo que proporcione a los integrantes de este cuerpo colegiado a todos los actores políticos y a los legisladores, los

elementos técnicos sobre las posibles alternativas de solución que haya con relación a este tema.

Yo me siento complacido que en la propuesta se establezca el compromiso de que se va a convocar a sendas las reuniones de trabajo a los consejeros, a la consejera, a los representantes de los partidos y a los grupos parlamentarios que están representados aquí, porque eso le da ese carácter incluyente que demandamos en la ocasión anterior.

Creo también que, en la medida que la presidencia ha sugerido que sea esta instancia, es decir, la Presidencia, los consejeros, y los consejeros los que presenten formalmente el resultado del trabajo de este grupo que se va a formar en función de esta propuesta ante los legisladores, me parece que con eso estamos dando cabal cumplimiento a lo que establecimos en términos de compromisos de la sesión pasada.

Yo reitero mi reconocimiento al consejero presidente por esta situación, y también quisiera reconocer las aportaciones que en este tema ha tenido la Comisión del Registro de Electores, que comanda el consejero Benito Nacif, y el director ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Gracias, y creo que estamos en la ruta correcta para avanzar en estos trabajos. Ojalá que la representación del Partido Verde, como ha sido característica en la vida institucional del IFE, nos acompañe en este nuevo trance, en este nuevo tramo de la deliberación con el tema de la cédula, y su relación con la Credencial para Votar con Fotografía.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente agradecer el esfuerzo que hizo el Consejo General, la Presidencia del consejero Benito Nacif de traer este documento aquí a la mesa.

Por supuesto que a mí me parece que el IFE tiene facultades para ocuparse de este tema, no evidentemente de una forma, de una manera formal a través de una iniciativa, pero sí de hacer una reflexión y un análisis de un tema que incide en uno de los pilares que creo que todos coincidimos, como es el tema de la Credencial de Elector y del Registro Federal de Electores.

Yo celebro este tema y simplemente quisiera hacer dos observaciones muy puntuales a la propuesta.

La primera es que en relación al documento o al instrumento éste que se va a generar, yo pediría que se ampliara el análisis no solamente para un instrumento de oficial de identificación de ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional, porque la Cédula tiene también la problemática de que abarca a residentes en el extranjero y no solamente a ciudadanos, entendiendo el concepto de ciudadanía como mayores de 18 años, sino mayores de edad, que es un tema que preocupa en relación a lo que mandata la Ley General de Población respecto a la entidad. Sí quisiera que se ampliara un poco más este tema en relación a un documento de este tipo.

Agradecer también: hicimos la petición en la sesión pasada que hubiera una fecha precisa, precisamente porque habían, como bien lo señaló el consejero Virgilio Andrade, o hay instrumentos vigentes y eso se quiera o no implica un riesgo y, sobre todo, porque como lo mencionamos en la sesión anterior hay recursos presupuestales, concretamente mil millones asignados a RENAPO.

El hecho de que se haya mencionado en el inciso b) que las reuniones se celebrarán en abril me parece una cuestión formidable y un atino. Simplemente señalar que en el punto siguiente, en el c), no hay fecha, que yo entiendo que también probablemente estén referenciadas al propio mes de abril y lo quiero dejar sobre la mesa, porque como es un número importante de autoridades con las cuales el Instituto va a tener una interrelación, interlocución, simplemente ver si fuera posible que también en el inciso c) se añadiera esta fecha de abril, de tal

forma que atendiendo a estas preocupaciones que hemos dejado todos en la mesa y creo que en las que todos coincidimos, se pudiera acotar el tema de los tiempos.

Por lo demás, celebro el informe que se está poniendo a la consideración del Consejo General y celebro sobre todo la sensibilidad de este Consejo General de ver una problemática que está ahí y que lejos de convertirse en un obstáculo puede ser una sinergia para fortalecer a la Credencial para Votar con Fotografía y al Registro Federal de Electores. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda, cerramos, perdón, antes de cerrar primera ronda, tiene el uso de la palabra en ella el representante de Convergencia.

-Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro: Brevemente, señor presidente.

Celebramos la presentación de este informe y nos sumamos a la preocupación que el mismo conlleva.

Es el Registro, es la credencial lo que se busca primordialmente consolidar y en ese punto llamamos la atención a lo siguiente, a la verificación; cualquier medio de identidad requiere y de suma importancia la verificación.

Ya en la mesa donde se discuta eso traeremos ese tema que sentimos que es importante para darle la actualización a la misma. Es cuanto, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda. ¿En segunda ronda alguna intervención? La representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

Yo lo único que quiero es agradecerle al consejero Baños su invitación.

En mi posición fui muy clara en exponer mis observaciones al documento, nunca manifesté el que no estuviera de acuerdo. Al contrario, mi partido siempre ha contribuido, ha construido y siempre por el cariño y el respeto que le hemos tenido a esta institución, porque cada día sea más fuerte y, sobre todo, confiable.

Y ustedes verán cualquier tema que se aborda en esta mesa de la democracia siempre hacemos nuestros comentarios, pero mi objetivo de mi exposición en ningún momento fue la negación, al contrario, estoy en la mejor disposición y muchas gracias por la invitación, que me sentía ya incluida dentro del grupo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Esta abierta todavía la segunda ronda.

Muy brevemente, en la segunda ronda.

El consejero presidente quisiera, en primer lugar, agradecer la reflexión que han puesto sobre la mesa los señores consejeros y también la señora y los señores representantes de los partidos políticos.

Lo cierto es que son aportaciones muy trascendentes las que han realizado, por supuesto que el consejero Virgilio Andrade tiene razón y es necesario incluir antecedentes que tienen que ver con el marco jurídico que está y que tenemos que analizar con mucho cuidado, en términos del trabajo que va realizar el grupo que hoy estamos conformando.

Creo que también el señor representante del Partido Acción Nacional nos hace sugerencias valiosas respecto a ampliar el análisis que se

realizará porque efectivamente él tiene razón, la identificación de los residentes en el país y fuera del país no puede obviar a los que todavía no alcanzan la edad ciudadana.

De tal suerte que tendremos que, en el trabajo de este grupo, también hacer una reflexión sobre el particular.

Yo le quiero decir al señor representante del Partido Acción Nacional que trabajaremos para precisar las fechas del inciso c), él tiene razón en el sentido de lo que allí está planeado es intercambios con otras instituciones y quizás no podamos ponernos una camisa de fuerza respecto a una fecha específica, porque dependeremos también de las agendas de los titulares de otras instituciones.

Pero yo me comprometo con usted, señor representante, que en el grupo de trabajo tomaremos especial atención sobre el cumplimiento de las fechas porque usted tiene razón y la reflexión que nos ha compartido desde la vez anterior.

Y agradezco también mucho el tema que nos pone ya en la mesa el señor representante de Convergencia, seguro que será uno de los temas que vamos a debatir a profundidad en las mesas de trabajo que vamos a realizar a partir del grupo que se está constituyendo.

Por supuesto que, como bien lo dijo el consejero Marco Antonio Baños, el grupo tiene que ser un grupo incluyente, tiene que ser un grupo que se desarrolla a partir del trabajo técnico que nos presenta la Dirección Ejecutiva, que procesa la Comisión del Registro Federal de Electores de este Consejo General pero que deberá incluir las participaciones y las aportaciones de todos los miembros del Consejo General porque el documento que se logre consensar, en los términos que planteó el consejero Virgilio Andrade, será un documento que deberá tener una visión de Estado para resolver un problema que no es menor del Estado mexicano, en términos de nuestra facultad que tiene que ver con la organización de las elecciones, pero también en términos de facultades del propio Estado mexicano respecto a la identificación de los ciudadanos mexicanos.

Y finalmente, por supuesto que yo agradezco enormemente la disposición del Partido Verde Ecologista de México para participar en

estos trabajos; no tengo duda que, como bien se señaló, sus aportaciones siempre serán bienvenidas, siempre, aun cuando sean críticas, serán tomadas por el lado constructivo que ha caracterizado el trabajo de la representación del Partido Verde Ecologista de México en este Consejo General y también del resto de los representantes de los partidos políticos.

Porque así es como vamos construyendo el consenso y hay que seguir insistiendo que el Instituto Federal Electoral, este Consejo General, es un espacio para la construcción de consensos que nos permitan avanzar en el desarrollo de la vida democrática del país y eso, estoy seguro, es un común denominador en las actividades y preocupaciones que tenemos todos los miembros del Consejo General.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el informe presentado.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos de la orden del día por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, tengan ustedes muy buenas tardes.

-o0o-

